Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N00825-002-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS** Y **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ORLANDO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco**, **Jefe de División de Laboratorios Especializados,** con R.F.C. [redacted], quien lo hace con el siguiente carácter:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución del Acta de Fallo de fecha 26 de marzo de 2025, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Con fecha 15 de agosto de 2025, se llevó a cabo el Acta de Reposición de Fallo respecto del procedimiento de contratación referido en el párrafo que antecede, para la prestación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas Para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", de conformidad con los artículos 47 tercer párrafo, 48 fracción I, 49, 67 y 68 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento. En cumplimiento a la Resolución número **SABG/OICGYR/AR/5226/2025**, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del expediente número **INC/065/2025**, documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, elaborándose el presente contrato de acuerdo a lo indicado en la referida reposición de fallo.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1 CFG/2025/**7642** de fecha 18 de agosto de 2025, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51331011** con folio número **0000257181-2025**, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 56,037 de fecha 09 de mayo de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Titular de la Notaría Pública número 165 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 447813-1, denominada **DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, proporcionar soporte técnico y de aplicaciones a las áreas médicas, paramédicas y de enfermería, en el correcto uso de los equipos, instrumentales, dispositivos y productos desechables médicos, así como la asesoría para la optimización e incremento en la productividad de cualquier proceso médico quirúrgico y no quirúrgico.

II.2 El **C. Orlando Márquez Hernández**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 68,393 de fecha 08 de enero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIS110516R88.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5119-9368, correo electrónico: licitaciones@disae.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Rodolfo Gaona, número 3, Piso 5, Interior 501, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA",** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Reposición de Fallo, Resolución número **SABG/OICGYR/AR/5226/2025** y Oficio número 09 53 84 61 1 CFG/2025/**7642**"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del presente Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$22,361,400.00 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$3,577,824.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$25,939,224.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$55,903,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$8,944,560.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$64,848,060.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos de forma progresiva a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo

establecido en los incisos **l)** y **m)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, la reposición de fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre la reposición de fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de reposición de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE), u otra unidad designada por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), establecidas en el inciso **a)** del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos**) de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a partir del día hábil siguiente a la reposición del fallo, es decir, del 18 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras se realizarán conforme a lo siguiente:

- La primera entrega de los insumos para la toma de las muestras biológicas a las diferentes UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CCILE, indicadas en el inciso **a)**, del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, la cual debe realizarse por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la reposición del fallo.

- La primera entrega de los insumos para el embalaje de muestras debe realizarse dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles a partir de la fecha de la reposición del fallo.

"EL PROVEEDOR" debe garantizar que en todo momento y durante la vigencia del presente contrato, existan insumos suficientes para un mínimo de 5 (cinco) embalajes en los LAVE y UMRMB. En caso de requerirse una cantidad menor o mayor a la establecida se realizará una notificación por parte de la División de Laboratorios Especializados (DEL) a **"EL PROVEEDOR**" del servicio vía correo electrónico y telefónica, para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del presente contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el inciso **B.**, subinciso **b)** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo se deberá considerar lo señalado en los incisos **b)** y **c)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la reposición del fallo, es decir, del 18 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El Administrador del contrato o la División de Laboratorios Especializados, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este debe realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de los insumos, correrá a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de cualquier supuesto del servicio establecido, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo deberá considerar lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal a la División de Laboratorios Especializados (DLE), una Carta de Garantía del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas, durante la vigencia del

presente contrato, de conformidad con lo señalado en los incisos **j)** y **k)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y el inciso **k)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo deberá considerar lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- **i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico , Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco**, con R.F.C. [redacted] **Jefe de División de Laboratorios Especializados,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **0.2% (cero punto dos por ciento)** o **1% (uno por ciento)** respecto al No., Concepto, Unidad de Medida y Penalización, conforme a lo establecido en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.2% (cero punto dos por ciento)** sin considera el I.V.A. y se calcularán conforme a lo establecido en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico por cada día hábil de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los

bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los incisos **K)** y **P)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO	JEFE DE DIVISIÓN DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V.	DIS110516R88

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N00825-002-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[redacted]

Firmante: CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/09/2025 10:17

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/09/2025 10:24

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE
RFC: DIS110516R88
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/09/2025 12:14

Certificado:

[redacted]

Firma:

idNrL+rM1wffddDbiIkoqUkJ2WoX0nCGqpWlz1luI/IlE3SGKgc5ZFbF7jDGZ/c8+fwK3EIiOl1zUS5pm11JdzZLtpBw8XlDNp4d/DyU2eHO8G7QDZpBas7XetYQh0jhRI2tSWNHbK3MSU4Gx8HiApWJ6+fQdUlY
heM4OhyWFUzMnbZyK1exrOJteZo+7pNvDDzTjy0AT5q/xMSzhGkhEC7+xafNdqEFFvaXSsnj9HuQvgGKirGIpHfDC2bkMoayinE4kfauv3+T63Owqa6WV+uguuQJwLuTvYSPRkN9Jm9hkCh6k7hAlRHQuTsDXnH4
KVWDA9yNbo9tbdi4UfxvUQ==

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N00825-002-00**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000257181-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 1492 VL. 4045 RECIBIDO EL 08/08/2025 SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Fecha Elaboración: 12/08/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 65,000,000.00
Cuenta: 51331011 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2B4000
COG 3390301

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	65,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Daniela Lopez Trujeno
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1.- Anexo Técnico

OBJETO

Contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", durante el ejercicio presupuestal 2025, a fin de operar un proceso trazable de suministro de insumos para la toma, , traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde y a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) con el que se garantice la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, de interés para la Salud Pública, tales como enfermedad respiratoria viral (SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios), enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika, chagas, rickettsiosis), enfermedades zoonóticas (leptospirosis, brucelosis), enfermedad diarreica aguda bacteriana (*Vibrio cholerae* y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad prevenible por vacunación (sarampión, rubéola y Mpox), infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH), Tos ferina y síndrome Coqueluchoide, infecciones bacterianas invasivas *(H. influenzae, S. pneumoniae, N. meningitidis)*, Síndrome de Guillain-Barré (SGB), Parálisis Flácida Aguda (PFA), sífilis, hepatitis aguda de origen desconocido, tuberculosis, cepas de brotes de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y de la Resistencia a los Antimicrobianos (RAM), muestras ambientales; así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo para los derechohabientes del IMSS.

I. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Administrador. Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIAE. Coordinador de Información y Análisis Estratégico.

CCILE. Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

Cepa. Conjunto de microorganismos provenientes de un mismo género y especie.

DLE. División de Laboratorios Especializados.

EDA. Enfermedad diarreica aguda.

EPV. Enfermedad prevenible por vacunación.

ETV. Enfermedad transmitida por vector.

Hermético. Que cierra de tal modo que no deja entrar o salir aire o fluidos, impenetrable, cerrado.

IAAS. Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud

IBI. Infección Bacteriana Invasiva

IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.

InDRE. Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.

Instituto. Instituto Mexicano del Seguro Social.

INSP. Instituto Nacional de Salud Pública.

Kit de embalaje. Conformado por el contenedor primario, secundario, terciario y embalaje externo, que puede contener como máximo el volumen y peso de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente (apartado de Normatividad) para embalaje categoría A y B.

Muestra irrecuperable. Muestras que no puede procesarse derivado a afectaciones del Proveedor relacionados con el servicio de traslado.

LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.

LCE. Laboratorio Central de Epidemiología.

OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Paquete de envío: Conformado por 1 a 3 kits de embalajes que representa la unidad de medida para el pago correspondiente al servicio de traslado de muestras. Un paquete de envío es un servicio y cada servicio un pago.

PFA. Parálisis Flácida Aguda.

Proveedor. Persona física o moral quien mediante licitación pública resulte adjudicado para la prestación del servicio de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica".

RAM. Resistencia a los antimicrobianos.

Reloj fechador. Instrumento que en formar automática imprime en un documento la fecha y la hora.

Resguardo de muestras. Actividades realizadas por el personal del Instituto y el proveedor del servicio que asegure la integridad de las muestras biológicas, a la temperatura requerida, desde el momento que es embalada hasta su entrega.

Servicio. Conformado por un paquete de envío = 1 pago.

SGB. Síndrome de Guillain-Barré.

Trazabilidad de servicios, embalajes e insumos. Mecanismo que permite verificar en tiempo real el estado de los servicios realizados; recolección, trayecto, destino de los kits de embalajes y entrega de insumos.

Trazador de temperatura. Instrumento para medir la temperatura en intervalos de tiempo establecidos por el Instituto; registrar y almacenar el historial de temperatura de los embalajes y los insumos desde su recolección, durante su traslado y hasta su destino.

Muestreo ambiental. Proceso de obtención de muestras representativas del medio ambiente, tales como aire, superficies, agua y alimentos de áreas institucionales, para determinar la presencia y concentración de microorganismos de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

UMRMB. Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UMAE. Unidad Médica de Alta Especialidad.

VIH. Virus de Inmunodeficiencia Humana.

RFID. Identificación por radiofrecuencia

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

A. CLAVE CUCOP: 33900012

El Instituto requiere de un servicio de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", durante el ejercicio presupuestal 2025, el cual debe ser un sistema trazable de resguardo y traslado de material biológico (cepas y muestras), así como del suministro de insumos para la toma de muestras necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y hacia los LAVE, UMRMB, OOAD y UMAE. Este servicio debe garantizar los estándares de calidad requeridos en la fase pre-analítica de la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo con la NOM-017-SSA2-2012.

B. ELEMENTOS

a) Suministro y distribución de Insumos para la toma de muestras biológicas

El servicio solicitado incluye el suministro y la distribución completa en los tiempos especificados en el inciso b), "PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA." del documento Términos y Condiciones, y de acuerdo con los criterios especificados, de los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas que se detallan en el Anexo 1. Cuadro 2, Anexo 2. Cuadro 3 hojas A, B, C, D, E, F, G y Anexo 3. Cuadro 4. Cabe mencionar que los insumos deben entregarse con una caducidad mínima de 12 meses; sin embargo, a solicitud del proveedor podrán entregarse insumos correspondientes a medios de cultivo preparados especificados en el anexo 1 cuadro 2, lo cual en ningún caso podrá ser menor a 3 meses, esto se realizará presentando carta compromiso de canje sin

costo para el instituto, previa autorización del administrador del contrato; la carta de canje se hará efectiva en caso de que los insumos no sean utilizados por el Instituto durante su vigencia. Cada que el proveedor entregue insumos para la toma de muestras, estos deberán de ir acompañados de:

- Certificado de calidad de los insumos por lote cuando aplique.
- Remisión la cual deberán de elaborar conforme al Anexo 10, en el que especifiquen la marca, presentación, cantidad, número de lote, temperatura de transporte y fecha de caducidad

Los documentos antes especificados deben poder consultarse mediante la trazabilidad de servicios y ser entregados al administrador del contrato, a los LAVE y a las UMRMB según corresponda, en físico o mediante un acceso a la trazabilidad de servicios.

b) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas

Incluye el suministro completo de los insumos para el embalaje de muestras, en los tiempos especificados en el inciso b), "PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA" del documento Términos y Condiciones, y de acuerdo con los criterios de calidad especificados de los insumos necesarios para los Embalajes y Paquetes de envío (Cuadro 1) descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que el Instituto tome, concentre y embale en los LAVE y UMRMB en OOAD y UMAE descritas en el Anexo 4. Cuadro 5 y Anexo 5. Cuadro 6. La DLE es la única autorizada para realizar cambios en la logística de los envíos y modificar los LAVE y UMRMB en las OOAD y UMAE, los cuales serán notificados con al menos 24 horas antes del cambio vía correo electrónico, telefónica, whatsapp u otro medio de comunicación, asimismo, en situaciones de carácter emergente, la DLE en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias institucionales participa en la realización de muestreo ambiental *in situ*, por lo que el proveedor adjudicado debe realizar el servicio acorde a las necesidades que la situación de emergencia requiera de acuerdo con lo siguiente:

i) Envío de insumos y material, tanto de embalaje como de recolección de muestras al sitio indicado en un plazo máximo de 24 horas a partir de la notificación.
ii) Recolección del o los paquetes con los especímenes para su traslado a la(s) instalación(es) de acuerdo con lo indicado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Directorio que incluye los datos de los Jefes o Encargados de Laboratorio, así como su correo y número de teléfono de contacto de las UMRMB, LAVE y Banco de muestras, se entregará al proveedor adjudicado en la reunión de apertura del servicio por parte del administrador del contrato o quien designe.

c) Traslado y resguardo de paquetes de envío con muestras

Se define como envío e incluye el trasladado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo con las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVÍO de este apartado.

d) Entrega de paquetes de envío con muestras biológicas

Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo con las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes de envío en los LAVE y UMRMB de OOAD y UMAE en otras unidades médicas o laboratorios nacionales (Anexo 4. Cuadro 5 y Anexo 5. Cuadro 6) designadas por la DLE.

e) Equipo para registro de fecha y hora (reloj fechador)

El **Proveedor** debe entregar, instalar y poner en funcionamiento en cada uno de los LAVE (o los que sean designados por la DLE) un reloj fechador con fecha de fabricación no mayor a 5 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, con el objetivo de registrar en las guías de envío la fecha y hora de entrega. Este equipo debe entregarse e instalarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo junto con manual de uso en español, llave de uso y cinta de impresión de repuesto.

En caso de que el reloj checador requiera mantenimiento preventivo y/o correctivo el **Proveedor** se obliga a repararlo en un periodo que no debe exceder de 1 (un) día hábil; en caso de que requiera realizar cambio de equipo, este debe ser remplazado en un periodo máximo de 2 (dos) días hábiles posterior a la fecha de reporte; en caso de que se rebase el plazo establecido, el **Proveedor** se hará acreedor a la sanción correspondiente, de acuerdo con los Términos y Condiciones, inciso h). PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES AL PAGO.

C. TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Mediante cartas de referencias, el Proveedor debe comprobar que tiene la capacidad para proporcionar el Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras biológicas de las siguientes características:

1. Muestras para vigilancia epidemiológica Categoría A

Sustancias infecciosas incluidas en la **Categoría A**, de acuerdo con la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen sustancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. Para el presente requerimiento se podrá transportar hasta un 3 % de las muestras mediante **Categoría A**.

2. Muestras para vigilancia epidemiológica Categoría B

Las sustancias infecciosas incluidas en la **Categoría B** son aquellas que no cumplen los criterios para su inclusión en la **Categoría A**, de acuerdo con la NOM-051-SCT2/2011. El 94 % de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría B**.

3. Cepas de Referencia y Paneles de Evaluación (Ensayo de Aptitud)

El Instituto podrá solicitar el traslado de muestras biológicas como: líneas celulares, cepas bacterianas, cultivos virales, eluatos de DNA y RNA u otras muestras biológicas que constituyan elementos de referencia para el funcionamiento de los LAVE o Unidades Médicas. El 1 % de las muestras a transportar corresponden a **Cepas de Referencias y Paneles de Evaluación**.

4. Cepas clínicas y de superficies implicadas en brotes de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y de la Resistencia a los Antimicrobianos (RAM)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las cepas de microorganismos incluidas en la **Categoría B** son aquellas que no cumplen los criterios para su inclusión en la **Categoría A**, de acuerdo con la NOM-051-SCT2/2011. El 1 % de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría B**

5. Muestras de origen ambiental

Muestreo de aire, superficies, agua y alimentos. El 1 % de las muestras a transportar corresponden a la **Muestras de Origen Ambiental**, en categoría B.

D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

El **Proveedor** debe asegurar la primera entrega de los insumos, así como la entrega mínima y concluir con la entrega máxima de los insumos para la toma de las muestras de acuerdo con los sitios y cantidades que se describen en el Anexo 2. Cuadro 3 hoja A, B, C, D, E, F y G. Debe incluir en la propuesta técnica, carta compromiso membretada en la que el **Proveedor** indique que cuenta con la capacidad de entrega del total de los insumos en los OOAD/UMAE y Laboratorios para realizar la distribución y entrega en los tiempos establecidos en el inciso b), "PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA" del documento Términos y Condiciones.

Nota: Para los insumos del Anexo 2 Cuadro 3 hojas F y G se debe gestionar con la DLE, el sitio de entrega de acuerdo con las necesidades del Instituto dentro del plazo de entrega de insumos descrito en el inciso b) Plazo de los servicios, lugar y condiciones de entrega del documento Términos y Condiciones. La entrega de los insumos debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes de su solicitud formal vía correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de WhatsApp en un horario de 9:00 a 13:00 h.

1. Existencia de insumos

En el inicio de operaciones, el **Proveedor** que se adjudique debe garantizar la existencia de insumos necesarios para avalar la disponibilidad y abastecimiento para la toma de muestras en las UMRMB y de los LAVE, de acuerdo con las piezas descritas en el Anexo 2. Cuadro 3 hojas A, B, C, D, E, F y G, por lo que debe entregar al administrador del contrato al siguiente día hábil a la notificación del Fallo, carta compromiso membretada de que cuenta con la

capacidad técnica y táctica para realizar de forma inmediata la distribución de los insumos necesarios para el embalaje y toma de muestra.

E. EMBALAJE

El **Proveedor** debe proporcionar un sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A o B de acuerdo con lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente, emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetiza en el Cuadro 1 del presente documento.

Para asegurar el registro de los paquetes de envío, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, el **Proveedor** debe proporcionar los insumos para cumplir con la normatividad establecida en el inciso e). Normas, del presente documento, de acuerdo con las siguientes características:

a) Contenedor primario
Tubo, frasco u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud del Instituto. **El Proveedor**, debe garantizar que el contenedor primario sea un recipiente estanco (rígido, hermético), etiquetado y adecuado para cada tipo de contenedor primario enlistado en el Anexo 1. Cuadro 2.

b) Contenedor secundario
Recipiente hermético (estanco, de acuerdo con la OMS), rígido o flexible de acuerdo con la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario de acuerdo con su tamaño, para lo cual se requiere de la entrega de por lo menos 5 (cinco) contenedores secundarios. Para el caso específico de los frascos de boca ancha con capacidad de 100 ml se debe proporcionar un contenedor secundario por cada frasco. El contenedor secundario debe incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a temperatura ambiente de 15 a 25°C, en refrigeración de 2 a 8°C o en congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo con el Anexo 1. Cuadro 2. Se debe proporcionar suficiente material refrigerante, en dimensiones que permita el correcto cierre del contenedor terciario para garantizar que la temperatura de la muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto y el cual no debe exceder un máximo de 48 horas. El número de contenedores secundarios se ajustará al tipo de contenedor primario, con la finalidad de evitar posibles derrames.

c) Contenedor terciario

Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida termoaislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir un mínimo de 1.5 m^2 de papel tipo "kraft" como amortiguante para proteger a los contenedores secundarios, evitar los choques entre ellos y el contacto directo con el refrigerante. Este contenedor debe tener medidas mínimas internas de 23 cm de alto x 35 cm de ancho x 25 cm de largo, así como medidas máximas externas de 36 cm de alto x 40 cm de ancho x 30 cm de largo. Las medidas anteriormente descritas aseguran que los contenedores primarios y secundarios permanezcan de manera vertical, considerando el espacio que ocupen los refrigerantes para el cierre adecuado del embalaje.

d) Embalaje exterior

Material utilizado por el **Proveedor** para contener el triple embalaje con el objetivo de facilitar su manipulación, este debe ser una caja de cartón Kraft doble corrugado 48, lo suficientemente resistente para soportar el traslado y que no permita el movimiento del contenedor terciario. En este embalaje deben estar impresas las marcas y etiquetas de la categoría correspondiente (Cuadro 1) del presente documento.

e) Marcas

Categoría A

- Marca de las naciones unidas.
- Número de las naciones unidas.
- Designación oficial de transporte.
- Datos del expedidor
- Datos del destinatario

Categoría B

- Número de las naciones unidas.
- Designación oficial de transporte.
- Datos del expedidor
- Datos del destinatario

NOTA: Para categoría A y B, en caso de utilizar hielo seco como refrigerante se debe incluir la marca de peso neto de hielo seco.

f) Etiquetas

Categoría A

- Riesgo biológico (etiqueta de riesgo clase No. 6)
- Flechas de orientación

Categoría B

- Flechas de orientación

NOTA: Para categoría A y B, en caso de utilizar hielo seco como refrigerante se debe incluir la etiqueta de riesgo de la clase No. 9.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g) Documentación

Categoría A

- Declaración de transporte
- Documentación que identifica las muestras y los oficios de solicitud según corresponda, elaborado por el personal del Instituto, los cuales deben colocarse en un sobre cerrado.

Categoría B

- Documentación que identifica las muestras y los oficios de solicitud según corresponda, elaborado por el personal del Instituto, los cuales deben colocarse en un sobre cerrado.

NOTA 1: Esta documentación debe colocarse entre el contenedor terciario y el embalaje exterior en uno de los costados. Para lo cual el Proveedor debe entregar un sobre tamaño carta, por embalaje, para resguardar los documentos.

NOTA 2: ESTÁ PROHIBIDO INTRODUCIR DOCUMENTOS AJENOS AL EMBALAJE, ESTO ES CAUSANTE DE SANCIÓN.

Cuadro 1. Características del embalaje de acuerdo con el tipo de muestra

Categoría A (PI620)	Categoría B (PI650)
El contenedor primario es estanco	El contenedor primario es estanco
El contenedor secundario es estanco rígido	El contenedor secundario es estanco
El contenedor externo es rígido	El contenedor secundario o el contenedor exterior debe ser rígido
Prueba de presión a 95 KPa	Prueba de presión a 95 KPa
Prueba de caída libre desde 9 m	Prueba de caída libre desde 1.2 m
Prueba de apilamiento	-------

Categoría A (PI620)	Categoría B (PI650)
Marca de especificaciones de Naciones Unidas	-------
Prueba de perforación de 7 Kg	-------
El expedidor debe estar certificado para trasladar sustancias categoría A.	El expedidor debe estar capacitado para sustancias categoría B.
Material amortiguador (papel tipo "Kraft"), el cual debe ser suficiente a fin de evitar el movimiento de los contenedores secundarios, este no puede reutilizarse y será desechado por cada laboratorio al momento de la recepción de paquetes de envío.	
Sobre para documentos.	
Registrador de datos en tiempo real que permita dar trazabilidad a las variaciones de temperatura en el interior de cada embalaje durante su tiempo de traslado. El instrumento debe estar calibrado por un laboratorio acreditado ante la EMA en la variable de temperatura en los puntos (-20, 0, 2, 4, 8, 10 y 24°C).	
Geles refrigerantes de plástico rígido. El tamaño de los geles refrigerantes congelados dependerá del tamaño del contenedor terciario y deben cubrir completamente cada una de las 6 caras internas del contenedor terciario, así como permitiendo su correcto cerrado. En caso de requerir traslados en congelación, se debe entregar hielo seco (10 kg por embalaje).	
Caja de cartón Kraft, doble corrugado 48, rígido debe tener la marca o logotipo del prestador del servicio, así como las etiquetas para su correcta manipulación de acuerdo con la categoría que se trate.	
Material absorbente.	

El Proveedor deberá entregar como parte de la propuesta técnica la descripción detallada e imágenes correspondientes a este Cuadro 1., con el **Anexo 8. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se empleará para el embalaje de muestras,** del presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h) Guías

Las guías de servicio (**Anexo 11. Formato de guía de servicio**) que proporcione el **Proveedor** deben contener los campos para la siguiente información:

- Guía con número de identificación
- Categoría de embalaje
- Unidad Médica que envía las muestras (debe ser prellenado por el proveedor)
- Dirección de la Unidad Médica que se envía las muestras (debe ser prellenado por el proveedor)
- Fecha y hora de programación de la recolección (debe ser prellenado por el proveedor)
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras (remitente)
- Laboratorio de destino (debe ser prellenado por el proveedor)
- Fecha y hora de envío de muestras (debe ser llenada por el remitente)
- Número de muestras enviadas
- Dirección del laboratorio de destino (debe ser prellenado por el proveedor)
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que recibe las muestras (destinatario)
- Fecha y hora de recepción de muestras (debe ser llenado por el destinatario)
- Temperatura de recepción
- Nombre y firma del mensajero que recolecta
- Nombre y firma del mensajero que entrega
- Observaciones

El proveedor debe entregar el diseño de la guía de envío dentro de la propuesta técnica (**Anexo 11 Formato de guía de servicio**).

El proveedor debe entregar un mínimo de 5 guías pre-llenadas con los datos de unidad remitente y laboratorio de destino dependiendo de la regionalización para el transporte de las muestras, así como 5 guías pre-llenadas únicamente con la unidad remitente (en caso de necesitar más guías prellenadas se acordará en la reunión de apertura); asimismo, asegurar que la unidad cuente con un stock de por lo menos 2 guías para ambos casos.

El **Proveedor** debe dejar una copia de la guía original con firmas papel autocopiante al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y la guía original al administrador del contrato para efectos de pago.

El Proveedor debe entregar el papel autocopiante con las guías prellenadas que entregue en las unidades y LAVE.

i) Capacidad del embalaje

- El **Proveedor** debe entregar un kit de embalaje con capacidad para transportar los pesos o volúmenes máximos aceptados para el transporte terrestre y aéreo de las categorías A y B (Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente) independientemente del número de muestras, el cual podrá variar en función del contenedor primario que se utilice.

j) Biocustodia

El **Proveedor** debe garantizar la biocustodia del embalaje durante todo el trayecto, hasta su entrega en tiempo y forma.

k) Reserva

El **Proveedor** debe suministrar y mantener una reserva mínima de 5 (cinco) embalajes en cada punto de recolección, para ello se le solicita al proveedor que reponga los kits de embalaje que retira con kits de remplazo.

Es responsabilidad del proveedor llevar el control que garantice el stock mínimo en cada unidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

l) Retiro, reutilización y desecho de las cajas

Sin costo adicional para el Instituto, el Proveedor debe retirar diariamente de los laboratorios de destino, los kits de embalaje que fueron utilizados para el traslado de muestras, una vez que estas hayan sido revisadas por el personal del proveedor e institucional designado a la recepción de muestras para confirmar que sean retiradas sólo si se encuentran totalmente vacías.

La trazabilidad de servicios, embalajes e insumos debe incluir el seguimiento al retiro por parte del proveedor del servicio de los kits de embalaje que ya fueron utilizados y que se encuentran en los LAVE y Banco de Muestras, para su proceso de sanitización.

Una vez concluida la vigencia del contrato el Proveedor debe retirar de las instalaciones del Instituto las cajas que no estén en uso, sin costo adicional para este. La actividad debe realizarse en un periodo no mayor de 8 días naturales al término de este; posterior a este periodo los embalajes que no sean retirados serán desechados.

El Proveedor podrá reutilizar el contenedor terciario, el embalaje externo y los refrigerantes (paquetes de envío) siempre y cuando pasen por un proceso de sanitización y se encuentren en buenas condiciones. Si se reutilizan los paquetes de envío, el Proveedor entregará un documento que describa el procedimiento de sanitización (guía, procedimiento, etc.) para este material, que será validado por el administrador del contrato a más tardar a los 5 días hábiles después del fallo, haciéndose responsable de monitorear el buen estado de los contenedores después de los procesos de sanitizado y asegurar que los kits de envío cumplen con el tiempo de vida óptimo.

El Instituto se reserva el derecho de realizar auditorías aleatorias al procedimiento de sanitización realizado, siendo sancionable su incumplimiento.

El personal del Instituto determinará cuando el contenedor terciario o el embalaje externo, que, por su uso y deterioro, deban ser retirados y desechados por el **Proveedor**, identificándolos mediante un sello de "baja", el cual debe entregar el proveedor al Instituto en cada LAVE y Banco de Muestras. El retiro de estos insumos debe realizarse en un periodo no mayor a 24 horas sin costo adicional para el Instituto.

F. ENVÍO DE PAQUETES

a) Puntos de recolección y de entrega

Los puntos de recolección y de entrega son los LAVE, UMRMB u otras unidades designadas por la DLE para el embalaje de muestras y conformación de los paquetes de envío (Cuadro 5 del Anexo 4 y Cuadro 6 del Anexo 5).

La DLE puede modificar (incluir o cancelar) los puntos de recolección en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico y vía telefónica con 24 horas de anticipación; el **Proveedor** contará con 24 horas más para la entrega de insumos (embalaje y toma de muestra), para contar con el funcionamiento de los LAVE, UMRMB, OOAD y UMAE como máximo a las 72 horas posterior a la solicitud.

b) Solicitud y confirmación del servicio de recolección

La solicitud de la recolección de los paquetes de envío la realizarán los LAVE, UMRMB u otra unidad designada por la DLE mediante la trazabilidad del servicio o correo electrónico, de la misma forma podrá realizarse la solicitud de recolección vía telefónica en casos extraordinarios, la cual se debe confirmar posteriormente por correo electrónico al **Proveedor**.

Las Unidades Médicas autorizadas para solicitar el traslado de paquetes de envío conteniendo muestras biológicas como se describen en el Cuadro 4 del Anexo 3, Cuadro 5 del Anexo 4 y Cuadro 6 del Anexo 5.

c) Sitios de Entrega de Paquetes de envío

La entrega de Paquetes de envío debe de hacerse en las unidades descritas en el Anexo 4. Cuadro 5. La DLE, puede modificar los Puntos de Recolección y Sitios de Entrega de Paquetes de envío en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

El **Proveedor** debe garantizar un tiempo de respuesta de confirmación del servicio de máximo 2 horas. El horario para la solicitud de servicios de recolección por parte del Instituto será de lunes a viernes de 8:00 a 18:00.

Para los casos de solicitudes de servicio de recolección urgentes el tiempo de confirmación del servicio debe de ser de una hora.

d) Programación del servicio de recolección

El Instituto programará los servicios de recolección de acuerdo con el **Anexo 7. Regionalización de traslados por LAVE**.

e) Estándar del servicio

Se considera el periodo del tiempo transcurrido entre la hora programada de la recolección y la hora de entrega en el destino. Se establece de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 7. Regionalización de traslados por LAVE**.

Cuando un paquete de envío supere el estándar del servicio por 48 horas y el **Proveedor** no cuente con la trazabilidad del resguardo de la muestra se considerará como un paquete extraviado el Proveedor se hará acreedor a la sanción correspondiente.

f) Condiciones de envío

1.- **Integridad de los paquetes de envío**

El **Proveedor** debe entregar al administrador del contrato, cinco días hábiles después de emitido el fallo al administrador del servicio, una minuta de asistencia firmada y la constancia de capacitación con la calificación aprobatoria mínima de 8.0 del personal asignado para recolectar, transportar y entregar los paquetes de envío con las muestras biológicas donde detalle los siguientes puntos:

- Tipo de muestras que estará transportando.
- Condiciones y procedimientos de manipulación de los paquetes de envío.
- Apilamiento de paquetes de envío (estiba).
- Logística (oportunidad de entrega de las muestras).

El Proveedor adjudicado es responsable de la capacitación del personal antes mencionado, para lo cual, la minuta y la constancia antes referidos, deberán ser entregados al administrador del contrato en caso de personal de nuevo ingreso.

La finalidad de estos puntos es crear conciencia acerca de la importancia de no maltratar los paquetes de envío y del riesgo biológico que conlleva su manipulación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.- **Temperatura de traslado**

El **proveedor** debe garantizar que la temperatura se conserve desde la recolección hasta la entrega en su destino. Debe utilizar un trazador que permita el registro de la temperatura en tiempo real durante todo el traslado y que resguarde la información.

Las condiciones de temperatura para cada tipo de muestra están definidas en el manual "MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO del IMSS" vigente, los lineamientos intersectoriales y las especificaciones de la DLE, las cuales incluyen las que a continuación se describen:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
- Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
- Temperatura de congelación de -20°C o menor.

Es importante tener presente que, por cada paquete de envío, el proveedor proporcionará la cantidad necesaria de materiales que estabilicen la temperatura de las muestras (bloques de plástico rígido congelados y/o hielo seco, según corresponda) con la finalidad de garantizar la preservación del material biológico descrito. Para los casos de cepas y muestras para paneles de evaluación (previa autorización de la DLE) los laboratorios, las OOAD o las UMAE, referirán el tipo de refrigerante (bloques de plástico rígido congelado o hielo seco) y la cantidad necesaria, con la finalidad de garantizar la calidad de los especímenes que se estarán enviando.

El Instituto se reserva el derecho de verificar los datos obtenidos por el trazador de temperatura de los envíos cuando lo considere pertinente para verificar el tiempo de traslado y su temperatura.

g) Envíos Urgentes

Los servicios urgentes se solicitarán en el momento que se presente una emergencia y serán a petición de la DLE vía correo electrónico y vía telefónica al **Proveedor,** quien debe realizar el traslado y entrega, en un tiempo máximo de respuesta de acuerdo a la regionalización (**Anexo 7. Regionalización de Traslados por LAVE**) desde la programación de solicitud del envío hasta la entrega en el destino final señalado por la DLE. Los servicios urgentes no excederán el 5% del total máximo de envíos establecidos en el presente requerimiento.

h) Trámites aduanales

El **Proveedor**, es responsable de realizar los trámites aduanales ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes, para el transporte y liberación de las muestras biológicas en el extranjero, asimismo, cubrirá todos los gastos que se deriven de este proceso.

i) Vehículos para transporte

El **Proveedor** debe notificar al administrador del contrato y Jefes o encargados de los LAVE o quien este designe mediante un escrito en hoja membretada y dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la notificación del fallo, el listado de vehículos que ingresará a los LAVE durante la vigencia del contrato.

Asimismo, cuando haya cambios en los vehículos el proveedor deberá notificar mediante un escrito en hoja membretada y dentro de las 24 horas posteriores a los cambios al administrador del contrato y Jefes o encargados de los LAVE o quien este designe el listado actualizado de vehículos que ingresará a los LAVE durante la vigencia del contrato.

G. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA

Para asegurar las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de trasporte de muestras biológicas, el **Proveedor** debe cumplir la normatividad establecida en el **inciso e)** del presente documento. Además de garantizar que el embalaje sea inviolable hasta su destino y que, si por causas de fuerza mayor se tuviera que abrir algún embalaje, el Proveedor debe entregar evidencia documental que justifique el motivo de la apertura del embalaje, con las firmas del personal involucrado.

En el caso de que el paquete de envío se perdiera por robo o accidente, el **Proveedor** debe notificar de manera inmediata al Instituto y entregar la documentación legal expedida por las autoridades competentes, en un periodo no mayor a 24 horas. Cabe señalar que, de no cumplir con lo descrito, el proveedor se hará acreedor a la sanción de acuerdo con el inciso h) PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES AL PAGO, del documento Términos y Condiciones.

H. APOYO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS EN LOS LAVE

1. El **Proveedor**, debe asignar personal de apoyo técnico fijo durante la vigencia del contrato para la recepción de los paquetes de envío en los LAVE (Cuadro 6 del Anexo 5.), con el fin de verificar las condiciones de los embalajes recibidos, de acuerdo con los procedimientos de cada laboratorio, así como verificar y registrar de manera oportuna las guías.

   En el caso de retrasos en la entrega de paquetes de envío el prestador del servicio debe garantizar que el personal de apoyo destinado a cada LAVE reciba y almacene las muestras biológicas en las instalaciones de cada uno de estos laboratorios de destino, conforme a las condiciones establecidas en el apartado G. Envío, inciso e) Condiciones de envío, según corresponda al tipo de muestra. Esta actividad debe realizarse independientemente de la aplicación de la sanción a la que se haga acreedor de acuerdo

con el inciso h) PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES AL PAGO, del documento Términos y Condiciones.

2. El **Proveedor** debe proporcionar 1 (un) trazador de temperatura dentro de cada embalaje con la finalidad de garantizar la calidad de las muestras biológicas de acuerdo con las condiciones definidas en los lineamientos establecidos para el diagnóstico de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, y a las instrucciones de la DLE, desde su origen hasta su destino. En la guía se debe identificar el número de identificación interna (ID) o número de serie del trazador de temperatura utilizado en el envío.

El trazador de temperatura debe tener los siguientes requisitos mínimos:

Intervalo de medición de temperatura: –20,0 °C a 70,0 °C.

• Precisión de las medidas ± 0,5 °C a 25 °C. ± 1 °C máx. a lo largo de todo el intervalo de medición.

• Resolución de las mediciones: Temperatura: 0,1 °C.

• Capacidad de la memoria: 32.000 (32 k) registros.

• Intervalo de muestreo: Mínimo de 5 segundos, Máximo de 18 horas.

• Alimentación: Batería de litio de 3,0 V (CR2032), interna.

• Tiempo de transferencia de datos al equipo / PC: Proporcional al número de registros. 20 segundos para 32.000 registros.

• Interface con el PC: Conector USB

Las condiciones de temperatura del traslado se definen a continuación:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C.
- Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C.
- Temperatura de congelación -20°C o menor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para que el personal de la RLVIE pueda dar trazabilidad a las condiciones de envío, **el Proveedor** debe proporcionar un reporte general de los envíos realizados para lo cual debe proporcionar la guía de uso del trazador de temperatura.

3. El **Proveedor** debe proporcionar el procedimiento de los envíos (logística) dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación del Fallo, que permita a la DLE dar el seguimiento oportuno desde la entrega de los paquetes de envío hasta la recepción de los laboratorios, así como definir la ubicación de los envíos solicitados, en tránsito y realizados, considerando la entrega de equipamiento y adecuación de área necesarios para la correcta recepción de los paquetes de envío.

   El proveedor podrá utilizar tecnologías como etiquetas RFID para dar trazabilidad completa de sus envíos. La tecnología utilizada debe permitir agregar datos de inicio de envío y realizar lecturas sobre su estatus en tiempo real de manera rápida y con precisión para tener puntos intermedios de control. Al finalizar el envío, en la unidad receptora se debe leer la información contenida en la etiqueta para confirmar y documentar la trazabilidad del envío.

   Para lo anterior, el Instituto proporcionará el Directorio de las Unidades y Laboratorios contemplados para la logística de distribución previa comunicación con el administrador del contrato (Anexo 4. Cuadro 5); dicho Directorio permitirá generar un reporte semanal en el cual se podrán observar la confirmación de los servicios realizados por el OOAD y UMAE, así como las condiciones de traslado de las muestras que identifiquen las muestras enviadas y recibidas en cualquiera de los LAVE.

   El **Proveedor** dentro de los primeros 5 días naturales a partir de la notificación y emisión del fallo, debe proporcionar 1 (un) Termómetro infrarrojo con la capacidad de detectar temperaturas desde los -20 °C hasta los 110 °C en cada LAVE, de acuerdo con lo descrito en el Cuadro 6 del Anexo 5 y un termómetro en el banco de muestras de la DLE, con la finalidad de documentar que el traslado de las muestras biológicas se realiza en las condiciones definidas, de acuerdo con las instrucciones de la DLE, asimismo, cada

termómetro debe contar con su certificado de calibración (los puntos de calibración deben ser: -20, 0, 2, 4, 8, 10 y 24°C).

El proveedor adjudicado deberá garantizar que los LAVE cuenten siempre con un termómetro con calibración vigente.

El **Proveedor** debe cumplir con el programa de mantenimiento preventivo y realizar el mantenimiento correctivo dentro de las primeras 12 horas, así como la sustitución de equipo o componentes en caso de requerirlo en un tiempo no mayor de 1 día hábil, sin costo para el Instituto.

I. PERSONAL TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE EMBALAJES Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Con la finalidad de dar seguimiento al correcto embalaje, traslado, envío y recepción de muestras biológicas, el proveedor designará una o más personas a cada LAVE con base en sus necesidades por turno, en este sentido, el perfil académico de las personas debe ser de la rama químico biológicas, los cuales deben acreditarse mediante constancia de estudio o título profesional anexo a su *Curriculum vitae* (**Anexo 9**), la zona y los turnos en la que el personal asignado por el proveedor ejercerán labores concernientes a cada LAVE se indica en la siguiente tabla:

No.	TURNO	LAVE
1	MATUTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
2	VESPERTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	TURNO	LAVE
3	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
4	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
5	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
6	MATUTINO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)
7	MATUTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
8	VESPERTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
9	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)
10	MATUTINO	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)

El personal propuesto por el proveedor, debe realizar el curso de capacitación virtual o presencial impartido por parte de la División de Laboratorios Especializados, en los primeros 10 días hábiles después de haberse realizado la notificación del fallo, el cual debe aprobar con una calificación mínima de 8 puntos de 10 máximos posibles; en el caso de que el personal obtenga una calificación menor a los 8 puntos, sólo tendrá una oportunidad más para aprobarlo. En caso de no aprobar el curso, la DLE notificará vía correo electrónico al Proveedor, quien debe proponer a otra persona a más tardar el día siguiente hábil a la notificación que cumpla con el perfil solicitado para una nueva evaluación, esto debe realizarse en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles y se debe considerar la programación

del curso y evaluación del reemplazo en un periodo que no debe exceder de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación

Este personal designado por el proveedor debe presentarse para sus actividades en el LAVE correspondiente, como máximo dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo, laborando en la unidad, aunque tenga pendiente la evaluación del curso de capacitación referida. La jornada laboral será de lunes a domingo con máximo 40 horas a la semana y el jefe de laboratorio asignará dos días de descanso de acuerdo con las necesidades del servicio.

Si llegara a ocurrir un cambio de personal, **El Proveedor** debe notificar a la DLE vía correo electrónico y vía telefónica en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles y se debe considerar la programación del curso y evaluación del reemplazo en un periodo que no debe exceder de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación. El curso y la evaluación se realizará en el sitio donde se llevó a cabo el reemplazo, para lo cual el LAVE notificará a la DLE vía correo electrónico, para que pueda emitirse la constancia correspondiente.

J) DESCRIPCIÓN DE INSUMOS A ENTREGAR POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

De acuerdo con la calidad de los insumos (Anexo 1. Cuadro 2), el Proveedor entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas cuyo período de vigencia de la garantía iniciará a partir de la entrega de los insumos. El proveedor adjudicado debe realizar una primera entrega de los insumos a cada LAVE/OOAD/UMAE de acuerdo con el Anexo 2 Cuadro 3 hojas A, B, C, D, E, F y G del, del presente documento dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la notificación del Fallo de la licitación.

Para los insumos en los que el fabricante no especifique la temperatura de almacenamiento, el **Proveedor** debe presentar carta compromiso del correcto almacenamiento del insumo.

Los sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras y recolección de paquetes de envío se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 Cuadro 4.

El directorio de las UMRMB para la recolección de paquetes de envío se describe en el Anexo 4 Cuadro 5 y los Laboratorios de Apoyo para la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) para la entrega de muestras en el Anexo 5 Cuadro 6.

Los siguientes laboratorios externos son algunos de los sitios que podrán ser lugar de entrega de muestras y no requieren personal de apoyo para la recepción de muestras:

No.	Estado	Laboratorio	Dirección
1	Ciudad de México	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)	Francisco de P Miranda No. 177, Lomas de Plateros. C.P. 01480. Ciudad de México.
2	Ciudad de México	Instituto Nacional de Salud Pública	7ª cerrada de Fray Pedro de Gante 50, Delegación Tlalpan, sección XVI, C.P. 14080. Ciudad de México.
3	Morelos	Instituto Nacional de Salud Pública	Av. Universidad 655, Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.

En concordancia con el numeral 4.24.3 inciso a) de POBALINES, los mínimos y máximos de los servicios requeridos generados por el traslado de cada paquete de envío, se presentan en el Anexo 6 Cuadro 7.

Las cantidades citadas en el Anexo 1 Cuadro 2 y Anexo 6 Cuadro 7, están cuantificadas de acuerdo con la prevalencia e incidencia de las enfermedades registrada en el IMSS en los últimos años, por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. En caso de una emergencia epidemiológica, la CCILE contactará al prestador del servicio vía correo electrónico y telefónica, para solicitar el abastecimiento de los contenedores primarios e incluso de los embalajes para el tipo de muestra categoría A (PI620) en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el prestador del servicio debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 72 horas para realizar el abasto solicitado, todos los días que restan al presente año y con disponibilidad de 24 horas.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBE INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LIC), CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. No aplica.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA. No aplica.

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE. Para garantizar la bioseguridad en el trasporte de las muestras biológicas, el licitante presentará un escrito en el cual indicará que conoce y será capaz de aplicar la normatividad y lineamientos, las cuales serán supervisadas por personal del Instituto, para asegurar el cumplimiento de estas:

- Ley General de Salud. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2011, Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT/2003, Documento de embarque de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.

- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA (Asociación de Transporte Aéreo Internacional). Vigente.
- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- Norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la Re de Frío del Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-B01-028. Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para la Aplicación de la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020. Vigente.

f) EL ANEXO TÉCNICO NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

ANEXO 1. Cuadro 2. Insumos requeridos

ANEXO 2. Cuadro 3A_B_C_D_E_F_CANT

ANEXO 3. Cuadro 4. ENTREGA DE INSUM

ANEXO 4. Cuadro 5. DIRECTORIO DE UM

ANEXO 5.Cuadro 6. DIRECTORIO LAVE.xl

ANEXO 6. Cuadro 7. PROYECCION DE SEI

ANEXO 7 REGIONALIZACIÓN 1

Anexo 8. Descripción de emb.

Anexo 9. Curriculum.docx

Anexo 10. Formato de remisión.docx

Anexo 11. Formato de guía de servicio.c

Anexo 12. Remisión con relación de Guia

Anexo 13. Formato de Acta Entrega.doc

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Número	Insumo (contenedor primario)	Presentación requerida	Descripción	Especificación técnica	Temperatura de almacenamiento y transporte	Registro sanitario	Diagnósticos en donde se utiliza
1	Medio de transporte viral universal	Pieza	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, colistina, rojo fenol (equivalente que funcione como indicador de viraje), pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca, con fondo plano, con un volumen de 3 ml de medio, tapón con empaque	Temperatura ambiente	Si requiere	1. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 2. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola) 3. Enfermedades trasmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika)
2	Hisopo estéril individual para toma de exudado faríngeo	Pieza	Con punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico, con punto de quiebre	Estéril e individual, el empaque primario debe venir con el rótulo de caducidad, número de lote y marca	Temperatura ambiente	Si requiere	1. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 2. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola) 3. Enfermedades trasmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika)
3	Hisopo flexible estéril individual para toma de exudado nasofaríngeo	Pieza	Con punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango flexible de plástico, con punto de quiebre	Estéril e individual, el empaque primario debe venir con el rótulo de caducidad, número de lote y marca	Temperatura ambiente	Si requiere	1. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 2. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola) 3. Enfermedades trasmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika) 4. Tosferina y síndrome coqueluchoide
4	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Pieza	Con un gel de polímeros separador de suero	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Número	Insumo (contenedor primario)	Presentación requerida	Descripción	Especificación técnica	Temperatura de almacenamiento y transporte	Registro sanitario	Diagnósticos en donde se utiliza
5	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Pieza	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 5.0 mL	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Leptospirosis 2. Rickettsiosis
6	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Caja de 48 piezas	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm.	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis
7	Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Caja con 50 piezas	Con sistema de seguridad integrado. Safety lok	Estéril y desechable. Calibre: 23 G x 0.75 pulgadas, con adaptador al capuchón	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis
8	Medios de trasporte Cary Blair con hisopo	Pieza	Fosfato disódico 1.0 g, cloruro de sodio 5.0 g, tioalicolato de sodio 1.5g, agar 5.0g, agua destilada 1000 mL, pH 8.4	Tubo con profundidad de 5 ml de gel (semisolido). Debe venir rotulado la marca, el nombre del medio, la caducidad, lote. Con hisopo de Nylon	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Enfermedad diarreica aguda bacteriana (V. cholerae y otras Enterobacterias) 2. Parálisis flácida aguda
9	Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo	Pieza	Fosfato disódico 1.0 g, cloruro de sodio 5.0 g, tioalicolato de sodio 1.5g, agua destilada 1000 mL, pH 8.4	Paquete estéril individual que contiene: Tubo con fondo cónico de polipropileno 12 x 80 mm con 2 ml medio líquido Cary Blair. Con hisopo de Nylon	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Rotavisrus y virus gastrointestinales 2. Parálisis flácida aguda

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Número	Insumo (contenedor primario)	Presentación requerida	Descripción	Especificación técnica	Temperatura de almacenamiento y transporte	Registro sanitario	Diagnósticos en donde se utiliza
10	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa de rosca con empaque, de cierre hermético con capacidad de 100 mL	Pieza	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa de rosca con empaque, de cierre hermético con capacidad de 100 mL	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm	Temperatura ambiente	No requiere	1. Enfermedad diarreica aguda viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales 2. Tuberculosis
11	Medio de transporte solución salina con cefalexina con hisopo	Pieza	Solución salina al 0.85% con cefalexina a una concentración de 40 µg/mL	Tubo de plástico con tapa de rosca de 10 a 15 mL, con un volumen de 3 mL de medio. Debe traer hisopo flexible de rayópn o dacrón con punto de corte	La que el fabricante especifique	Si requiere	1. Tosferina y síndrome coqueluchoide
12	Medio Regan Lowe con hisopo	Pieza	Medio semi sólido de 2 o 5 mL , almacenamiento a temperatura ambiente	Medio especializado para el transporte de B. pertussis. Debe traer hisopo flexible de rayópn o dacrón con punto de corte	Temperatura ambiente	No requiere	1. Tosferina y síndrome coqueluchoide
13	Criotubo graduado de 2 mL	Bolsa con 50 piezas	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La presentación para entrega debe ser de 50 piezas por bolsa	Temperatura ambiente	No requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis 9. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 10. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Número	Insumo (contenedor primario)	Presentación requerida	Descripción	Especificación técnica	Temperatura de almacenamiento y transporte	Registro sanitario	Diagnósticos en donde se utiliza
14	Criotubo graduado de 10 mL	Bolsa con 50 piezas	Criotubo de polipropileno de 10 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La presentación para entrega debe ser de 50 piezas por bolsa	Temperatura ambiente	No requiere	1. Mpox 2. Infección bacteriana invasiva 3. Paralisis flácida aguda 4. Tuberculosis
15	Criocajas armables	Paquete con 10 cajas	Criocajas armables, de polipropileno, en paquetes de 10 piezas	Son esterilizables a 121°C por 20 minutos, no se puede hervir para desinfección, Resisten temperaturas desde -196°C hasta 121 °C.	Temperatura ambiente	No requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis 9. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 10. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Número	Insumo (contenedor primario)	Presentación requerida	Descripción	Especificación técnica	Temperatura de almacenamiento y transporte	Registro sanitario	Diagnósticos en donde se utiliza
16	Etiquetas criogénicas	Rollo con 1000 etiquetas	Etiqueta criogénica de transferencia térmica para la identificación de viales, tubos, cajas de congelador, bolsas de plástico y otros contenedores. Diseñado para la criopreservación a largo plazo en entornos criogénicos de laboratorio	Rollo 1000 etiquetas. Resistencia a solventes y buen desempeño en temperaturas altas y bajas. Medidas mínimas: 5.0cmx2.5cm, -196 °C a 40°C	Temperatura ambiente	No requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis 9. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 10. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)
17	Cinta adhesiva sellado de cajas	Pieza	Rollo individual de 50m	Resistente a temperaturas de 0°C a 50°C, resistente a los rayos UV, adhesivo acrilico resistente, minimo 4cm grosor	Temperatura ambiente	No requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis 9. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 10. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Número	Insumo (contenedor primario)	Presentación requerida	Descripción	Especificación técnica	Temperatura de almacenamiento y transporte	Registro sanitario	Diagnósticos en donde se utiliza
18	Rollo papel tipo kraft	Pieza	Rollo individual de 100m	Rollo de 100m, peso aprox 5kg, ancho de 61cm	Temperatura ambiente	No requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis 9. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 10. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)
19	Portaobjetos de vidrio esmerilados	Caja con 50 piezas	Láminas portaobjetos de vidrio sódico-cálcico, espesor aproximado de 1 mm c	Potaobjetos con dimensiones estándar de 25 x 75 mmCumple las propiedades ópticas relevantes para la miccroscopia de la luz visible. Caja con 100 piezas.	Temperatura ambiente	No requiere	Leishmaniasis
20	Caja para portaobjetos	Pieza	Caja de almacenamiento en plástico de policarbonato	Caja con capacidad de almacenamiento para 25 laminillas, interior forrado de espuma, cierre en acero inoxidable, para almacenamiento y transporte seguro de portaobjetos con dimensiones estándar de 25 x 75 mm, ranuras de separación y mantener las laminillas de forma vertical, numeradas en la ranura, es completamente apilable.	Temperatura ambiente	No requiere	Leishmaniasis

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Número	Insumo (contenedor primario)	Presentación requerida	Descripción	Especificación técnica	Temperatura de almacenamiento y transporte	Registro sanitario	Diagnósticos en donde se utiliza
21	Bolsas para transporte de muestras biológicas	Pieza	paquete de 100	bolsa de colección , prueba de presión a 95Kpa, autoadhesiva, con cangurera	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis 9. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 10. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)
22	Agar soya tripticaseína en tubo de polipropileno de 5 mL	Caja con 10 piezas	Peptona de caseína 15 g, agar bacteriológico 15 g, peptona de soya 5 g, cloruro de sodio 5 g, pH 7.3± 0.2 a 25 °C.	Medio de cultivo preparado utilizado para el cultivo y aislamiento de microorganismos fastidiosos	La que el fabricante especifique	Si requiere	1. Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y Resistencia a los Antimicrobianos (RMC)
23	Medio de transporte Amies con carbón en tubo de 5 mL con la tapa negra de viscosa pura (eje de poliestireno) hisopo de rayón en una bolsa libre de látex	Pieza	Agua Amies con: Cloruro de sodio Cloruro de potasio Cloruro de calcio Cloruro de magnesio Regulador de fosfato inorgánico Tioglicolato de sodio Carbón activado Agua desionizada Agar pH final 7.15 ± 0.2.	Medio de AMIES es una modificación del medio de Cary Blair, que a su vez lo es del de Stuart. Básicamente, cambia el glicerofosfato por un fosfato inorgánico y el azul de metileno por carbón vegetal neutro farmacéutico. Además, añade iones Calcio y Magnesio, que ayudan a conservar la permeabilidad de la célula bacteriana.	La que el fabricante especifique	Si requiere	1. Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y Resistencia a los Antimicrobianos (RMC)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Número	Insumo (contenedor primario)	Presentación requerida	Descripción	Especificación técnica	Temperatura de almacenamiento y transporte	Registro sanitario	Diagnósticos en donde se utiliza
24	Tubo con 9 ml de caldo neutralizante d/e (Dey & Engley) con hisopo integrado.	Pieza	Fabricado en polipropileno.	Caja con 10 tubos tubos cónicos de plástico 16 x 125 mm con tapón de rosca hermético e hisopo integrado con mango de plástico y punta de rayón, con identificación del producto.	Refrigeración 2 a 8°C.	Si requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)
25	Tubo con 9 ml de agua peptonada 0.1%.	Pieza	Fabricado en polipropileno	Caja con 10 tubos cónicos de plástico 16 x 125 mm con tapón de rosca hermético con identificación del producto.	Refrigeración 2 a 8°C.	Si requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)
26	Placa de agar soya tripticaseina	Pieza	Plástico.	Placas preparadas 90 x 15 mm con identificación.	Refrigeración 2 a 8°C.	No requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)
27	Placa agar dextrosa Sabouraud.	Pieza	Plástico.	Placas 90 x 15 mm con identificación.	Refrigeración 2 a 8°C.	No requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)
28	Frasco estéril con tiosulfato.	Pieza	Fabricado en polipropileno (PP) y con tapón de polietileno (PE), en empaque individual.	Frasco estéril con tapón de rosca hermético con sello de seguridad a prueba de fugas para 250 ml con tiosulfato de sodio e identificador. Graduación en relieve. Transparente.	Temperatura ambiente.	No requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)
29	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa de rosca con empaque, de cierre hermético con capacidad de 100 mL	Pieza	Fabricado en polipropileno (PP) y con tapón de polietileno (PE) en empaque individual.	Frasco estéril con tapón de rosca hermético para 100 ml con identificador. Graduación en relieve. Transparente.	Temperatura ambiente.	No requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Número	Insumo (contenedor primario)	Presentación requerida	Descripción	Especificación técnica	Temperatura de almacenamiento y transporte	Registro sanitario	Diagnósticos en donde se utiliza
30	Bolsa estéril para muestreo con zona de escritura en blanco, cierre hermético con doble varilla y lenguetas antideslizables, sin tiosulfato.	Pieza	Plástico.	Bolsa de polietileno estéril de baja densidad y baja densidad lineal, película transparente y resistencia superior, con dimensión de 11 x 23 cm, con espesor de 2.5 mm, con una capacidad de 18oz.	Temperatura ambiente.	No requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)
31	Bolsa estéril para muestreo con zona de escritura en blanco, cierre hermético con doble varilla y lenguetas antideslizables, con tiosulfato.	Pieza	Plástico.	Bolsa de polietileno estéril de baja densidad y lineal, película transparente y resistencia superior, con dimensión de 115 a 230 mm, con espesor de 57 a 102 micras, con una capacidad de 300mL. Con una tableta de Tiosulfato de sodio (Agua Potable).	Temperatura ambiente.	No requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)

1. Todos los insumos deben entregarse según corresponda, al administrador del contrato, LAVE y UMRMB con certificado de calidad emitido por el fabricante en la primera entrega y subsecuentes entregas. El certificado de calidad deberá incluir como mínimo: número de lote, fecha de emisión, pruebas realizadas a los insumos, fecha de caducidad y especificaciones de referencia. Se deben entregar las cantidades de acuerdo con la presentación de esta tabla.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
AGUASCALIENTES	UMF 10, Aguascalientes	400	1000	200	400	1000	200	400	1000	200	400	1000	200
BAJA CALIFORNIA	HGR 20, Tijuana	HGZ/MF 4, Cd Del	200	500	100	600	120	240	600	120	320	800	160
	HGZ 30, Mexicali	HGZ, Saltillo	132	330	66	600	120	240	600	120	320	800	160
	HGZ 8, Ensenada	240	600	120	240	600	120	240	600	120	320	800	160
BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MF 1, La Paz	280	700	140	280	700	140	280	700	140	320	800	160
	HGSZ 38, San José del Cabo	280	700	140	280	700	140	280	700	140	320	800	160
	HGSMF 26	280	700	140	280	700	140	280	700	140	320	800	160
CAMPECHE	HGZ/UMF 1, Campeche	200	500	100	200	500	100	200	500	100	200	500	100
					200	500	100	200	500	100	200	500	100
					132	330	66	132	330	66	100	250	50
COAHUILA	HGZ/MF 16, Torreón	132	330	66	132	330	66	132	330	66	100	250	50
	HGZ 11 Piedras Negras	132	330	66	132	330	66	132	330	66	100	250	50
	HGZ 92 Acuña	132	330	66	132	330	66	132	330	66	100	250	50
	HGZMF 24 Nueva Rosita	132	330	66	132	330	66	132	330	66	100	250	50
	HGZ 7 Monclova	132	330	66	132	330	66	132	330	66	100	250	50
COLIMA	HGZ 1, Colima	400	1000	200	400	1000	200	400	1000	200	400	1000	200
CHIAPAS	HGZ 1, Tapachula	200	500	100	200	500	100	200	500	100	200	500	100
	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	200	500	100	200	500	100	200	500	100	200	500	100
	HGR 1, Chihuahua	120	300	60	120	300	60	120	300	60	200	500	100

ANEXO 6 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
CHIHUAHUA	HGR 66, Cd. Juárez	120	300	60	120	300	60	120	300	60	200	500	100
	HGZMF 11, Delicias	120	300	60	120	300	60	120	300	60	200	500	100
	HGZ 6, Cd. Juárez	120	300	60	120	300	60	120	300	60	200	500	100
DURANGO	HGZ/MF 1, Durango	200	500	100	200	500	100	200	500	100	200	500	100
	HGZ 46, Gómez Palacios	200	500	100	200	500	100	200	500	100	200	500	100
GUANAJUATO	HGZ/MF 21, León	120	300	60	120	300	60	120	300	60	100	250	50
	HGZ 4, Celaya	120	300	60	120	300	60	120	300	60	100	250	50
	UMF 47, León	120	300	60	120	300	60	120	300	60	100	250	50
	HGZMF 2, Irapuato	120	300	60	120	300	60	120	300	60	100	250	50
	HGR 58, León	120	300	60	120	300	60	120	300	60	100	250	50
	HGZ/MF 3, Salamanca	120	300	60	120	300	60	120	300	60	100	250	50
GUERRERO	UMF 9 Acapulco	100	250	50	100	250	50	100	250	50	140	350	70
	HGR No. 1 Acapulco	120	300	60	120	300	60	120	300	60	140	350	70
	UMF 26. Acapulco	80	200	40	80	200	40	80	200	40	140	350	70
	HGZ 4 Iguala	120	300	60	120	300	60	120	300	60	140	350	70
HIDALGO	HGZ/MF 1, Hidalgo	220	550	110	220	550	110	220	550	110	800	2000	400
	HGZ MF 6 Tepeji del Rio	220	550	110	220	550	110	220	550	110	800	2000	400
	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	400	1000	200	400	1000	200	400	1000	200	200	500	100

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
JALISCO	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	400	1000	200	400	1000	200	400	1000	200	200	500	100
	HGR 45, Zapopan	400	1000	200	400	1000	200	400	1000	200	200	500	100
	HGR 42, Puerto Vallarta	400	1000	200	400	1000	200	400	1000	200	200	500	100
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ 71 Chalco	160	400	80	160	400	80	160	400	80	120	300	60
	HGR 72 Gustavo Baz	160	400	80	160	400	80	160	400	80	120	300	60
	HGR 53, Los Reyes La Paz	160	400	80	160	400	80	160	400	80	120	300	60
	HGZ 57, Tlalnepantla	160	400	80	160	400	80	160	400	80	120	300	60
	HGZ MF 76 Xalostoc	160	400	80	160	400	80	160	400	80	120	300	60
	HGR 200 Tecámac	160	400	80	160	400	80	160	400	80	120	300	60
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ 194 Naucalpan	600	1500	300	600	1500	300	600	1500	300	140	350	70
	HGR 220, Toluca	600	1500	300	600	1500	300	600	1500	300	140	350	70
	HGR 251, Metepec	600	1500	300	600	1500	300	600	1500	300	140	350	70
MICHOACAN	HGR 1, Charo	152	380	76	152	380	76	152	380	76	140	350	70
	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	152	380	76	152	380	76	152	380	76	140	350	70
	HGZ 4, Zamora	152	380	76	152	380	76	152	380	76	140	350	70
MORELOS	HGR/MF 1, Morelos	170	425	85	170	425	85	170	425	85	140	350	70
	HGZMF 5 Zacatepec	170	425	85	170	425	85	170	425	85	140	350	70
	HGZMF 7 Cuautla	170	425	85	170	425	85	170	425	85	140	350	70
	HGZ 1, Nayarit	100	250	50	100	250	50	100	250	50	100	250	50

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
NAYARIT	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	100	250	50	100	250	50	100	250	50	100	250	50
	UMF 24 de Tepic, Nayarit	100	250	50	100	250	50	100	250	50	100	250	50
	HGZ 33, Banderas	100	250	50	100	250	50	100	250	50	100	250	50
MONTERREY	CIBIN, Nuevo León	1000	2500	500	1000	2500	500	1000	2500	500	600	1500	300
OAXACA	HGZ 1, Oaxaca	120	300	60	120	300	60	120	300	60	120	300	60
	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	120	300	60	120	300	60	120	300	60	120	300	60
	HGZ No. 3, Tuxtepec	120	300	60	120	300	60	120	300	60	120	300	60
	HGSMF 4, Huatulco	120	300	60	120	300	60	120	300	60	120	300	60
PUEBLA	HGZ 20, Puebla	600	1500	300	600	1500	300	600	1500	300	1000	2500	500
QUERETARO	HGR 1, Querétaro	648	1620	324	648	1620	324	648	1620	324	240	600	120
	HGZ 3, San Juan del Río	648	1620	324	648	1620	324	648	1620	324	240	600	120
QUINTANA ROO	HGZMF1, Chetumal	280	700	140	280	700	140	280	700	140	240	600	120
	HGR 17, Cancun Quintana Roo	280	700	140	280	700	140	280	700	140	240	600	120
SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	464	1160	232	464	1160	232	464	1160	232	600	1500	300
	HGZ 6, Cd. Valles	464	1160	232	464	1160	232	464	1160	232	600	1500	300
SINALOA	HGR 1, Culiacán	100	250	50	100	250	50	100	250	50	160	400	80
	HGZMF 3, Mazatlán	100	250	50	100	250	50	100	250	50	160	400	80
	HGZ 49, Los Mochis	100	250	50	100	250	50	100	250	50	160	400	80
	HGZ/MF 32 Guasave	100	250	50	100	250	50	100	250	50	160	400	80
	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	160	400	80	160	400	80	160	400	80	240	600	120

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
SONORA	HGZ 14, Hermosillo	160	400	80	160	400	80	160	400	80	240	600	120
	HGZ 5 Nogales	160	400	80	160	400	80	160	400	80	240	600	120
TABASCO	HGZ 46, Tabasco	200	500	100	200	500	100	200	500	100	200	500	100
	HGZ 02	200	500	100	200	500	100	200	500	100	200	500	100
TAMAULIPAS	HGZ MF1, Cd. Victoria	120	300	60	120	300	60	120	300	60	120	300	60
	HGR 6, Cd. Madero	120	300	60	120	300	60	120	300	60	120	300	60
	HGZ 15, Cd. Reynosa	120	300	60	120	300	60	120	300	60	120	300	60
	HGZ 11, Nuevo Laredo	120	300	60	120	300	60	120	300	60	120	300	60
	HGZ 13 Matamoros	120	300	60	120	300	60	120	300	60	120	300	60
TLAXCALA	HGZ 1,Tlaxcala	200	500	100	200	500	100	200	500	100	200	500	100
	HGZ MF 2, Apizaco	200	500	100	200	500	100	200	500	100	200	500	100
VERACRUZ NORTE	HGZ 24, Poza Rica	124	310	62	124	310	62	124	310	62	200	500	100
	HGZ 71, Veracruz	124	310	62	124	310	62	124	310	62	200	500	100
	UMF 57, Veracruz	124	310	62	124	310	62	124	310	62	200	500	100
	HGZ 11, Xalapa	124	310	62	124	310	62	124	310	62	200	500	100
VERACRUZ SUR	HGZ 36, Coatzacoalcos	344	860	172	344	860	172	344	860	172	240	600	120
	HGZMF 35, Cosamaloapan	344	860	172	344	860	172	344	860	172	240	600	120
	HGR 1, Orizaba	344	860	172	344	860	172	344	860	172	240	600	120
YUCATÁN	UIMY, Mérida	800	2000	400	800	2000	400	800	2000	400	320	800	160
	HGR12, Mérida	400	1000	200	400	1000	200	400	1000	200	320	800	160

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
ZACATECAS	HGZ 1, Zacatecas	240	600	120	240	600	120	240	600	120	280	700	140
	HGZ 2 Fresnillo	240	600	120	240	600	120	240	600	120	120	300	60
	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	400	1000	200	400	1000	200	400	1000	200	0	0	0
DF NORTE	HGP 3A D.F Norte	1200	3000	600	1200	3000	600	1200	3000	600	3200	8000	1600
DF SUR	HGR 1 ¨Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro¨	880	2200	440	880	2200	440	880	2200	440	1000	2500	500
	HGZ 32 ¨Villa Coapa"	880	2200	440	880	2200	440	880	2200	440	1000	2500	500
NIVEL CENTRAL	BIOBANCO	1600	4000	**0**	1600	4000	**0**	1600	4000	**0**	800	2000	0
	LCE	1600	4000	**200**	1600	4000	**200**	1600	4000	**200**	800	2000	0
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 01 HE CMN LA RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 02 HE CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 03 HE CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 04 HE MONTERREY	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 05 HES TORREÓN	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 06 HES PUEBLA	UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 07 HES CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 08 HES OBREGÓN	UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 09 HES VERACRUZ	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 10 HES 1 MÉRIDA	UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 11 HGO CMN LA RAZA	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 3 " Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CMN La Raza	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 12 HGO SAN ÁNGEL	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 13 HGO CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 14 HGO MONTERREY	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	UMAE Hospital de Traumatologia. Ortopedía y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	84	210	42	84	210	42	84	210	42	0	0	0
UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	84	210	42	84	210	42	84	210	42	0	0	0
UMAE 17 HTO PUEBLA	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedía Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	84	210	42	84	210	42	84	210	42	0	0	0
UMAE 18 HTO MONTERREY	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	84	210	42	84	210	42	84	210	42	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 19 HP CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 20 HP CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 21 HC CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	84	210	42	84	210	42	84	210	42	0	0	0
UMAE 22 HC MONTERREY	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	84	210	42	84	210	42	84	210	42	0	0	0
UMAE 23 HGP CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Ginecopediatría No. 48 del CMN del BAJÍO.	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, CMN "La Raza"	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional "La Raza"	112	280	56	112	280	56	112	280	56	40	100	20
UMAE 25 HONCO CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	112	280	56	112	280	56	112	280	56	0	0	0

ANEXOS DIVISIÓN DE COMPRAS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
IMSS BIENESTAR	IMSS BIENESTAR	800	2000	0	800	2000	0	800	2000	0	800	2000	0
TOTAL		**30982**	**79787**	**14921**	**31480**	**81485**	**14497**	**31794**	**81485**	**14497**	**28380**	**72950**	**13390**

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo flexible con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (caja con 48)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
AGUASCALIENTES	UMF 10, Aguascalientes	80	200	40	400	1000	200	400	1000	200	8	21	4
BAJA CALIFORNIA	HGR 20, Tijuana	40	100	20	200	500	100	200	500	100	4	10	2
	HGZ 30, Mexicali	40	100	20	200	500	100	200	500	100	4	10	2
	HGZ 8, Ensenada	40	100	20	200	500	100	160	400	100	4	10	2
BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MF 1, La Paz	28	70	14	400	1000	200	140	350	100	8	21	4
	HGSZ 38, San José del Cabo	28	70	14	400	1000	200	140	350	100	8	21	4
	HGSMF 26	28	70	14	400	1000	200	140	350	100	8	21	4
CAMPECHE	HGZ/UMF 1, Campeche	40	100	20	600	1500	300	200	500	100	13	31	6
	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	40	100	20	600	1500	300	200	500	100	13	31	6
COAHUILA	HGZ 1, Saltillo	20	50	10	120	300	100	80	200	100	3	6	1
	HGZ/MF 16, Torreón	20	50	10	120	300	100	80	200	100	3	6	1
	HGZ 11 Piedras Negras	20	50	10	120	300	100	80	200	100	3	6	1
	HGZ 92 Acuña	20	50	10	120	300	100	80	200	100	3	6	1
	HGZMF 24 Nueva Rosita	20	50	10	120	300	100	80	200	100	3	6	1
	HGZ 7 Monclova	20	50	10	120	300	100	80	200	100	3	6	1
COLIMA	HGZ 1, Colima	80	200	40	1200	3000	600	400	1000	200	25	63	13
CHIAPAS	HGZ 1, Tapachula	40	100	20	480	1200	200	200	500	100	10	25	5
	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	40	100	20	480	1200	200	200	500	100	10	25	5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo flexible con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (caja con 48)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
CHIHUAHUA	HGR 1, Chihuahua	20	50	10	120	300	100	100	250	100	3	6	1
	HGR 66, Cd. Juárez	20	50	10	120	300	100	100	250	100	3	6	1
	HGZMF 11, Delicias	20	50	10	120	300	100	100	250	100	3	6	1
	HGZ 6, Cd. Juárez	20	50	10	120	300	100	100	250	100	3	6	1
DURANGO	HGZ/MF 1, Durango	40	100	20	200	500	100	200	500	100	4	10	2
	HGZ 46, Gómez Palacios	40	100	20	200	500	100	200	500	100	4	10	2
GUANAJUATO	HGZ/MF 21, León	20	50	10	100	250	100	80	200	100	2	5	1
	HGZ 4, Celaya	20	50	10	100	250	100	80	200	100	2	5	1
	UMF 47, León	20	50	10	100	250	100	80	200	100	2	5	1
	HGZMF 2, Irapuato	20	50	10	100	250	100	80	200	100	2	5	1
	HGR 58, León	20	50	10	100	250	100	80	200	100	2	5	1
	HGZ/MF 3, Salamanca	20	50	10	100	250	100	80	200	100	2	5	1
GUERRERO	UMF 9 Acapulco	20	50	10	880	2200	400	100	250	100	18	46	9
	HGR No. 1 Acapulco	20	50	10	880	2200	400	100	250	100	18	46	9
	UMF 26. Acapulco	20	50	10	880	2200	400	100	250	100	18	46	9
	HGZ 4 Iguala	20	50	10	880	2200	400	100	250	100	18	46	9
HIDALGO	HGZ/MF 1, Hidalgo	40	100	20	200	500	100	200	500	100	4	10	2
	HGZ MF 6 Tepeji del Rio	40	100	20	200	500	100	200	500	100	4	10	2
	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	48	120	24	1600	4000	800	200	500	100	33	83	17

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo flexible con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (caja con 48)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
JALISCO	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 45, Zapopan	48	120	24	400	1000	200	100	250	100	8	21	4
	HGR 42, Puerto Vallarta	48	120	24	400	1000	200	100	250	100	8	21	4
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ 71 Chalco	20	50	10	200	500	100	80	200	100	4	10	2
	HGR 72 Gustavo Baz	20	50	10	200	500	100	80	200	100	4	10	2
	HGR 53, Los Reyes La Paz	20	50	10	200	500	100	80	200	100	4	10	2
	HGZ 57, Tlalnepantla	20	50	10	200	500	100	80	200	100	4	10	2
	HGZ MF 76 Xalostoc	20	50	10	200	500	100	80	200	100	4	10	2
	HGR 200 Tecámac	20	50	10	200	500	100	80	200	100	4	10	2
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ 194 Naucalpan	40	100	20	280	700	100	140	350	100	6	15	3
	HGR 220, Toluca	40	100	20	280	700	100	140	350	100	6	15	3
	HGR 251, Metepec	40	100	20	280	700	100	140	350	100	6	15	3
MICHOACAN	HGR 1, Charo	28	70	14	600	1500	300	140	350	100	13	31	6
	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	28	70	14	600	1500	300	140	350	100	13	31	6
	HGZ 4, Zamora	28	70	14	600	1500	300	140	350	100	13	31	6
MORELOS	HGR/MF 1, Morelos	28	70	14	800	2000	400	140	350	100	17	42	8
	HGZMF 5 Zacatepec	28	70	14	800	2000	400	140	350	100	17	42	8
	HGZMF 7 Cuautla	28	70	14	800	2000	400	140	350	100	17	42	8
	HGZ 1, Nayarit	20	50	10	260	650	100	100	250	100	5	14	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo flexible con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (caja con 48)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
NAYARIT	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	20	50	10	260	650	100	100	250	100	5	14	3
	UMF 24 de Tepic, Nayarit	20	50	10	260	650	100	100	250	100	5	14	3
	HGZ 33, Banderas	20	50	10	260	650	100	100	250	100	5	14	3
MONTERREY	CIBIN, Nuevo León	80	200	40	800	2000	400	400	1000	200	17	42	8
OAXACA	HGZ 1, Oaxaca	20	50	10	480	1200	200	100	250	100	10	25	5
	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	20	50	10	480	1200	200	100	250	100	10	25	5
	HGZ No. 3, Tuxtepec	20	50	10	480	1200	200	100	250	100	10	25	5
	HGSMF 4, Huatulco	20	50	10	480	1200	200	100	250	100	10	25	5
PUEBLA	HGZ 20, Puebla	80	200	40	800	2000	400	400	1000	200	17	42	8
QUERETARO	HGR 1, Querétaro	40	100	20	200	500	100	200	500	100	4	10	2
	HGZ 3, San Juan del Río	40	100	20	200	500	100	200	500	100	4	10	2
QUINTANA ROO	HGZMF1, Chetumal	60	150	30	1600	4000	800	200	500	100	33	83	17
	HGR 17, Cancun Quintana Roo	60	150	30	1600	4000	800	200	500	100	33	83	17
SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	40	100	20	200	500	100	200	500	100	4	10	2
	HGZ 6, Cd. Valles	40	100	20	200	500	100	200	500	100	4	10	2
SINALOA	HGR 1, Culiacán	20	50	10	140	350	100	100	250	100	3	7	1
	HGZMF 3, Mazatlán	20	50	10	200	500	100	100	250	100	4	10	2
	HGZ 49, Los Mochis	20	50	10	140	350	100	100	250	100	3	7	1
	HGZ/MF 32 Guasave	20	50	10	140	350	100	100	250	100	3	7	1

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo flexible con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (caja con 48)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
SONORA	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	40	100	20	140	350	100	160	400	100	3	7	1
	HGZ 14, Hermosillo	40	100	20	140	350	100	160	400	100	3	7	1
	HGZ 5 Nogales	40	100	20	140	350	100	160	400	100	3	7	1
TABASCO	HGZ 46, Tabasco	40	100	20	680	1700	300	240	600	100	14	35	7
	HGZ 02	40	100	20	680	1700	300	240	600	100	14	35	7
TAMAULIPAS	HGZ MF1, Cd. Victoria	20	50	10	200	500	100	80	200	100	4	10	2
	HGR 6, Cd. Madero	20	50	10	200	500	100	80	200	100	4	10	2
	HGZ 15, Cd. Reynosa	20	50	10	200	500	100	80	200	100	4	10	2
	HGZ 11, Nuevo Laredo	20	50	10	200	500	100	80	200	100	4	10	2
	HGZ 13 Matamoros	20	50	10	200	500	100	80	200	100	4	10	2
TLAXCALA	HGZ 1,Tlaxcala	28	70	14	200	500	100	200	500	100	4	10	2
	HGZ MF 2, Apizaco	28	70	14	200	500	100	200	500	100	4	10	2
VERACRUZ NORTE	HGZ 24, Poza Rica	20	50	10	900	2250	400	100	250	100	19	47	9
	HGZ 71, Veracruz	20	50	10	900	2250	400	100	250	100	19	47	9
	UMF 57, Veracruz	20	50	10	900	2250	400	100	250	100	19	47	9
	HGZ 11, Xalapa	20	50	10	900	2250	400	100	250	100	19	47	9
VERACRUZ SUR	HGZ 36, Coatzacoalcos	28	70	14	920	2300	400	140	350	100	19	48	10
	HGZMF 35, Cosamaloapan	28	70	14	920	2300	400	140	350	100	19	48	10
	HGR 1, Orizaba	28	70	14	920	2300	400	140	350	100	19	48	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo flexible con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (caja con 48)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
YUCATÁN	UIMY, Mérida	28	70	14	2000	5000	1000	200	500	100	42	104	21
	HGR12, Mérida	28	70	14	2400	6000	1200	200	500	100	50	125	25
ZACATECAS	HGZ 1, Zacatecas	40	100	20	200	500	100	200	500	100	4	10	2
	HGZ 2 Fresnillo	40	100	20	200	500	100	200	500	100	4	10	2
	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DF NORTE	HGP 3A D.F Norte	80	200	40	600	1500	300	400	1000	200	13	31	6
DF SUR	HGR 1 ¨Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro¨	0	0	0	300	750	200	200	500	100	6	16	3
	HGZ 32 ¨Villa Coapa"	120	300	60	300	750	200	200	500	100	6	16	3
NIVEL CENTRAL	BIOBANCO	200	500	0	800	2000	200	400	1000	0	17	42	8
	LCE	200	500	0	800	2000	200	400	1000	100	17	42	8
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 01 HE CMN LA RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 02 HE CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo flexible con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recoleccion de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (caja con 48)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 03 HE CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 04 HE MONTERREY	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 05 HES TORREÓN	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 06 HES PUEBLA	UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 07 HES CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 08 HES OBREGÓN	UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 09 HES VERACRUZ	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	20	50	10	160	400	100	80	200	100	3	8	2

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo flexible con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (caja con 48)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 10 HES 1 MÉRIDA	UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	20	50	10	160	400	100	80	200	100	3	8	2
UMAE 11 HGO CMN LA RAZA	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 3 " Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CMN La Raza	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 12 HGO SAN ÁNGEL	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 13 HGO CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic.	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 14 HGO MONTERREY	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	UMAE Hospital de Traumatologia. Ortopedía y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	0	0	0	80	200	100	40	100	100	2	4	1
UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	0	0	0	80	200	100	40	100	100	2	4	1

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo flexible con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (caja con 48)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 17 HTO PUEBLA	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedía Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	0	0	0	80	200	100	40	100	100	2	4	1
UMAE 18 HTO MONTERREY	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	0	0	0	80	200	100	40	100	100	2	4	1
UMAE 19 HP CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 20 HP CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 21 HC CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	0	0	0	80	200	100	40	100	100	2	4	1
UMAE 22 HC MONTERREY	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	0	0	0	80	200	100	40	100	100	2	4	1
UMAE 23 HGP CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Ginecopediatría No. 48 del CMN del BAJÍO.	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, CMN "La Raza"	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo flexible con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (caja con 48)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional "La Raza"	20	50	10	80	200	100	80	200	100	2	4	1
UMAE 25 HONCO CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	0	0	0	80	200	100	40	100	100	2	4	1
IMSS BIENESTAR	IMSS BIENESTAR	120	300	0	1600	4000	0	800	2000	0	40	100	0
TOTAL		**4072**	**10180**	**1776**	**50480**	**126200**	**25400**	**18060**	**45150**	**13200**	**1058**	**2646**	**509**

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
AGUASCALIENTES	UMF 10, Aguascalientes	200	500	100	200	500	100	400	1000	100	1	2	1
BAJA CALIFORNIA	HGR 20, Tijuana	HGZ/MF 4, Cd. Del	80	200	50	200	50	400	1000	100	4	10	1
	HGZ 30, Mexicali	HGZ 1,	40	100	50	200	50	400	1000	100	4	10	1
	HGZ 8, Ensenada	40	100	50	40	100	50	400	1000	100	1	2	1
BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MF 1, La Paz	80	200	50	80	200	50	240	600	60	4	10	1
	HGSZ 38, San José del Cabo	80	200	50	80	200	50	240	600	60	2	5	1
	HGSMF 26	40	100	50	40	100	50	240	600	60	1	2	1
CAMPECHE	HGZ/UMF 1, Campeche	80	200	50	80	200	50	360	900	90	4	10	1
					80	200	50	360	900	90	2	5	1
COAHUILA					40	100	50	120	300	30	4	10	1
	HGZ/MF 16, Torreón	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
	HGZ 11 Piedras Negras	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
	HGZ 92 Acuña	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
	HGZMF 24 Nueva Rosita	40	100	50	40	100	50	120	300	30	4	10	1
	HGZ 7 Monclova	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
COLIMA	HGZ 1, Colima	200	500	100	200	500	100	400	1000	100	4	10	1
CHIAPAS	HGZ 1, Tapachula	80	200	50	80	200	50	360	900	90	2	5	1
	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	80	200	50	80	200	50	360	900	90	4	10	1
	HGR 1, Chihuahua	40	100	50	40	100	50	120	300	30	1	2	1
	HGR 66, Cd. Juárez	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
CHIHUAHUA	HGZMF 11, Delicias	40	100	50	40	100	50	120	300	30	1	2	1
	HGZ 6, Cd. Juárez	40	100	50	40	100	50	120	300	30	1	2	1
DURANGO	HGZ/MF 1, Durango	80	200	50	80	200	50	280	700	70	2	5	1
	HGZ 46, Gómez Palacios	80	200	50	80	200	50	280	700	70	4	10	1
GUANAJUATO	HGZ/MF 21, León	40	100	50	40	100	50	120	300	30	4	10	1
	HGZ 4, Celaya	40	100	50	40	100	50	120	300	30	4	10	1
	UMF 47, León	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
	HGZMF 2, Irapuato	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
	HGR 58, León	40	100	50	40	100	50	120	300	30	4	10	1
	HGZ/MF 3, Salamanca	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
GUERRERO	UMF 9 Acapulco	40	100	50	40	100	50	160	400	40	2	5	1
	HGR No. 1 Acapulco	40	100	50	40	100	50	160	400	40	2	5	1
	UMF 26. Acapulco	40	100	50	40	100	50	160	400	40	1	2	1
	HGZ 4 Iguala	40	100	50	40	100	50	160	400	40	1	2	1
HIDALGO	HGZ/MF 1, Hidalgo	80	200	50	80	200	50	320	800	80	4	10	1
	HGZ MF 6 Tepeji del Rio	80	200	50	80	200	50	320	800	80	1	2	1
JALISCO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	120	300	100	120	300	100	560	1400	140	5	12	1
	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	120	300	100	120	300	100	0	0	0	5	12	1

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGR 45, Zapopan	40	100	50	40	100	50	80	200	20	1	2	1
	HGR 42, Puerto Vallarta	40	100	50	40	100	50	80	200	20	2	5	1
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ 71 Chalco	40	100	50	40	100	50	120	300	30	4	10	1
	HGR 72 Gustavo Baz	40	100	50	40	100	50	120	300	30	1	2	1
	HGR 53, Los Reyes La Paz	40	100	50	40	100	50	120	300	30	4	10	1
	HGZ 57, Tlalnepantla	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
	HGZ MF 76 Xalostoc	40	100	50	40	100	50	120	300	30	4	10	1
	HGR 200 Tecámac	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ 194 Naucalpan	40	100	50	40	100	50	160	400	40	2	5	1
	HGR 220, Toluca	80	200	50	80	200	50	160	400	40	4	10	1
	HGR 251, Metepec	40	100	50	40	100	50	160	400	40	4	10	1
MICHOACAN	HGR 1, Charo	40	100	50	40	100	50	160	400	40	4	10	1
	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	80	200	50	80	200	50	160	400	40	2	5	1
	HGZ 4, Zamora	40	100	50	40	100	50	160	400	40	2	5	1
MORELOS	HGR/MF 1, Morelos	80	200	50	80	200	50	120	300	30	2	5	1
	HGZMF 5 Zacatepec	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
	HGZMF 7 Cuautla	40	100	50	40	100	50	120	300	30	1	2	1
NAYARIT	HGZ 1, Nayarit	40	100	50	40	100	50	120	300	30	4	10	1
	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
	UMF 24 de Tepic, Nayarit	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGZ 33, Banderas	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
MONTERREY	CIBIN, Nuevo León	200	500	100	200	500	100	2800	7000	700	5	12	1
OAXACA	HGZ 1, Oaxaca	40	100	50	40	100	50	120	300	30	4	10	1
	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
	HGZ No. 3, Tuxtepec	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
	HGSMF 4, Huatulco	40	100	50	40	100	50	120	300	30	1	2	1
PUEBLA	HGZ 20, Puebla	160	400	50	160	400	50	720	1800	180	4	10	1
QUERETARO	HGR 1, Querétaro	80	200	50	80	200	50	240	600	60	4	10	1
	HGZ 3, San Juan del Río	80	200	50	80	200	50	240	600	60	2	5	1
QUINTANA ROO	HGZMF1, Chetumal	80	200	50	80	200	50	240	600	60	2	5	1
	HGR 17, Cancun Quintana Roo	80	200	50	80	200	50	240	600	60	4	10	1
SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	80	200	50	80	200	50	280	700	70	4	10	1
	HGZ 6, Cd. Valles	80	200	50	80	200	50	280	700	70	4	10	1
SINALOA	HGR 1, Culiacán	40	100	50	40	100	50	120	300	30	4	10	1
	HGZMF 3, Mazatlán	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
	HGZ 49, Los Mochis	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
	HGZ/MF 32 Guasave	40	100	50	40	100	50	120	300	30	2	5	1
SONORA	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	40	100	50	40	100	50	160	400	40	4	10	1
	HGZ 14, Hermosillo	80	200	50	80	200	50	160	400	40	4	10	1
	HGZ 5 Nogales	40	100	50	40	100	50	160	400	40	4	10	1
TABASCO	HGZ 46, Tabasco	80	200	50	80	200	50	200	500	50	4	10	1

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGZ 02	80	200	50	80	200	50	200	500	50	1	2	1
TAMAULIPAS	HGZ MF1, Cd. Victoria	40	100	50	40	100	50	200	500	50	1	2	1
	HGR 6, Cd. Madero	40	100	50	40	100	50	200	500	50	4	10	1
	HGZ 15, Cd. Reynosa	40	100	50	40	100	50	200	500	50	4	10	1
	HGZ 11, Nuevo Laredo	40	100	50	40	100	50	200	500	50	2	5	1
	HGZ 13 Matamoros	40	100	50	40	100	50	200	500	50	1	2	1
TLAXCALA	HGZ 1,Tlaxcala	80	200	50	80	200	50	200	500	50	1	2	1
	HGZ MF 2, Apizaco	80	200	50	80	200	50	200	500	50	2	5	1
VERACRUZ NORTE	HGZ 24, Poza Rica	40	100	50	40	100	50	160	400	40	2	5	1
	HGZ 71, Veracruz	40	100	50	40	100	50	160	400	40	2	5	1
	UMF 57, Veracruz	40	100	50	40	100	50	160	400	40	2	5	1
	HGZ 11, Xalapa	40	100	50	40	100	50	160	400	40	2	5	1
VERACRUZ SUR	HGZ 36, Coatzacoalcos	40	100	50	40	100	50	160	400	40	2	5	1
	HGZMF 35, Cosamaloapan	40	100	50	40	100	50	160	400	40	2	5	1
	HGR 1, Orizaba	80	200	50	80	200	50	200	500	50	2	5	1
YUCATÁN	UIMY, Mérida	200	500	100	200	500	100	120	300	30	5	12	1
	HGR12, Mérida	40	100	50	40	100	50	280	700	70	1	2	1
	HGZ 1, Zacatecas	40	100	50	40	100	50	160	400	40	1	2	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
ZACATECAS	HGZ 2 Fresnillo	40	100	50	40	100	50	120	300	30	4	10	1
	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	160	400	100	160	400	100	120	300	30	5	12	1
DF NORTE	HGP 3A D.F Norte	200	500	100	200	500	100	800	2000	200	0	0	0
DF SUR	HGR 1 ¨Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro¨	80	200	50	80	200	50	400	1000	100	0	0	0
	HGZ 32 ¨Villa Coapa"	80	200	50	80	200	50	400	1000	100	0	0	0
NIVEL CENTRAL	BIOBANCO	12000	30000	0	1200	3000	0	1600	4000	0	5	12	1
	LCE	4000	10000	0	1200	3000	0	400	1000	0	5	12	1
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5	1
UMAE 01 HE CMN LA RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 02 HE CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 03 HE CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	40	100	50	40	100	50	200	500	50	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 04 HE MONTERREY	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 05 HES TORREÓN	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 06 HES PUEBLA	UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 07 HES CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 08 HES OBREGÓN	UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 09 HES VERACRUZ	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 10 HES 1 MÉRIDA	UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 11 HGO CMN LA RAZA	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 3 " Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CMN La Raza	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 12 HGO SAN ÁNGEL	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 13 HGO CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 14 HGO MONTERREY	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	UMAE Hospital de Traumatologia. Ortopedía y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	40	100	50	40	100	50	0	0	0	0	0	0
UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	0	0	50	0	0	50	0	0	0	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 17 HTO PUEBLA	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedía Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	0	0	50	0	0	50	0	0	0	0	0	0
UMAE 18 HTO MONTERREY	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	0	0	50	0	0	50	0	0	0	0	0	0
UMAE 19 HP CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 20 HP CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 21 HC CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0
UMAE 22 HC MONTERREY	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	40	100	50	40	100	50	1200	3000	300	0	0	0
UMAE 23 HGP CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Ginecopediatría No. 48 del CMN del BAJÍO.	40	100	50	40	100	50	40	100	10	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, CMN "La Raza"	40	100	50	40	100	50	80	200	20	0	0	0
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional "La Raza"	40	100	50	40	100	50	200	500	50	0	0	0
UMAE 25 HONCO CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IMSS BIENESTAR	IMSS BIENESTAR	200	500	0	200	500	0	2000	5000	0	0	0	0
TOTAL		**23240**	**58220**	**6850**	**9860**	**24800**	**6750**	**29360**	**73400**	**6340**	**269**	**672**	**102**

Cuadro 3 Hoja D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. (caja con 50 piezas)			Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo			Portaobjetos (caja con 50 laminillas)			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
AGUASCALIENTES	UMF 10, Aguascalientes	8	21	2	3	8	2	20	50	10	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	HGR 20, Tijuana	HGZ/MF 4, Cd.	8	21	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 30, Mexicali	HGZ 1, Saltillo	14	35	4	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 8, Ensenada	3	7	1	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MF 1, La Paz	14	35	4	3	8	2	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGSZ 38, San José del Cabo	8	21	2	3	8	2	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGSMF 26	8	21	2	3	8	2	20	50	10	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	HGZ/UMF 1, Campeche	14	35	3	5	13	3	20	50	10	8	20	4	8	20	4
					5	13	3	20	50	10	8	20	4	8	20	4
COAHUILA					1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ/MF 16, Torreón	8	21	2	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 11 Piedras Negras	6	14	1	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 92 Acuña	8	21	2	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 24 Nueva Rosita	14	35	3	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 7 Monclova	8	21	2	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
COLIMA	HGZ 1, Colima	14	35	3	10	25	5	40	100	20	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	HGZ 1, Tapachula	6	14	1	4	10	2	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	14	35	3	4	10	2	20	50	10	8	20	4	8	20	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cuadro 3 Hoja D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. (caja con 50 piezas)			Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo			Portaobjetos (caja con 50 laminillas)			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
CHIHUAHUA	HGR 1, Chihuahua	3	7	1	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGR 66, Cd. Juárez	6	14	1	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 11, Delicias	3	7	1	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 6, Cd. Juárez	3	7	1	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
DURANGO	HGZ/MF 1, Durango	8	21	2	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 46, Gómez Palacios	14	35	3	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	HGZ/MF 21, León	14	35	3	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 4, Celaya	14	35	3	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	UMF 47, León	8	21	2	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 2, Irapuato	8	21	2	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGR 58, León	14	35	3	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ/MF 3, Salamanca	6	14	1	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	UMF 9 Acapulco	5	14	1	7	18	4	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGR No. 1 Acapulco	8	21	2	7	18	4	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	UMF 26. Acapulco	3	7	1	7	18	4	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 4 Iguala	8	21	2	7	18	4	20	50	10	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	HGZ/MF 1, Hidalgo	14	35	3	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ MF 6 Tepeji del Rio	8	21	2	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0

Cuadro 3 Hoja D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. (caja con 50 piezas)			Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo			Portaobjetos (caja con 50 laminillas)			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
JALISCO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	28	70	7	13	33	7	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	28	70	7	0	0	0	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGR 45, Zapopan	3	7	1	3	8	2	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGR 42, Puerto Vallarta	8	21	2	3	8	2	20	50	10	8	20	4	8	20	4
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ 71 Chalco	14	35	3	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGR 72 Gustavo Baz	3	7	1	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGR 53, Los Reyes La Paz	14	35	3	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 57, Tlalnepantla	8	21	2	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ MF 76 Xalostoc	14	35	3	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGR 200 Tecámac	8	21	2	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ 194 Naucalpan	8	21	2	2	6	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGR 220, Toluca	14	35	3	2	6	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGR 251, Metepec	14	35	3	2	6	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGR 1, Charo	14	35	3	5	13	3	20	50	10	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cuadro 3 Hoja D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. (caja con 50 piezas)			Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo			Portaobjetos (caja con 50 laminillas)			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
MICHOACAN	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	8	21	2	5	13	3	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 4, Zamora	5	14	1	5	13	3	20	50	10	0	0	0	0	0	0
MORELOS	HGR/MF 1, Morelos	8	21	2	7	17	3	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 5 Zacatepec	8	21	2	7	17	3	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 7 Cuautla	3	7	1	7	17	3	20	50	10	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	HGZ 1, Nayarit	14	35	3	2	5	1	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	8	21	2	2	5	1	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	UMF 24 de Tepic, Nayarit	5	14	1	2	5	1	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGZ 33, Banderas	8	21	2	2	5	1	20	50	10	8	20	4	8	20	4
NUEVO LEÓN	CIBIN, Nuevo León	28	70	7	7	17	3	20	50	10	0	0	0	0	0	0
OAXACA	HGZ 1, Oaxaca	14	35	4	4	10	2	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	8	21	2	4	10	2	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGZ No. 3, Tuxtepec	5	14	1	4	10	2	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGSMF 4, Huatulco	2	7	1	4	10	2	20	50	10	8	20	4	8	20	4
PUEBLA	HGZ 20, Puebla	14	35	3	7	17	3	20	50	10	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	HGR 1, Querétaro	14	35	3	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 3, San Juan del Río	8	21	2	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0

Cuadro 3 Hoja D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. (caja con 50 piezas)			Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo			Portaobjetos (caja con 50 laminillas)			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
QUINTANA ROO	HGZMF1, Chetumal	5	14	1	13	33	7	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGR 17, Cancun Quintana Roo	14	35	3	13	33	7	20	50	10	8	20	4	8	20	4
SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	14	35	3	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 6, Cd. Valles	14	35	3	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
SINALOA	HGR 1, Culiacán	14	35	3	1	3	1	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGZMF 3, Mazatlán	8	21	2	2	4	1	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGZ 49, Los Mochis	8	21	2	1	3	1	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGZ/MF 32 Guasave	8	21	2	1	3	1	20	50	10	8	20	4	8	20	4
SONORA	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	14	35	3	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 14, Hermosillo	14	35	3	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 5 Nogales	14	35	3	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
TABASCO	HGZ 46, Tabasco	14	35	3	6	14	3	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGZ 02	3	7	1	6	14	3	20	50	10	8	20	4	8	20	4
TAMAULIPAS	HGZ MF1, Cd. Victoria	3	7	1	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGR 6, Cd. Madero	14	35	3	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 15, Cd. Reynosa	14	35	3	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 11, Nuevo Laredo	8	21	2	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cuadro 3 Hoja D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. (caja con 50 piezas)			Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo			Portaobjetos (caja con 50 laminillas)			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGZ 13 Matamoros	8	21	2	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	HGZ 1,Tlaxcala	3	7	1	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ MF 2, Apizaco	8	21	2	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ NORTE	HGZ 24, Poza Rica	8	21	2	8	19	4	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGZ 71, Veracruz	8	21	2	8	19	4	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	UMF 57, Veracruz	8	21	2	8	19	4	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGZ 11, Xalapa	8	21	2	8	19	4	20	50	10	8	20	4	8	20	4
VERACRUZ SUR	HGZ 36, Coatzacoalcos	8	21	2	8	19	4	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGZMF 35, Cosamaloapan	6	14	1	8	19	4	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGR 1, Orizaba	8	21	2	8	19	4	20	50	10	8	20	4	8	20	4
YUCATÁN	UIMY, Mérida	28	70	7	17	42	8	20	50	10	8	20	4	8	20	4
	HGR12, Mérida	0	0	0	20	50	10	20	50	10	8	20	4	8	20	4
ZACATECAS	HGZ 1, Zacatecas	3	7	1	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 2 Fresnillo	14	35	3	2	4	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	28	70	7	0	0	0	20	50	10	0	0	0	0	0	0
CDMX NORTE	HGP 3A D.F.Norte	0	0	0	5	13	3	20	50	10	0	0	0	0	0	0
CDMX SUR	HGR 1 ¨Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro¨	0	0	0	3	6	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0

Cuadro 3 Hoja D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. (caja con 50 piezas)			Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo			Portaobjetos (caja con 50 laminillas)			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGZ 32 "Villa Coapa"	0	0	0	3	6	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
NIVEL CENTRAL	BANCO DE MUESTRAS	28	70	7	7	17	0	160	400	0	0	0	0	0	0	0
	LCE	28	70	7	7	17	3	160	400	20	8	20	4	8	20	4
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	14	35	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 01 HE CMN LA RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 02 HE CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 03 HE CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 04 HE MONTERREY	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Cuadro 3 Hoja D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. (caja con 50 piezas)			Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo			Portaobjetos (caja con 50 laminillas)			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 05 HES TORREÓN	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 06 HES PUEBLA	UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 07 HES CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 08 HES OBREGÓN	UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 09 HES VERACRUZ	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	0	0	0	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 10 HES 1 MÉRIDA	UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	0	0	0	1	3	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0

Cuadro 3 Hoja D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. (caja con 50 piezas)			Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo			Portaobjetos (caja con 50 laminillas)			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 11 HGO CMN LA RAZA	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 3 " Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CMN La Raza	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 12 HGO SAN ÁNGEL	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 13 HGO CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 14 HGO MONTERREY	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	UMAE Hospital de Traumatologia. Ortopedía y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Cuadro 3 Hoja D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. (caja con 50 piezas)			Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo			Portaobjetos (caja con 50 laminillas)			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 17 HTO PUEBLA	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedía Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 18 HTO MONTERREY	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 19 HP CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 20 HP CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 21 HC CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0

Cuadro 3 Hoja D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. (caja con 50 piezas)			Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo			Portaobjetos (caja con 50 laminillas)			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 22 HC MONTERREY	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 23 HGP CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Ginecopediatría No. 48 del CMN del BAJÍO.	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, CMN "La Raza"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 24 HI CMN LA RAZA	Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional "La Raza"	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
UMAE 25 HONCO CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	0	0	0	1	2	1	20	50	10	0	0	0	0	0	0
IMSS BIENESTAR	IMSS BIENESTAR	0	0	0	20	50	0	1600	4000	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		**1017**	**2598**	**296**	**430**	**1068.33**	**220**	**4500**	**11250**	**1310**	**264**	**660**	**132**	**264**	**660**	**132**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
AGUASCALIENTES	UMF 10, Aguascalientes	80	200	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	HGR 20, Tijuana	HGZ/MF 4, Cd.	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 30, Mexicali	HGZ 1, Saltillo	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 8, Ensenada	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MF 1, La Paz	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGSZ 38, San José del Cabo	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGSMF 26	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	HGZ/UMF 1, Campeche	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					0	0	0	0	0	0	0	0	0
COAHUILA					0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ/MF 16, Torreón	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 11 Piedras Negras	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 92 Acuña	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 24 Nueva Rosita	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 7 Monclova	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
COLIMA	HGZ 1, Colima	80	200	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	HGZ 1, Tapachula	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIHUAHUA	HGR 1, Chihuahua	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 66, Cd. Juárez	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 11, Delicias	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 6, Cd. Juárez	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	HGZ/MF 1, Durango	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 46, Gómez Palacios	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	HGZ/MF 21, León	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 4, Celaya	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	UMF 47, León	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 2, Irapuato	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 58, León	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ/MF 3, Salamanca	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	UMF 9 Acapulco	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
GUERRERO	HGR No. 1 Acapulco	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	UMF 26. Acapulco	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 4 Iguala	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	HGZ/MF 1, Hidalgo	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ MF 6 Tepeji del Rio	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	48	120	24	8	20	2	1	2	1	400	1000	100
	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	0	0	0	12	30	3	1	3	1	400	1000	100
	HGR 45, Zapopan	48	120	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 42, Puerto Vallarta	48	120	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 71 Chalco	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 72 Gustavo Baz	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGR 53, Los Reyes La Paz	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 57, Tlalnepantla	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ MF 76 Xalostoc	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 200 Tecámac	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ 194 Naucalpan	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 220, Toluca	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 251, Metepec	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACAN	HGR 1, Charo	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 4, Zamora	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	HGR/MF 1, Morelos	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 5 Zacatepec	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 7 Cuautla	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	HGZ 1, Nayarit	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
	UMF 24 de Tepic, Nayarit	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 33, Banderas	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEÓN	CIBIN, Nuevo León	80	200	40	12	30	3	1	3	1	800	2000	200
OAXACA	HGZ 1, Oaxaca	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ No. 3, Tuxtepec	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGSMF 4, Huatulco	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	HGZ 20, Puebla	80	200	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	HGR 1, Querétaro	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 3, San Juan del Río	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	HGZMF1, Chetumal	60	150	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 17, Cancun Quintana Roo	60	150	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 6, Cd. Valles	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
SINALOA	HGR 1, Culiacán	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 3, Mazatlán	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 49, Los Mochis	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ/MF 32 Guasave	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 14, Hermosillo	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 5 Nogales	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	HGZ 46, Tabasco	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 02	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	HGZ MF1, Cd. Victoria	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 6, Cd. Madero	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 15, Cd. Reynosa	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 11, Nuevo Laredo	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 13 Matamoros	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	HGZ 1,Tlaxcala	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ MF 2, Apizaco	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
VERACRUZ NORTE	HGZ 24, Poza Rica	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 71, Veracruz	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	UMF 57, Veracruz	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 11, Xalapa	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ SUR	HGZ 36, Coatzacoalcos	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 35, Cosamaloapan	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 1, Orizaba	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
YUCATÁN	UIMY, Mérida	28	70	14	12	30	2	1	3	1	400	1000	100
	HGR12, Mérida	28	70	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	HGZ 1, Zacatecas	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 2 Fresnillo	40	100	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	0	0	0	12	30	2	1	3	1	800	2000	100
CDMX NORTE	HGP 3A D.F Norte	80	200	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CDMX SUR	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
	HGZ 32 ¨Villa Coapa"	120	300	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NIVEL CENTRAL	BANCO DE MUESTRAS	200	500	0	20	50	5	2	5	1	1200	3000	0
	LCE	200	500	0	20	50	5	2	5	1	800	2000	0
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 01 HE CMN LA RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 02 HE CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 03 HE CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
UMAE 04 HE MONTERREY	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 05 HES TORREÓN	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 06 HES PUEBLA	UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 07 HES CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 08 HES OBREGÓN	UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 09 HES VERACRUZ	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
UMAE 10 HES 1 MÉRIDA	UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 11 HGO CMN LA RAZA	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 3 " Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CMN La Raza	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 12 HGO SAN ÁNGEL	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 13 HGO CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 14 HGO MONTERREY	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	UMAE Hospital de Traumatologia. Ortopedía y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 17 HTO PUEBLA	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedía Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 18 HTO MONTERREY	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 19 HP CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
UMAE 20 HP CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 21 HC CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 22 HC MONTERREY	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 23 HGP CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Ginecopediatría No. 48 del CMN del BAJÍO.	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, CMN "La Raza"	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 24 HI CMN LA RAZA	Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional "La Raza"	20	50	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio Regan Lowe con hisopo			Criocajas armables (paquete con 10)			Etiquetas criogénicas (rollo 1000 etiquetas)			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
UMAE 25 HONCO CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IMSS BIENESTAR	IMSS BIENESTAR	120	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		**3932**	**9890**	**1856**	**126**	**240**	**22**	**9**	**24**	**7**	**4800**	**12000**	**600**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja F. Distribución de insumos para la toma de muestras . Monitoreo microbiologico ambiental

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Tubo con 9 ml de caldo neutralizante d/e (Dey & Engley) con hisopo integrado.		Tubo con 9 ml de agua peptonada 0.1%.		Placa de agar soya tripticaseina 90 x 15 mm		Placa agar dextrosa Sabouraud 90 x 15 mm	
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)
CCILE *	POR DEFINIR*	5200	13000	1040	2600	4160	10400	6240	15600

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Frasco estéril con tiosulfato.		Frasco estéril	
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)
CCILE *	POR DEFINIR*	520	1300	520	1300
		780	1950	520	1300

***Nota: Los insumos se entregaran en los sitios que señale la DLE de acorde a las necesidades del Instituto.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2

Cuadro 3 Hoja G. Distribución de insumos para la toma de muestras de cepas clínicas de IAAS y RAM

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte AMIES		Tubo con Agar soya tripticaseína	
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Mínimo (Caja con 10 piezas)	Máximo (Caja con 10 piezas)
CCILE *	POR DEFINIR*	500	1000	120	350

***Nota: Los insumos de esta tabla se entregaran en los sitios que señale el Instituto, de acuerdo a lo que se establezca en la reunión de apertura.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.*

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO DE OFICINA
1	Aguascalientes	UMF 10, Aguascalientes	Sergio Francisco Araiza Arvilla	Av. de la Convención de 1914 Nte. 102, Industrial, C.P. 20030 Aguascalientes, Ags.	sergio.araiza@imss.gob.mx	449 914 5051
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Juan Pablo Robles Noriega	Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas s/n, Col. La Mesa, Tijuana, Baja California.	juan.robles@imss.gob.mx	664 635 5010
3		HGZ 30, Mexicali	Alondra Isabel Ortiz Durán	Av. Lerdo de Tejada S/N, Col. Segunda Sección.	alondra.ortiz@imss.gob.mx	686 200 4300 ext. 31866
4		HGZ 8, Ensenada	Gabriela Tafoya Vargas	Av. Reforma número 84, Fracc.Bahía, Ensenada B.C C.P. 22830.	gabriela.tafoya@imss.gob.mx	646 172 4500
5	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Virginia Borbas Ayon	5 febrero Col. Pueblo Nuevo, La Paz, BCS, C.P. 23020.	virginia.borbas@imss.gob.mx	612 122 7377 ext. 1466
6		HGSZ 38, San José del Cabo	Alicia Paez Rodríguez	Blvd. Tecnológico de Los Cabos 1819, Col. Monte Real C.P. 23444, San José del Cabo,	alicia.paez@imss.gob.mx	624 123 5809
7		HGSMF 26	Jose Luis Vargas Flores	Carretera a Todos Santos Km 2.5, Col. Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S	- jose.vargasf@imss.gob.mx	624 143 1444 6241571457 624 157 1457
8	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Adelayda Jaqueline Salavarria Ancona	Talamantes No. 1 Av. Central y Calle 20, Barrio San José, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.	adelayda.salavarria@imss.gob.mx	981 113 6028
9		HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Francisco Gabriel Puga Novelo	Calle 41B No. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.	fpuga@imss.gob.mx	981 160 4603
10	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Abraham Cuauhtemoc Gomez Choel	Autopista Tapachula - Huixtla Km. 251, Predio Framboyanes, Col. Framboyanes, Tapachula, Chiapas.	cuauhtemoc.gomez@imss.gob.mx	962 698 7630 ext. 61543
11		HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Ricardo Balboa Muñoz	Calz. Emilio Rabasa S/N, Tuxtla, Gtz, Chiapas.	ricardo.balboa@imss.gob.mx	961 612 3155 ext. 124
12	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Yahik Lupita Muñoz Berruecos	Av. Universidad N. 1105 Esq. José María Mari Col. San Felipe Viejo C.P 31203 Chihuahua, Chihuahua.	yahik.munoz@imss.gob.mx	614 413 0728 ext. 41359
13		HGR 66, Cd. Juárez	Claudia Angélica Vásquez Mota Velasco	Av. Ramon Rayón 951 Fracc. Paseo de las torres. CP. 32160 Juárez, Chihuahua.	claudia.vasquez@imss.gob.mx	656 649 7200 Ext. 41735
14		HGZMF 11, Delicias	Juan Carlos Campos Castro	Av. Río Conchos Ptes S/N Col. Centro C.P. 33000 Delicias, Chihuahua.	juan.camposcas@imss.gob.mx	639 472 3110 ext. 41309
15		HGZ 6, Cd. Juárez	Indira Limones Perches	Anillo Envolvente del Pronaf 3970 Zona Pronaf Condominio la plata, C.P. 32315.	indira.limones@imss.gob.mx	656 613 0311 ext. 42536

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.*

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
16	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Lorena Lourdez Borja Marquez	Calzada Antonio Narro S/N, Zona Centro, Saltillo Coahuila.	lorena.borja@imss.gob.mx	844 414 1000
17		HGZ/MF 16, Torreón	Luis Gerardo Hernandez Escalera	Boulevard Revolución y Calle Jazmin S/N Col. Torreón Jardín, Torréon, Coahuila.	luis.hernandeze@imss.gob.mx	SD
18		HGZ 11, Piedras Negras	Mario Alberto Barrios Requena	El Fenix, 1727. Col Villas del carmen. C.P. 26080, Piedras Negras, Coahuila.	mario.barriosr@imss.gob.mx	878 793 0624 ext. 41325
19		HGZ 92, Acuña	Jose de Jesus Romero Rodriguez	Calle Seguro Social No. 712, Acuña, Coahuila.	jose.romerorod@imss.gob.mx	877 107 3572 ext. 41368
20		HGZMF 24, Nueva Rosita	Jose de Jesus Ibarra Galaviz	Bvld. Adolfo López Mateos S/N Col. Del maestro, C.P. 26870, Nueva Rosita Coahuila.	joseibarra070477@hotmail.com	861 108 9202
21		HGZ 7, Monclova	Milagros del Carmen Medina Ontiveros	Blvd. Harold R. Pape SN, Col. Guadalupe C.P. 25700, Monclova Coahuila.	milagros.medina@imss.gob.mx	866 633 5811
22	Colima	HGZ 1, Colima	Brenda Jazmin Vega Rojas	Av. Lapislazulli No. 250 , el Haya , Villa de Alvarez Colima	brenda.vega@imss.gob.mx	312 316 3460
23	CDMX Norte	HGP 3A, Magdalena de las Salinas	Rogelio Baena Mancilla	Av. Instituto Politécnico Nacional, Lindavista Sur, Gustavo A Madero, C.P. 07300 Ciudad de México.	rogelio.baena@imss.gob.mx	555 747 3500 ext. 25731
24	CDMX Sur	HGR 1, ¨Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro¨	Martin Ramón Almaraz Delgado	C. Gabriel Mancera 222, Col. del Valle Nte, Benito Juárez, C.P. 03103 CDMX.	martin.almaraz@imss.gob.mx	555 639 5822 ext. 20572
25		HGZ 32, ¨Villa Coapa"	María del Socorro Carrillo Castro	Calzada de las Bombas S/N Col. Exhacienda Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P.14310. CDMX.	socorro.carrilloc@imss.gob.mx	555 677 8599 ext. 28456
26	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Brenda Elizabeth Moncisvalles Martinez	Av. Normal No. 200 Fracc. Silvestre Dorador.	brenda.moncisvalles@imss.gob.mx	618 811 9820
27		HGZ 46, Gómez Palacios	Sandra Elizabeth Rodríguez Y Rdz.	Calzada J. Agustín Castro y Cerro de la Cruz, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.	sandra.rodriguezro@imss.gob.mx	871 715 6623
28	Estado de México	HGZ 71, Chalco	Vicenta Hernandez Juarez	Calle colibríes MZ 14 LT 1, Fco. Zumpango.	vicenta.hernandez@imss.gob.mx	555 973 0531 ext. 51700
29		HGR 72, Gustavo Baz	Carlos Lozano Mendez	Av. Gustavo Baz S/N Esquina Filiberto Gómez, Col. Industrial, C.P. 54000.	carlos.lozanom@imss.gob.mx	555 565 9444
30		HGR 53, Los Reyes La Paz	Francisco Manuel Espino García	Carretera Federal México Puebla KM17.5 S/N, Ciudad los Los Reyes Acaquilpan Municipi La Paz, Estado de México, C.P. 56400.	francisco.espinog@imss.gob.mx	555 855 4446
31		HGZ 57, Tlalnepantla	Rubén González Molina	Av. Circunvalación S/N Fracc. La Quebrada, Cuautitlan Izcalli, Estado de México, C.P.	ruben.gonzalezmo@imss.gob.mx	555 310 6133

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.*

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO DE OFICINA
32	Oriente	HGZ MF 76, Xalostoc	Aurea Cristina López Acuautla	Antigua Carretera México - Pachuca KM 12.5. Esq. Ignacio López Rayón, Col. Urbana Ixhuatepex Xalostoc, Ecatepec Morelos, Estado de México, C.P. 54190.	aurea.lopez@imss.gob.mx	555 588 8824
33		HGR 200, Tecámac	Leonardo Gonzalo Galindo Gutiérrez	Carretera Federal México-Pachuca.Km. 42+000. Lote 31. Poblado de San Jeronimo. Xonocahuacan, Tecámac Estado de México C.P. 55755.	leonardo.galindo@imss.gob.mx	555 938 9490
34	Estado de México Poniente	HGZ 194, Naucalpan	González Olmos Xochitl Quetzal Mey Ling	Gustavo Baz 26 y 28 Naucalpan Centro.	xochitl.gonzalezo@imss.gob.mx	555 359 3011
35		HGR 220, Toluca	Vilchis Huerta Adela	Paseo Tollocan No. 620, Col. vertice C.P. 50050	adela.vilchis@imss.gob.mx	722 167 9100 ext. 207
36		HGR 251, Metepec	López Medina Silvia del Carmen	Árbol de la vida No. 501 , Metepec.	silvia.lopezme@imss.gob.mx	722 275 7700
37	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Edwin René Ortega Maya	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380 León, Gto.	edwin.ortegaa@imss.gob.mx	477 712 1700 ext. 21337
38		HGZ 4, Celaya	José Roberto Rivera Salazar	Calle mutualismo y Diego Rivera S/N Col. Centro	jose.riverasa@imss.gob.mx	461 615 0202
39		UMF 47, León	Jorge Alfredo Barrera Patiño	Fray Toribio de benavente 307, Col. Las trojes	alfredo.barrerap@imss.gob.mx	477 716 3200
40		HGZMF 2, Irapuato	Juan Francisco Segovia	Av. de la Reforma No. 307 Col. Gamez	juan.segovia@imss.gob.mx	462 624 3100
41		HGR 58, León	Roberto Francisco Sanchez Jimenez	Boulevard Jorge Vertiz Campero No. 1948, Colonia. San Miguel de Renteria.	roberto.sanchez@imss.gob.mx	477 101 5110 ext. 58022
42		HGZ/MF 3, Salamanca	María del Rosario Angel Mulgado	Morelos con López Velarde S/N	maria.angelm@imss.gob.mx	464 647 2474
43	Guerrero	UMF 9, Acapulco	Claudia Madrid Rosales	Av. Cuauhtemoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300 Cd. Mx.	claudia.madrid@imss.gob.mx	744 482 3031 ext. 51422
44		HGR No. 1, Acapulco	Romelia Barrios Apreza	Condesa No. 19 int. 103, Fracc. Condesa, C.P. 39690, Acapulco, Gro.	romelia.barrios@imss.gob.mx	744 445 5358-68 ext. 51330
45		UMF 26, Acapulco	Luis Felipe Fuentes López	Blvd. López Portillo, Calle 2 Y 10 Col. Emiliano Zapata, Acapulco de Juárez Guerrero, C.P. 39700.	luis.fuentes@imss.gob.mx	744 441 2710 ext. 51420
46		HGZ 4 Iguala	Fernando Valladares Ruiz	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000 Iguala Guerrero,	fernando.valladares@imss.gob.mx	7333326671 ext 31324

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.*

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
47	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Olga Arteaga Ballesteros	Av. Madero 405, Colonia Nueva Fco. I Madero, Pachuca, Hgo. C.P. 42090.	olga.artegaba@imss.gob.mx	771 713 7833
48		HGZ MF 6 Tepeji del Rio	Elvia Hurtado Moreno	Av Melchor Ocampo 44, el EDE, Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo	elvia.hurtado@imss.gob.mx	7737330787 ext 264
49	Jalisco	HGR 45, Zapopan	Socorro Jaramillo Bueno	San Felipe No. 1014	socorro.jaramillo@imss.gob.mx	333 825 0700 ext. 31701
50		HGR 42, Puerto Vallarta	Carlos Enrique Hernandez Nuñez	Blvd.Francisco Medina 2066, Col. Díaz Ordaz, Puerto Vallarta, Jalisco.	carlos.hernandezn@imss.gob.mx	322 224 3838 ext. 31340
51		Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Julieta Salcedo Morán	Calle Magisterio, No. 1425, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.	julieta.salcedo@imss.gob.mx	3 824 3032
52		Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Blanca Miriam Torres Mendoza	Sierra Mojada 800, Colonia Independencia, CP 44340, Guadalajara Jalisco	blanca.torresm@imss.gob.mx	333 618 9410, ext. 31921
53	Michoacán	HGR 1, Charo	Catalina Márquez Gallegos	Bosques Los Olivos 101 La Goleta, Charo. Michoacán.	catalina.marquez@imss.gob.mx	443 310 9950
54		HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	Mayra Catalina Roman Mendoza	Av. Lázaro Cardénas 154, Centro. Lázaro Cardénas Michoacán.	mayra.romanm@imss.gob.mx	753 352 0902
55		HGZ 4, Zamora	Gabriel Hernán Moreno Cerna	Avenida Madero y Paseo de los Almendros S/N.	gabriel.morenoc@imss.gob.mx	351 120 9498
56	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Victor Antonio Segura Sánchez Gutierrez	Avenida Plan de Ayala No. 1201, Col. Flores Magón C.P. 62451 Cuernavaca, Morelos.	victor.seguras@imss.gob.mx	777 315 5000 ext. 1120
57		HGZMF 5, Zacatepec	Luz Ariadna Diaz Casales	Av. Lázaro Cardenas S/N Col. Centro Zacatepec.	luz.diazc@imss.gob.mx	734 343 1030 ext. 5138
58		HGZMF 7, Cuautla	Helen Analia Jaramillo Chavez	Calle Tulipanes NO. 2, Col. Centro, Cuautla, Mor. C.P. 62740.	helen.jaramillo@imss.gob.mx	735 352 7918
59	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Kenia Karenina Larraz Rios	Avenida de los Insugentes Poniente 727. Col. Villas de San Angel. Tepic Nayarit.	kenia.larraz@imss.gob.mx	311 212 3838 ext. 31643
60		HGZ/MF 10, Santiago Ixcuicla	Sara Del Carmen Pacheco Castillo	Boulevard Nicolas Echeverria S/N colonia centro Santiago Ixcuintla.	sara.pacheco@imss.gob.mx	323 235 1940 ext. 104
61		UMF 24 de Tepic, Nayarit	Rodolfo Briseño Velasco	Paseo de Viena 15, Cd. Del Valle.	rodolfo.briseno@imss.gob.mx	311 214 3565
62		HGZ 33, Banderas	Ilian Rosalba Toscano Horta	Golfo de México 319, Bahía de Banderas.	ilian.toscano@imss.gob.mx	322 252 0300 ext. 61461
63	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Gloria Elena Espinosa Ayala	Calle 2 de abril No. 501 Col. Independencia, Monterrey , Nuevo León, México, C.P. 64720.	gloria.eea@gmail.com	818 190 4036 y 818 190 4035

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.*

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO DE OFICINA
64	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Roberto Joel Mendez Torres	Calz. Heroes de Chapultepec 621, Oaxaca Centro, Oax.	roberto.mendezt@imss.gob.mx	951 515 2033
65		HGZ/MF 2, Salina Cruz	Carlos Antonio Zarate	Nicolas Bravo y Cuauhtemoc, No. 1 Col. Hidalgo Oriente, Salina Cruz Oax.	carlos.antonio@imss.gob.mx	971 714 1900
66		HGZ No. 3, Tuxtepec	Aurelio Daniel Bautista Cruz	Boulevard Benito Juárez Col. El Castillo S/N, C.P. 68340, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	aurelio.bautista@imss.gob.mx	287 875 1366 ext. 61 287 875 4280
67		HGSMF 4, Huatulco	Macario de Jesus Rojas Jimeno	Boulevard Chaue Mza. 5 Lote 49, Santa Cruz Huatulco, Oaxaca C.P. 70980.	macario.rojas@imss.gob.mx	SD
68	Puebla	HGZ 20, Puebla	Margarita Gutiérrez Ahuactzin	Av. Fidel Velázquez 4211 U.H. La Margarita C.P. 72560 Puebla Puebla.	margarita.gutierreza@imss.gob.mx	SD
69	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Guillermo Alonso Garcia Segura	Zaragoza esquina 5 de febrero.	guillermo.garcias@imss.gob.mx	442 211 2300
70		HGZ 3, San Juan del Río	Manuel Alejandro Perez Audifred	Paseo Central Km 0+0,600, los arrayanes.	alejandro.audiffred@imss.gob.mx	427 272 4202
71	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	Luis Miguel Dominguez May	Av Napoles esq Lopez Mateos, Col. Nueva Italia, Chetumal, Quintana Roo.	laboratorio.hgz1@imss.gob.mx	983 832 1999 ext. 1250
72		HGR 17, Cancún	María Cecilia del Socorro Sosa Matu	Ave. Politecnico No.1 Mza. 1 S.M. 509 entre Ave. Tepic y Kinic.	maria.sosam@imss.gob.mx	998 267 8646 ext. 1027 y 1026
73	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Verónica Isela Gómez Ramírez	Benigno Arriaga y Melchor Ocampo S/N.	veronica.gomez@imss.gob.mx	444 812 0138
74		HGZ 6, Cd. Valles	Marcela Foyo Cordero	Boulevard Mexico Laredo 914, Col. Centro.	marcela.foyo@imss.gob.mx	481 382 2930
75	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Hector Javier Apodaca Barreras	Fco. Zarco y G. Andrade y Rio Mocorito.	hector.apodaca@imss.gob.mx	667 713 5960
76		HGZMF 3, Mazatlán	Nerea Raquel Montes De Oca Avila	Ejército Mexicano y Calle Amistad.	nerea.montesdeoca@imss.gob.mx	669 983 2799
77		HGZ 49, Los Mochis	Medina Machado Ninfa Nereyda	Blvd. A.López Mateos y Fuente Júpiter.	ninfa.medina@imss.gob.mx	668 818 5611
78		HGZ/MF 32, Guasave	Luz Oriana Dagnino Olivas	16 de Sep. Macario Gaxiola Y Fco. I. Madero.	luz.dagnino@imss.gob.mx	687 872 0603
79	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón	Hector Rene Marquez Urrea	C. Guerrero 2200, Col. Bella Vista.	hector.marquezu@imss.gob.mx	644 413 4590 Ext. 31864
80		HGZ 14, Hermosillo	Raúl Gutierrez Valdez	República de Cuba No. 93.	raul.gutierrezv@imss.gob.mx	SD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.*

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
81		HGZ 5, Nogales	Anastacio Lopez Cruz	Av.Universidad Tecnologica No. 110, Nogales, Sonora.	anastacio.lopez@imss.gob.mx	ext. 31325
82	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Yolanda Mendoza Garcia	Carretera Villahermosa-Frontera Km 25 S/N, Col. Casa Blanca, Villahermosa Tabasco.	yolanda.mendozaga@imss.gob.mx	993 318 1128
83		HGZ 02, Heroica Cárdenas	Loida Mendez Martinez	Av. Francisco Trujillo Gurria SN, Esq. Carretera Circuito del Golfo, Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.	loida.mendez@imss.gob.mx	937 372 0120
84	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	Josue Moron Pugliese	Av. Justo Sierra S/N, Col. Pedro Sosa C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas.	josue.moron@imss.gob.mx	834 312 1221
85		HGR 6, Cd. Madero	Bibiana Carolina Olague Goo	Boulevard Adolfo López Mateos S/N, Col. Las Conchitas, C.P. 89400, Cd. Madero,	bibiana.olague@imss.gob.mx	833 215 2220
86		HGZ 15, Cd. Reynosa	Olga Lydia Luna	Boulevard Hidalgo No. 2000, Col. del Valle, Cd. Reynosa, C.P. 88620, Tamaulipas.	lydia.lunao@imss.gob.mx	899 963 7956
87		HGZ 11, Nuevo Laredo	Jesus Armando Espinoza Miranda	Calle Reynosa y Victoria S/N, Col. Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	jesus.espinozam@imss.gob.mx	867 712 0871
88		HGZ 13 Matamoros	Cielo Prigadaa Pacheco	Calle Sexta No.800 zona centro, entre calle Mina y Ocampo, Matamoros, Tamaulipas	cielo.prigadaa@imss.gob.mx	8683121731
89	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	Alberto Balderas Quintana	Av. Universidad S/N, La Loma Xicohtencatl, 90000, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.	alberto.balderas@imss.gob.mx	246 462 3400
90		HGZ MF 2, Apizaco	Ana Luisa García Nájera	calle Venustiano Carranza, Esquina Centenario S/N, Col. San Martin, Apizaco	ana.garciana@imss.gob.mx	241 417 2100
91	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Nora Mayra Hernandez Luis	Naranjo y Reforma S/N, Col. Laredo, C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz.	nora.hernandezl@imss.gob.mx	782 822 4048
92		HGZ 71, Veracruz	Hugo Canedo Sanchez	Prolongación Salvador Díaz Mirón 57 esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. C.P. 91920. Veracruz, Veracruz.	hugo.canedo@imss.gob.mx	229 922 1920 Ext. 2261
93		UMF 57, Veracruz	Gregoria Moran Beltran	Avenida Cuahutémoc , S/N Col. Formando Hogar C.P.91897, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave.	gregoria.moran@imss.gob.mx	229 934 3199
94		HGZ 11, Xalapa	Edgar Pardo Castillo	Lomas del estadio S/N, Col. Centro. C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	edgar.pardo@imss.gob.mx	228 815 5555 ext. 61327
95		HGZ/MF N 50 Lerdo de Tejada	Felix Alberto Cota Pucheta	Calle Juan de la Luz Enriquez S/N Lerdo de Tejada, Col. Centro, C.P 95280	felix.cota@imss.gob.mx	2849440190 ext 156
96		HGZ 36, Coatzacoalcos	Porfirio Morales Garibay	Roman Marin Esquina Independecia, Col. Avila Camacho.	garipopi@hotmail.com	921 214 7555

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.*

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO DE OFICINA
97	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	Candelaria Chávez Cobos	Miguel Alemán 120, Colonia Centro.	candelaria.chavez@imss.gob.mx	288 882 0774 ext. 613377
98		HGR 1, Orizaba	Flora María Cosmes Jiménez	Oriente 6 y Sur 41 No. 2115.	flora.cosmes@imss.gob.mx	272 724 1500 ext. 61342
99	Yucatán	HGR12, Mérida	María del Refugio Alvarez Galán	Av. Miguel Hidalgo No. 216, Col. García Ginerés. C.P. 97070, Mérida Yucátan.	maria.alvarezgal@imss.gob.mx	999 925 0831 ext. 66327
100		UIMY, Mérida	Gloria María Molina Salinas	Calle 34 número 439 X 41, Col. Industrial. C.P. 97150.	gloria.molina@imss.gob.mx	999 922 5656 Ext. 61615 y
101	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Dora Alicia Sifuentes Aguilar	Interior Alameda 45 Col. Centro Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000.	dora.sifuentes@imss.gob.mx	492 922 6373 ext. 41353
102		HGZ 2 Fresnillo	Fernando Torres Ramirez	Av. Hidalgo 414, Col. Centro Fresnillo, Zacatecas. C.P. 99000	fernando.torres@imss.gob.mx	493 932 0038 ext. 41380
103		Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	Bruno Tonatiuh Rivas-Santiago	Ineterior Alameda 45 Col. Centro Zacatecas Zacatecas, C.P. 98000	bruno.rivas@imss.gob.mx	492 922 6373 ext. 41096
104	UMAE 01 HE CMN La Raza	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	Ulises Angeles Garay	Calle Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, CDMX.	ulises.angeles@imss.gob.mx	555 724 5900 ext. 23209
105	UMAE 02 HE CMN Siglo XXI	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo	Gustavo Vazquez Morales	Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, C.P. 06625, CDMX.	gustavo.vazquezm@imss.gob.mx	555 627 6900 ext. 21456
106	UMAE 03 HE CMN Occidente	UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	Erick Sierra Díaz	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	erick.sierra@imss.gob.mx	333 688 3000 ext. 31458
107	UMAE 04 HE Monterrey	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	Alfredo Torres Rodriguez	Av. Fidel Velázquez y Av. Lincoln No. 25, Col. Nva. Morelos, Monterrey, N.L., C.P. 64320.	alfredo.torres@imss.gob.mx	818 371 4100 ext. 41331
108	UMAE 05 HES Torreón	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Jose Antonio Coronado Gonzaléz	Blvd. Revolución 2650, Col. Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila.	antonio.coronado@imss.gob.mx	871 729 0800 ext. 41322
109	UMAE 06 HES Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	Nancy Berenice Sánchez Tomay	2 Nte. No. 2004, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	nancy.sanchezt@imss.gob.mx	222 242 4520 ext. 61745

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.*

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
110	UMAE 07 HES CMN Del Bajio	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	Victor Omar Frías Navarro	Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos S/N Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto.	victor.frias@imss.gob.mx	477 717 4800 ext. 31856
111	UMAE 08 HES Obregón	UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio	Carmen Angelica Valenzuela Muñoz	Prolong. Guerrero S/N, Col. Centro, C.P. 85120, Cd. Obregón, Sonora	carmen.valenzuela@imss.gob.mx	644 413 7115 ext. 31603
112	UMAE 09 HES Veracruz	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz	Irais Olivares García	Av. Cuauhtémoc S/N, Esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar.	irais.olivares@imss.gob.mx	229 934 2031 ext. 61603
113	UMAE 10 HES 1 Mérida	UIMY, Mérida	Gloria María Molina Salinas	Calle 34, No. 439 X 41 Col. Industrial. C.P. 97150.	gloria.molina@imss.gob.mx	999 922 5656 Ext. 61615 y
114		UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	Monica Erosa Guemez	Calle 34 No. 439X41, Exterrenos "El Fénix", Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucátan.	monica.erosa@imss.gob.mx	999 922 7802
115	UMAE 11 HGO CMN La Raza	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 3 " Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CMN La	Patricia Gloria Vega García	Av. Vallejo S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, CDMX.	patricia.vegag@imss.gob.mx	555 724 5902 ext. 23745
116	UMAE 12 HGO San Ángel	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	Susana Piña Cansino	Av. Río Magdalena 289. Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, CDMX.	susna.pina@imss.gob.mx	555 550 6422 ext. 28125
117	UMAE 13 HGO CMN Occidente	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio	Santiago Murguia González	Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	santiago.murguia@imss.gob.mx	333 688 3000 ext. 31845
118	UMAE 14 HGO Monterrey	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	Guillermo Lorencez Toto	Av. Constitución S/N Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.	guillermo.lorencez@imss.gob.mx	818 371 4100 ext. 41392
119	UMAE 15 HTO Magdalena de las Salinas	UMAE Hospital de Traumatologia. Ortopedía y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Yazmín Zacate Palacios	Av. Fortuna 101, Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Ciudad de México.	yazmin.zacate@imss.gob.mx	555 747 3500 ext. 25549

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.*

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
120	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Selene Moreno Velázquez	Super Av. Lomas Verdes No. 52, Col. Sta Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez C.P. 53150, Estado de México.	selene.moreno@imss.gob.mx	555 371 0800 ext. 28608
121	UMAE 17 HTO Puebla	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedía Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	Graciela Sarabia Orea	Diagonal Defensores de la República S/N, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla.	graciela.sarabia@imss.gob.mx	222 242 4520 ext. 176
122	UMAE 18 HTO Monterrey	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Francisco Javier Vázquez García	Pino Suárez y 15 de Mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	francisco.vazquezga@imss.gob.mx	818 371 4100 ext. 41605
123	UMAE 19 HP CMN Siglo XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	Ludwing Dario Yee Cota	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06625, Ciudad de México.	ludwing.yee@imss-.gob.mx	555 627 6900 ext. 22272
124	UMAE 20 HP CMN Occidente	UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	Silvia Jiménez Sánchez	Belisario Domínguez No. 735, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	silvia.jimenezs@imss.gob.mx	333 688 3000 ext. 31671
125	UMAE 21 HC CMN Siglo XXI	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Angelica Atzin Cedillo López	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06625, Ciudad de México.	angelica.cedillo@imss.gob.mx	555 627 6900 ext. 21879
126	UMAE 22 HC Monterrey	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del	Silvia Marina Salas Pérez	Av. Abraham Lincoln S/N Col. Valle Verde, C.P. 64730, Monterrey, Nuevo León.	alfredo.torres@imss.gob.mx	818 371 4100 ext. 40446
127	UMAE 23 HGP CMN del Bajio	UMAE Hospital de Ginecopediatría No. 48 del CMN del BAJÍO.	Juan Carlos González Tarelo	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes C.P. 37320, León, Guanajuato.	juan.gonzalezt@imss.gob.mx	477 717 4800 ext. 31724
128	UMAE 24 HG CMN La Raza	UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, CMN "La Raza"	Hominalio Flores Rodriguez	Av. Vallejo S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Ciudad de México.	hominalio.flores@imss.gob.mx	555 724 5901 ext. 23322
129	UMAE 24 HG CMN LA Raza	Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional "La Raza"	María del Carmern Silva Escamilla	Paseo de las Jacarandas S/N, La Raza, C.P. 02990 Azcapotzalco, Ciudad de México.	maria.silvae@imss.gob.mx	555 724 5902 ext. 23922
130	UMAE 25 HONCO CMN Siglo XXI	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Yazmín Lizeth Martínez Sánchez	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06625, Ciudad de México.	yazmin.martinez@imss.gob.mx	555 627 6900 ext. 22562

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.*

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
131	Nivel Central	Biobanco	Bernardo Martínez Miguel José Esteban Muñoz Medina	José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.	bernardo.martinezm@imss.gob.mx jose.munozm@imss.gob.	555 747 3500 ext. 20269
132		LCE	Julio Elias Alvarado Yaah	Av. Consulado casi esquina con calle Seris, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México. Centro Médico Nacional La Raza	julio.alvaradoy@imss.gob.mx	555 527 5900 ext. 24321

*Nota: En el caso de haber una actualización en la información de esta tabla, se entregará al licitante adjudicado la tabla actualizada en la reunión de apertura.

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
1	Aguascalientes	UMF 10 Aguascalientes	Sergio Francisco Araiza Arvilla	Av. De la Convención de 1914 Nte. 102, C.P. 20030	sergio.araiza@imss.gob.mx	449 914 5051
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Juan Pablo Robles Noriega	Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas S/N, Col. La Mesa, Tijuana , Baja California.	juan.robles@imss.gob.mx	664 635 5010
3		HGZ 30, Mexicali	Alondra Isabel Ortiz Durán	Av. Lerdo de Tejada S/N Col. Segunda Sección.	alondra.ortiz@imss.gob.mx	686 200 4300 ext. 31866
4		HGZ 8, Ensenada	Gabriela Tafoya Vargas	Av. Reforma No. 84, Fracc.Bahía, Ensenada, Baja California, C.P. 22830.	gabriela.tafoya@imss.gob.mx	646 172 4500
5	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Virginia Borbas Ayon	5 febrero Col. Pueblo Nuevo, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020.	virginia.borbas@imss.gob.mx	612 122 7377 ext. 1466
6		HGSZ 38, San José del Cabo	Alicia Paez Rodríguez	Blvd. Tecnologico de Los Cabos 1819, Col. Monte Real C.P. 23444, San José del Cabo, Baja California Sur.	alicia.paez@imss.gob.mx	624 123 5809
7		HGSMF 26	Jose Luis Vargas Flores	Carretera a Todos Santos Km 2.5, Col. Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S	jose.vargasf@imss.gob.mx	624 143 1444 6241571457 624 157 1457
8	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Adelayda Jaqueline Salavarria Ancona	Talamantes No. 1 Av. Central y Calle 20, Barrio San José, C.P. 24000, San Francisco de Campeche.	adelayda.salavarria@imss.gob.mx	981 113 6028
9		HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Francisco Gabriel Puga Novelo	Calle 41B No. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen.	fpuga@imss.gob.mx	981 160 4603
10	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Abraham Cuauhtemoc Gomez Choel	Autopista Tapachula - Huixtla Km. 251, Predio Framboyanes, Col. Framboyanes, Tapachula, Chiapas.	cuauhtemoc.gomez@imss.gob.mx	962 698 7630 ext. 61543
11		HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Ricardo Balboa Muñoz	Calz. Emilio Rabasa S/N, Tuxtla, Gtz, Chiapas	ricardo.balboa@imss.gob.mx	961 612 3155 ext. 124
12	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Yahik Lupita Muñoz Berruecos	Av. Universidad N. 1105 Esq. José María Mari Col. San Felipe Viejo C.P. 31203 Chihuahua, Chihuahua	yahik.munoz@imss.gob.mx	614 413 0728 ext. 41359
13		HGR 66, Cd. Juárez	Claudia Angélica Vásquez Mota Velasco	Ave. Ramon Rayón 951 Fracc. Paseo de las torres. C.P. 32160 Juárez, Chihuahua	claudia.vasquez@imss.gob.mx	656 649 7200 ext. 41735
14		HGZMF 11, Delicias	Juan Carlos Campos Castro	Av. Río Conchos Ptes S/N Col. Centro C.P. 33000 Delicias, Chihuahua	juan.camposcas@imss.gob.mx	639 472 3110 ext. 41309

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
15		HGZ 6, Cd. Juárez	Indira Limones Perches	Anillo Envolvente del Pronaf 3970 Zona Pronaf Condominio la plata, C.P. 32315.	indira.limones@imss.gob.mx	656 613 0311 ext. 42536
16	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Lorena Lourdez Borja Marquez	Calzada Antonio Narro S/N, Zona Centro, Saltillo Coahuila.	lorena.borja@imss.gob.mx	844 414 1000
17		HGZ/MF 16, Torreón	Luis Gerardo Hernandez Escalera	Boulevard Revolución y Calle Jazmin S/N Col. Torreón Jardín, Torréon, Coahuila.	luis.hernandeze@imss.gob.mx	SD
18		HGZ 11 Piedras Negras	Mario Alberto Barrios Requena	El Fenix 1727, Col Villas del carmen, C.P. 26080, Piedras negras, Coahuila.	mario.barriosr@imss.gob.mx	878 793 0624 ext. 41325
19		HGZ 92, Acuña	Jose de Jesus Romero Rodriguez	Calle Seguro Social No. 712, Acuña, Coahuila.	jose.romerorod@imss.gob.mx	877 107 3572 ext. 41368
20		HGZMF 24, Nueva Rosita	Jose de Jesus Ibarra Galaviz	Bvld. Adolfo López Mateos S/N, Col. Del maestro, C.P. 26870, Nueva Rosita Coahuila.	joseibarra070477@hotmail.com	861 108 9202
21		HGZ 7, Monclova	Milagros del Carmen Medina Ontiveros	Blvd. Harold R. Pape S/N, Col. Guadalupe C.P. 25700, Monclova Coahuila.	milagros.medina@imss.gob.mx	866 633 5811
22	Colima	HGZ 1, Colima	Brenda Jazmin Vega Rojas	Av. Lapislazulli No. 250 , el Haya , Villa de Alvarez, Colima.	brenda.vega@imss.gob.mx	312 316 3460
23	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Brenda Elizabeth Moncisvalles Martinez	Av Normal No. 200, Fracc Silvestre Dorador.	brenda.moncisvalles@imss.gob.mx	618 811 9820
24		HGZ 46, Gómez Palacios	Sandra Elizabeth Rodríguez Y Rdz.	Calzada J. Agustín Castro y Cerro de la Cruz, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.	sandra.rodriguezro@imss.gob.mx	871 715 6623
25	Estado de México Oriente	HGZ 71, Chalco	Vicenta Hernandez Juarez	Calle colibríes MZ 14 LT 1, Fco. Zumpango.	vicenta.hernandez@imss.gob.mx	555 973 0531 ext. 51700
26		HGR 72, Gustavo Baz	Carlos Lozano Mendez	Av. Gustavo Baz S/N Esquina Filiberto Gómez, Col. Industrial, C.P. 54000.	carlos.lozanom@imss.gob.mx	555 565 9444
27		HGR 53, Los Reyes La Paz	Francisco Manuel Espino García	Carretera Federal México Puebla KM17.5 S/N, Ciudad los Los Reyes Acaquilpan Municipi La Paz, Estado de México, C.P. 56400.	francisco.espinog@imss.gob.mx	555 855 4446
28		HGZ 57, Tlalnepantla	Rubén González Molina	Av. Circunvalación S/N Fracc. La Quebrada, Cuautitlan Izcalli, Estado de México, C.P.	ruben.gonzalezmo@imss.gob.mx	555 310 6133
29		HGZ MF 76, Xalostoc	Aurea Cristina López Acuautla	Antigua Carretera México - Pachuca KM 12.5. Esq. Ignacio López Rayón, Col. Urbana Ixhuatepex Xalostoc, Ecatepec Morelos, Estado de México, C.P. 54190.	aurea.lopez@imss.gob.mx	555 588 8824

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
30		HGR 200, Tecámac	Leonardo Gonzalo Galindo Gutiérrez	Carretera Federal México-Pachuca.Km. 42+000. Lote 31. Poblado de San Jeronimo. Xonocahuacan, Tecámac, Estado de México C.P. 55755.	leonardo.galindo@imss.gob.mx	555 938 9490
31	Estado de México Poniente	HGZ 194, Naucalpan	González Olmos Xochitl Quetzal Mey Ling	Gustavo Baz 26 y 28 Naucalpan Centro.	xochitl.gonzalezo@imss.gob.mx	555 359 3011
32		HGR 220, Toluca	Vilchis Huerta Adela	Paseo Tollocan No. 620, col. vertice C.P. 50050.	adela.vilchis@imss.gob.mx	722 167 9100 ext.207
33		HGR 251, Metepec	López Medina Silvia del Carmen	Árbol de la vida No. 501 , Metepec.	silvia.lopezme@imss.gob.mx	722 275 7700
34	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Edwin René Ortega Maya	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380 León, Guanajuato.	edwin.ortegaa@imss.gob.mx	477 712 1700 ext. 21337
35		HGZ 4, Celaya	José Roberto Rivera Salazar	Calle mutualismo y Diego Rivera S/N, Col. Centro.	jose.riverasa@imss.gob.mx	461 615 0202
36		UMF 47, León	Jorge Alfredo Barrera Patiño	Fray Toribio de benavente 307, Col. Las trojes.	alfredo.barrerap@imss.gob.mx	477 716 3200
37		HGZMF 2, Irapuato	Juan Francisco Segovia	Av. de la Reforma No. 307 Col. Gamez.	juan.segovia@imss.gob.mx	462 624 3100
38		HGR 58, León	Roberto Francisco Sanchez Jimenez	Boulevard Jorge Vertiz Campero No. 1948, Col. San Miguel de Renteria	roberto.sanchez@imss.gob.mx	477 101 5110 ext. 58022
39		HGZ/MF 3, Salamanca	María del Rosario Angel Mulgado	Morelos con López Velarde S/N	maria.angelm@imss.gob.mx	464 647 2474
40	Guerrero	UMF 9, Acapulco	Claudia Madrid Rosales	Av. Cuauhtemoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Ciudad de México.	claudia.madrid@imss.gob.mx	744 482 3031 ext. 51422
41		HGR No. 1, Acapulco	Romelia Barrios Apreza	Condesa No. 19 int. 103, Fracc. Condesa, C.P. 39690, Acapulco, Guerero.	romelia.barrios@imss.gob.mx	744 553 5868 ext. 51330
42		UMF 26, Acapulco	Luis Felipe Fuentes López	Blvd. López Protillo, Calle 2 Y 10 Col. Emiliano Zapata, Acapulco de Juárez Guerrero, C.P. 39700.	luis.fuentes@imss.gob.mx	744 441 2710 ext. 51420
43		HGZ 4 Iguala	Fernando Valladares Ruiz	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000 Iguala Guerrero,	fernando.valladares@imss.gob.mx	7333326671 ext 31324
44	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Olga Arteaga Ballesteros	Av. Madero 405, Col. Nueva Fco. I Madero, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42090.	olga.artegaba@imss.gob.mx	771 713 7833

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MEDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO DE OFICINA
45	Hidalgo	HGZ MF 6 Tepeji del Rio	Elvia Hurtado Moreno	Av Melchor Ocampo 44, el EDE, Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo	elvia.hurtado@imss.gob.mx	7737330787 ext 264
46	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Julieta Salcedo Morán	Calle Magisterio, No. 1425, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.	julieta.salcedo@imss.gob.mx	333 824 3032
47		Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Blanca Miriam Torres Mendoza	Sierra Mojada 800, Colonia Independencia, CP 44340, Guadalajara Jalisco	blanca.torresm@imss.gob.mx	333 618 9410
48		HGR 45, Zapopan	Socorro Jaramillo Bueno	San Felipe No.1014	socorro.jaramillo@imss.gob.mx	333 825 0700 ext. 31701
49		HGR 42, Puerto Vallarta	Carlos Enrique Hernandez Nuñez	Blvd.Francisco Medina 2066, Col. Díaz Ordaz, Puerto Vallarta, Jalisco.	carlos.hernandezn@imss.gob.mx	322 224 3838 ext. 31340
50	Michoacán	HGR 1, Charo	Catalina Márquez Gallegos	Bosques Los Olivos 101 La Goleta, Charo, Michoacán.	catalina.marquez@imss.gob.mx	443 310 9950
51		HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	Mayra Catalina Roman Mendoza	Av. Lázaro Cardénas 154, Centro, Lázaro Cardénas Michoacán.	mayra.romanm@imss.gob.mx	753 352 0902
52		HGZ 4, Zamora	Gabriel Hernán Moreno Cerna	Avenida Madero y Paseo de los Almendros S/N	gabriel.morenoc@imss.gob.mx	351 120 9498
53	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Victor Antonio Segura Sánchez Gutierrez	Avenida Plan de Ayala No. 1201, Col. Flores Magón C.P. 62451, Cuernavaca, Morelos.	victor.seguras@imss.gob.mx	777 315 5000 ext. 1120
54		HGZMF 5, Zacatepec	Luz Ariadna Diaz Casales	Av. Lárzaro Cardenas S/N Col. Centro Zacatepec.	luz.diazc@imss.gob.mx	734 343 1030 ext. 5138
55		HGZMF 7, Cuautla	Helen Analia Jaramillo Chavez	Calle Tulipanes No. 2, Col. Centro, Cuautla, Morerlos, C.P. 62740.	helen.jaramillo@imss.gob.mx	735 352 7918
56	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Kenia Karenina Larraz Rios	Avenida de los Insugentes Poniente 727, Col. Villas de San Angel, Tepic, Nayarit.	kenia.larraz@imss.gob.mx	311 212 3838 ext. 31643
57		HGZ/MF 10, Santiago Ixcuicla	Sara Del Carmen Pacheco Castillo	Boulevard Nicolas Echeverria S/N col. Centro Santiago Ixcuintla.	sara.pacheco@imss.gob.mx	323 235 1940 ext. 104
58		UMF 24, Tepic	Rodolfo Briseño Velasco	Paseo de Viena 15, Cd. Del Valle.	rodolfo.briseno@imss.gob.mx	311 214 3565
59		HGZ 33, Banderas	Ilian Rosalba Toscano Horta	Golfo de México 319, Bahía de Banderas.	ilian.toscano@imss.gob.mx	322 252 0300 ext. 61461
60	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Gloria Elena Espinosa Ayala	Calle 2 de abril No. 501 col. Independencia, Monterrey , Nuevo León, C.P. 64720.	gloria.eea@gmail.com	818 190 4036 y 818 190 4035

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
61	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Roberto Joel Mendez Torres	Calz. Heroes de Chapultepec 621, Oaxaca, Centro.	roberto.mendezt@imss.gob.mx	951 515 2033
62		HGZ/MF 2, Salina Cruz	Carlos Antonio Zarate	Nicolas Bravo y Cuauhtemoc, No. 1 Col. Hidalgo Oriente, Salina Cruz, Oaxaca.	carlos.antonio@imss.gob.mx	9 714 1900
63		HGZ No. 3, Tuxtepec	Aurelio Daniel Bautista Cruz	Boulevard Benito Juárez Col. El Castillo S/N, C.P. 68340, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	aurelio.bautista@imss.gob.mx	287 875 1366 ext. 61 287 875 4280
64		HGSMF 4, Huatulco	Macario de Jesus Rojas Jimeno	Boulevard Chaue Mza 5 Lote 49, Santa Cruz Huatulco, Oaxaca C.P. 70980.	macario.rojas@imss.gob.mx	SD
65	Puebla	HGZ 20, Puebla	Margarita Gutiérrez Ahuactzin	Av. Fidel Velázquez 4211 U.H. La Margarita C.P. 72560, Puebla.	margarita.gutierreza@imss.gob.mx	SD
66	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Guillermo Alonso Garcia Segura	Zaragoza esquina 5 de febrero.	guillermo.garcias@imss.gob.mx	442 211 2300
67		HGZ 3, San Juan del Río	Manuel Alejandro Perez Audifred	Paseo Central Km 0+0,600, los arrayanes.	alejandro.audiffred@imss.gob.mx	427 272 4202
68	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	Luis Miguel Dominguez May	Av Napoles esq Lopez Mateos, Col. Nueva Italia, Chetumal, Quintana Roo.	laboratorio.hgz1@imss.gob.mx	983 832 1999 ext. 1250
69		HGR 17, Cancún	María Cecilia del Socorro Sosa Matu	Ave. Politecnico No.1 Mza. 1 S.M. 509 entre Ave. Tepic y Kinic.	maria.sosam@imss.gob.mx	998 267 8646 ext. 1027 y 1026
70	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Verónica Isela Gómez Ramírez	Benigno Arriaga y Melchor Ocampo S/N.	veronica.gomez@imss.gob.mx	444 812 0138
71		HGZ 6, Cd. Valles	Marcela Foyo Cordero	Boulevard Mexico Laredo 914, Col. Centro.	marcela.foyo@imss.gob.mx	481 382 2930
72	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Hector Javier Apodaca Barreras	Fco. Zarco y G. Andrade y Rio Mocorito.	hector.apodaca@imss.gob.mx	667 713 5960
73		HGZMF 3, Mazatlán	Nerea Raquel Montes De Oca Avila	Ejército Mexicano y Calle Amistad.	nerea.montesdeoca@imss.gob.mx	669 983 2799
74		HGZ 49, Los Mochis	Medina Machado Ninfa Nereyda	Blvd. A.López Mateos y Fuente Júpiter.	ninfa.medina@imss.gob.mx	668 818 5611
75		HGZ/MF 32 Guasave	Luz Oriana Dagnino Olivas	16 de Sep. Macario Gaxiola Y Fco. I. Madero.	luz.dagnino@imss.gob.mx	687 872 0603
76	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón	Hector Rene Marquez Urrea	C. Guerrero 2200, Col. Bella Vista.	hector.marquezu@imss.gob.mx	644 413 4590 ext. 31864
77		HGZ 14, Hermosillo	Raúl Gutierrez Valdez	República de Cuba No. 93.	raul.gutierrezv@imss.gob.mx	SD

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
78		HGZ 5, Nogales	Anastacio Lopez Cruz	AV.Universidad Tecnologica No. 110 Nogales, Sonora.	anastacio.lopez@imss.gob .mx	ext. 31325
79	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Yolanda Mendoza Garcia	Carretera Villahermosa-Frontera Km 25 S/N Col.Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	yolanda.mendozaga@imss.gob.mx	993 318 1128
80		HGZ 02, Cárdenas	Loida Mendez Martinez	Av. Francisco Trujillo Gurria S/N, Esq. Carretera Circuito del Golfo, Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cardenas, Tabasco.	loida.mendez@imss.gob.mx	937 372 0120
81	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	Josue Moron Pugliese	Avenida Justo Sierra S/N, Col. Pedro Sosa C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas.	josue.moron@imss.gob.mx	834 312 1221
82		HGR 6, Cd. Madero	Bibiana Carolina Olague Goo	Boulevard Adolfo López Mateos S/N, Col. Las Conchitas, C.P. 89400, Cd. Madero,	bibiana.olague@imss.gob.mx	833 215 2220
83		HGZ 15, Cd. Reynosa	Olga Lydia Luna	Boulevard Hidalgo No. 2000, Col. del Valle, Cd. Reynosa, C.P. 88620, Tamaulipas.	lydia.lunao@imss.gob.mx	899 963 7956
84		HGZ 11, Nuevo Laredo	Jesus Armando Espinoza Miranda	Calle Reynosa y Victoria S/N, Col. Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	jesus.espinozam@imss.gob.mx	867 712 0871
85		HGZ 13 Matamoros	Cielo Prigadaa Pacheco	Calle Sexta No.800 zona centro, entre calle Mina y Ocampo, Matamoros, Tamaulipas	cielo.prigadaa@imss.gob.mx	8683121731
86	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	Alberto Balderas Quintana	Av. Universidad S/N, La Loma Xicohtencatl, C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohténcatl.	alberto.balderas@imss.gob.mx	246 462 3400
87		HGZ MF 2, Apizaco	Ana Luisa García Nájera	Call Venustiano Carranza Esquina Centenario S/N, Col. San Martin, Apizaco Tlaxcala.	ana.garciana@imss.gob.mx	241 417 2100
88	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Nora Mayra Hernandez Luis	Naranjo y Reforma S/N, col. Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.	nora.hernandezl@imss.gob.mx	782 822 4048
89		HGZ 71, Veracruz	Hugo Canedo Sanchez	Prolongación Salvador Díaz Mirón 57, esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. C.P. 91920. Veracruz.	hugo.canedo@imss.gob.mx	229 922 1920 ext. 2261
90		UMF 57, Veracruz	Gregoria Moran Beltran	Avenida Cuahutémoc , No. S/N Colonia Formando Hogar C.P.91897, Municipio	gregoria.moran@imss.gob.mx	229 934 3199
91		HGZ 11, Xalapa	Edgar Pardo Castillo	Lomas del estadio S/N, Col. Centro. C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	edgar.pardo@imss.gob.mx	228 815 5555 ext. 61327
92		HGZ/MF N 50 Lerdo de Tejada	Felix Alberto Cota Pucheta	Calle Juan de la Luz Enriquez S/N Lerdo de Tejada, Col. Centro, C.P 95280	felix.cota@imss.gob.mx	2849440190 ext 156

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No	OOAD/UMAE	UNIDAD MEDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO DE OFICINA
93	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Porfirio Morales Garibay	Roman Marin Esquina Independencia, Col. Avila Camacho.	garipopi@hotmail.com	921 214 7555
94		HGZMF 35, Cosamaloapan	Candelaria Chávez Cobos	Miguel Alemán 120 Col. Centro.	candelaria.chavez@imss.gob.mx	288 882 0774 ext. 613377
95		HGR 1, Orizaba	Flora María Cosmes Jiménez	Oriente 6 y Sur 41 No. 2115.	flora.cosmes@imss.gob.mx	272 724 1500 ext. 61342
96	Yucatán	UIMY, Mérida	Gloria María Molina Salinas	Calle 34 número 439 X 41, Col. Industrial. C.P. 97150.	gloria.molina@imss.gob.mx	999 922 5656 Ext. 61615 y
97	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Dora Alicia Sifuentes Aguilar	Interior Alameda 45 Col. Centro Zacatecas, C.P. 98000.	dora.sifuentes@imss.gob.mx	492 922 6373 ext. 41353
98		HGZ 2, Fresnillo	Fernando Torres Ramirez	Av. Hidalgo 414 Col. Centro Fresnillo Zacatecas, C.P. 99000	fernando.torres@imss.gob.mx	493 932 0038 ext. 41380
99		Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	Bruno Tonatiuh Rivas-Santiago	Ineterior Alameda 45 Col. Centro Zacatecas, C.P. 98000	bruno.rivas@imss.gob.mx	492 922 6373 ext. 41096
100	Nivel Central	Banco de muestras	Bernardo Martínez Miguel José Esteban Muñoz Medina	José Urbano Fonseca No.6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760. Ciudad de México.	bernardo.martinezm@imss.gob.mx jose.munozm@imss.gob.mx	555 747 3500 ext. 20269
101		LCE	Julio Elias Alvarado Yaah	Av. Consulado casi esquina con calle Seris, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México. Centro Médico Nacional La Raza	julio.alvaradoy@imss.gob.mx	555 527 5900 ext. 24321
102		Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	Nancy Sandoval Gutiérrez Maria Gema Garduño Román	Av. José Urbano Fonseca No. 6, Alcaldía Gustavo a Madero, Ciudad de México, C.P. 07660.	nancy.sandovalg@imss.gob.mx maria.gardunoro@imss.gob.mx	555 747 3500 ext. 20228

*Nota: En el caso de haber una actualización en la información de esta tabla, se entregará al licitante adjudicado la tabla actualizada en la reunión de apertura.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO

Anexo 5

Cuadro 6. Directorio LAVE

No.	Estado	Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica	Dirección	Jefe de laboratorio	Correo electrónico	Teléfono de oficina
1	Nivel Central	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	Av. José Urbano Fonseca, No. 6 Alcaldía Azcapotzalco. Ciudad de México, C.P. 07660, CDMX	M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez	nancy.sandovalg@imss.gob.mx	5557473500 ext 20228
2	Nivel Central	Banco de Muestras de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	Av. José Urbano Fonseca, No. 6 Alcaldía Azcapotzalco. Ciudad de México, C.P. 07660, CDMX	QFB. Bernardo Martínez Miguel	bernardo.martinezm@imss.gob.mx	5557473500 ext 20269
3	Nivel Central	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Av. Jacarandas s/n. Col. La Raza. Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, CDMX	M. en C. Julio Elias Alvarado Yaah	julio.alvaradoy@imss.gob.mx	5557245900 ext 24321
4	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Calle Magisterio No 1425. Col. Miraflores. C.P. 44270. Guadalajara, Jalisco	QFB Julieta Salcedo Morán	julieta.salcedo@imss.gob.mx	38243032
5	Jalisco	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340	Dra. en C. Blanca Miriam Guadalupe Torres Mendoza	[redacted]	3336189410
6	Nuevo León	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN)	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., C.P 64720	Dra. en C. Gloria Elena Espinosa Ayala	gloria.espinosa@imss.gob.mx	81-81904036 y 81-81904035
7	Yucatán	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la UMAE HE 1 de Mérida	Calle 34 No. 439 x 41, Colonia Industrial Mérida Yucatán, C.P. 97150	Dra. en C. Gloria María Molina Salinas	gloria.molina@imss.gob.mx	999 922 5656 Ext 61615 y 61677

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

8	Zacatecas	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica de la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000	Dr. en C. Bruno Tonatiuh Rivas Santiago	bruno.rivas@imss.gob.mx	4929226373 ext41096

Anexo 6

Cuadro 7. Proyección de servicios por región

Horas de traslado		MENOS DE 4 HORAS		24 HORAS		48 HORAS		Total	
No. de región	**LAVE**	**Mínimo**	**Máximo**	**Mínimo**	**Máximo**	**Mínimo**	**Máximo**	**Mínimo**	**Máximo**
Región 1.	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	48	120	4058	10145	2	5	4108	10270
Región 2	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS	2	5	190	475	88	220	280	700
Región 3	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN	2	5	276	690	2	5	280	700
Región 4	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE	2	5	402	1005	46	115	450	1125
Región 5	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL OCCIDENTE	26	65	740	1850	156	390	922	2305
Región 6	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA	64	160	40	100	6	15	110	275
Región 7	BANCO DE MUESTRAS/CCILE	20	50	74	185	2	5	96	240

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 6

Cuadro 7. Proyección de servicios por región

Horas de traslado		MENOS DE 4 HORAS		24 HORAS		48 HORAS		Total	
Total		**164**	**410**	**5,780**	**14,450**	**302**	**755**	6246	15615

Anexo 7. Regionalización de Traslados por Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE)

Región 1

LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA		
OOAD/UMAE	UNIDAD	TRASLADO
Baja California	HGR 20, Tijuana	24 HORAS
	HGZ 30, Mexicali	24 HORAS
	HGZ 8, Ensenada	24 HORAS
Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	24 HORAS
	HGSZ 38, San José del Cabo	24 HORAS
Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	24 HORAS
	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	24 HORAS
Chiapas	HGZ 1, Tapachula	24 HORAS
	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	24 HORAS
Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	24 HORAS
	HGR 66, Cd. Juárez	24 HORAS
	HGZMF 11, Delicias	24 HORAS
	HGZ 6, Cd. Juárez	24 HORAS
Coahuila	HGZ 1, Saltillo	24 HORAS
	HGZ/MF 16, Torreón	24 HORAS
	HGZ 11 Piedras Negras	24 HORAS
	HGZ 92, Acuña	24 HORAS
	HGZMF 24, Nueva Rosita	24 HORAS
	HGZ 7, Monclova	24 HORAS
Colima	HGZ 1, Colima	24 HORAS
Durango	HGZ/MF 1, Durango	24 HORAS
	HGZ 46, Gómez Palacios	24 HORAS
EDO MEX Oriente	HGZ 71, Chalco	24 HORAS
	HGR 72, Gustavo Baz	24 HORAS
	HGR 53, Los Reyes La Paz	24 HORAS
	HGZ 57, Tlalnepantla	24 HORAS
	HGZ MF 76, Xalostoc	24 HORAS
	HGR 200, Tecámac	24 HORAS
EDO MEX Poniente	HGZ 194, Naucalpan	24 HORAS
	HGR 220, Toluca	24 HORAS
	HGR 251, Metepec	24 HORAS
Guanajuato	HGZ/MF 21, León	24 HORAS
	HGZ 4, Celaya	24 HORAS
	UMF 47, León	24 HORAS
	HGZMF 2, Irapuato	24 HORAS
	HGR 58, León	24 HORAS
	HGZ/MF 3, Salamanca	24 HORAS
Guerrero	UMF 9, Acapulco	24 HORAS
	HGR No. 1, Acapulco	24 HORAS
	UMF 26, Acapulco	24 HORAS
Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	24 HORAS
Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	24 HORAS
	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	24 HORAS
	HGR 45, Zapopan	24 HORAS
	HGR 42, Puerto Vallarta	24 HORAS
Michoacán	HGR 1, Charo	24 HORAS
	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	24 HORAS
	HGZ 4, Zamora	24 HORAS

LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA		
OOAD/UMAE	UNIDAD	TRASLADO
Morelos	HGR/MF 1, Morelos	24 HORAS
	HGZMF 5, Zacatepec	24 HORAS
	HGZMF 7, Cuautla	24 HORAS
Nayarit	HGZ 1, Nayarit	24 HORAS
	HGZ/MF 10, Santiago Ixcuicla	24 HORAS
	UMF 24, Tepic	24 HORAS
	HGZ 33, Banderas	24 HORAS
Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	24 HORAS
Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	24 HORAS
	HGZ/MF 2, Salina Cruz	24 HORAS
	HGZ No. 3, Tuxtepec	24 HORAS
	HGSMF 4, Huatulco	24 HORAS
Puebla	HGZ 20, Puebla	24 HORAS
Querétaro	HGR 1, Querétaro	24 HORAS
	HGZ 3, San Juan del Río	24 HORAS
Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	24 HORAS
	HGR 17, Cancún	24 HORAS
San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	24 HORAS
	HGZ 6, Cd. Valles	24 HORAS
Sinaloa	HGR 1, Culiacán	24 HORAS
	HGZMF 3, Mazatlán	24 HORAS
	HGZ 49, Los Mochis	24 HORAS
	HGZ/MF 32 Guasave	24 HORAS
Sonora	HGR 1, Cd. Obregón	24 HORAS
	HGZ 14, Hermosillo	24 HORAS
	HGZ 5, Nogales	24 HORAS
Tabasco	HGZ 46, Tabasco	24 HORAS
	HGZ 02, Cárdenas	24 HORAS
Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	24 HORAS
	HGR 6, Cd. Madero	24 HORAS
	HGZ 15, Cd. Reynosa	24 HORAS
	HGZ 11, Nuevo Laredo	24 HORAS
Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	24 HORAS
	HGZ MF 2, Apizaco	24 HORAS
Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	24 HORAS
	HGZ 71, Veracruz	24 HORAS
	UMF 57, Veracruz	24 HORAS
	HGZ 11, Xalapa	24 HORAS
Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	24 HORAS
	HGZMF 35, Cosamaloapan	24 HORAS
	HGR 1, Orizaba	24 HORAS
Yucatán	HGR12, Mérida	24 HORAS
	UIMY, Mérida	24 HORAS
Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	24 HORAS
	HGZ 2, Fresnillo	24 HORAS
	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	24 HORAS
Nivel Central	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)	menos de 4 horas
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	menos de 4 horas
	Banco de muestras	menos de 4 horas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 7. Regionalización de Traslados por Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE)

Región 2

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS		
OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	TRASLADO
Baja California	HGR 20, Tijuana	48 HORAS
	HGZ 30, Mexicali	48 HORAS
	HGZ 8, Ensenada	48 HORAS
Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	48 HORAS
	HGSZ 38, San José del Cabo	48 HORAS
Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	48 HORAS
	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	48 HORAS
Chiapas	HGZ 1, Tapachula	48 HORAS
	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	48 HORAS
Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	48 HORAS
	HGR 66, Cd. Juárez	48 HORAS
	HGZMF 11, Delicias	48 HORAS
	HGZ 6, Cd. Juárez	48 HORAS
Coahuila	HGZ 1, Saltillo	48 HORAS
	HGZ/MF 16, Torreón	48 HORAS
	HGZ 11 Piedras Negras	48 HORAS
	HGZ 92, Acuña	48 HORAS
	HGZMF 24, Nueva Rosita	48 HORAS
	HGZ 7, Monclova	48 HORAS
Colima	HGZ 1, Colima	48 HORAS
Durango	HGZ/MF 1, Durango	48 HORAS
	HGZ 46, Gómez Palacios	48 HORAS
EDO MEX Oriente	HGZ 71, Chalco	24 HORAS
	HGR 72, Gustavo Baz	24 HORAS
	HGR 53, Los Reyes La Paz	24 HORAS
	HGZ 57, Tlalnepantla	24 HORAS
	HGZ MF 76, Xalostoc	24 HORAS
	HGR 200, Tecámac	24 HORAS
EDO MEX Poniente	HGZ 194, Naucalpan	24 HORAS
	HGR 220, Toluca	24 HORAS
	HGR 251, Metepec	24 HORAS
Guanajuato	HGZ/MF 21, León	48 HORAS
	HGZ 4, Celaya	48 HORAS
	UMF 47, León	48 HORAS
	HGZMF 2, Irapuato	48 HORAS
	HGR 58, León	48 HORAS
	HGZ/MF 3, Salamanca	48 HORAS
Guerrero	UMF 9, Acapulco	48 HORAS
	HGR No. 1, Acapulco	48 HORAS
	UMF 26, Acapulco	48 HORAS
Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	48 HORAS
Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	48 HORAS
	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	48 HORAS
	HGR 45, Zapopan	48 HORAS
	HGR 42, Puerto Vallarta	48 HORAS
Michoacán	HGR 1, Charo	48 HORAS
	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	48 HORAS
	HGZ 4, Zamora	48 HORAS

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS		
OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	TRASLADO
Morelos	HGR/MF 1, Morelos	48 HORAS
	HGZMF 5, Zacatepec	48 HORAS
	HGZMF 7, Cuautla	48 HORAS
Nayarit	HGZ 1, Nayarit	48 HORAS
	HGZ/MF 10, Santiago Ixcuicla	48 HORAS
	UMF 24, Tepic	48 HORAS
	HGZ 33, Banderas	48 HORAS
Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	24 HORAS
Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	48 HORAS
	HGZ/MF 2, Salina Cruz	48 HORAS
	HGZ No. 3, Tuxtepec	48 HORAS
	HGSMF 4, Huatulco	48 HORAS
Puebla	HGZ 20, Puebla	48 HORAS
Querétaro	HGR 1, Querétaro	48 HORAS
	HGZ 3, San Juan del Río	48 HORAS
Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	48 HORAS
	HGR 17, Cancún	48 HORAS
San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	24 HORAS
	HGZ 6, Cd. Valles	24 HORAS
Sinaloa	HGR 1, Culiacán	48 HORAS
	HGZMF 3, Mazatlán	48 HORAS
	HGZ 49, Los Mochis	48 HORAS
	HGZ/MF 32 Guasave	48 HORAS
Sonora	HGR 1, Cd. Obregón	48 HORAS
	HGZ 14, Hermosillo	48 HORAS
	HGZ 5, Nogales	48 HORAS
Tabasco	HGZ 46, Tabasco	48 HORAS
	HGZ 02, Cárdenas	48 HORAS
Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	48 HORAS
	HGR 6, Cd. Madero	48 HORAS
	HGZ 15, Cd. Reynosa	48 HORAS
	HGZ 11, Nuevo Laredo	48 HORAS
Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	48 HORAS
	HGZ MF 2, Apizaco	48 HORAS
Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	48 HORAS
	HGZ 71, Veracruz	48 HORAS
	UMF 57, Veracruz	48 HORAS
	HGZ 11, Xalapa	48 HORAS
Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	48 HORAS
	HGZMF 35, Cosamaloapan	48 HORAS
	HGR 1, Orizaba	48 HORAS
Yucatán	HGR12, Mérida	48 HORAS
	UIMY, Mérida	48 HORAS
Zacatecas	HGZ 2, Fresnillo	menos de 4 horas
Nivel Central	Banco de muestras	24 HORAS
	LCE	24 HORAS
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	24 HORAS

Anexo 7. Regionalización de Traslados por Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE)

Región 3

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN		
OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	LAVE
Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	24 HORAS
	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	24 HORAS
Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	24 HORAS
	HGR 17, Cancún	24 HORAS
Tabasco	HGZ 46, Tabasco	24 HORAS
	HGZ 02, Cárdenas	24 HORAS
Yucatán	HGR12, Mérida	menos de 4 horas
Nivel Central	Banco de Muestras	24 HORAS
	LCE	24 HORAS
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	24 HORAS

Región 4

CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE		
OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	LAVE
Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	48 HORAS
	HGR 66, Cd. Juárez	48 HORAS
	HGZMF 11, Delicias	48 HORAS
	HGZ 6, Cd. Juárez	48 HORAS
Coahuila	HGZ 1, Saltillo	24 HORAS
	HGZ/MF 16, Torreón	24 HORAS
	HGZ 11 Piedras Negras	24 HORAS
	HGZ 92, Acuña	24 HORAS
	HGZMF 24, Nueva Rosita	24 HORAS
	HGZ 7, Monclova	24 HORAS
Durango	HGZ/MF 1, Durango	48 HORAS
	HGZ 46, Gómez Palacios	48 HORAS
Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	24 HORAS
	HGR 6, Cd. Madero	24 HORAS
	HGZ 15, Cd. Reynosa	24 HORAS
	HGZ 11, Nuevo Laredo	24 HORAS
Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	24 HORAS
	HGZ 2, Fresnillo	24 HORAS
	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	24 HORAS
Nivel Central	Banco de Muestras	24 HORAS
	LCE	24 HORAS
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	24 HORAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 7. Regionalización de Traslados por Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE)

Región 5

CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL OCCIDENTE		
OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	LAVE
Colima	HGZ 1, Colima	24 HORAS
Guanajuato	HGZ/MF 21, León	24 HORAS
	HGZ 4, Celaya	24 HORAS
	UMF 47, León	24 HORAS
	HGZMF 2, Irapuato	24 HORAS
	HGR 58, León	24 HORAS
	HGZ/MF 3, Salamanca	24 HORAS
Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	menos de 4 horas
	HGR 45, Zapopan	menos de 4 horas
	HGR 42, Puerto Vallarta	24 HORAS
Michoacán	HGR 1, Charo	24 HORAS
	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	24 HORAS
	HGZ 4, Zamora	24 HORAS
Nayarit	HGZ 1, Nayarit	24 HORAS
	HGZ/MF 10, Santiago Ixcuicla	24 HORAS
	UMF 24, Tepic	24 HORAS
	HGZ 33, Banderas	24 HORAS
Sinaloa	HGR 1, Culiacán	48 HORAS
	HGZMF 3, Mazatlán	48 HORAS
	HGZ 49, Los Mochis	48 HORAS
	HGZ/MF 32 Guasave	48 HORAS
Sonora	HGR 1, Cd. Obregón	48 HORAS
	HGZ 14, Hermosillo	48 HORAS
	HGZ 5, Nogales	48 HORAS
Nivel Central	Banco de muestras	24 HORAS
	LCE	24 HORAS
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	24 HORAS

Región 6

LARRE		
OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	LAVE
Colima	HGZ 1, Colima	24 HORAS
Guanajuato	HGZ/MF 21, León	24 HORAS
	HGZ 4, Celaya	24 HORAS
	UMF 47, León	24 HORAS
	HGZMF 2, Irapuato	24 HORAS
	HGR 58, León	24 HORAS
	HGZ/MF 3, Salamanca	24 HORAS
Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	menos de 4 horas
	HGR 45, Zapopan	menos de 4 horas
	HGR 42, Puerto Vallarta	menos de 4 horas
Michoacán	HGR 1, Charo	24 HORAS
	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	24 HORAS
	HGZ 4, Zamora	24 HORAS
Nayarit	HGZ 1, Nayarit	24 HORAS
	HGZ/MF 10, Santiago Ixcuicla	24 HORAS
	UMF 24, Tepic	24 HORAS
	HGZ 33, Banderas	24 HORAS
Sinaloa	HGR 1, Culiacán	48 HORAS
	HGZMF 3, Mazatlán	48 HORAS
	HGZ 49, Los Mochis	48 HORAS
	HGZ/MF 32 Guasave	48 HORAS
Sonora	HGR 1, Cd. Obregón	48 HORAS
	HGZ 14, Hermosillo	48 HORAS
	HGZ 5, Nogales	48 HORAS
Nivel Central	Banco de muestras	24 HORAS
	LCE	24 HORAS
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	24 HORAS

Región 7

BANCO DE MUESTRAS/CCILE		
OOAD/UMAE		
NUEVO LEON	CIBIN NUEVO LEON	24 HORAS
JALISCO	CIBO GUADALAJARA	24 HORAS
CIUDAD DE MEXICO	FACULTAD QUIMICA (UNAM)	24 HORAS
	INDRE	24 HORAS
	LCE, CDMX	24 HORAS
YUCATAN	UIMY, MÉRIDA	24 HORAS

Membrete del proveedor

Anexo 8. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se empleará para el embalaje de muestras

Colocar para categoría A y B

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Insumo	Descripción	Imagen
Contenedor secundario		
Contenedor terciario		
Sobreembalaje (caja de cartón)		
Material amortiguador		
Geles refrigerantes		
Sobre para documentos		
Material absorbente		
Registrador de datos de temperatura		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Membrete del proveedor

Anexo 9. *Curriculum vitae*

DATOS PERSONALES
Nombre
Fecha de nacimiento
CURP:
Email:
Teléfono:

FORMACIÓN ACADÉMICA
Grado académico obtenido
Año
Institución

Grado académico obtenido
Año
Institución

EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Nota: Anexar certificado de estudios y/o título profesional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 10. Formato de remisión

ORIGINAL*

NÚMERO DE REMISIÓN

CLIENTE:	**DIRECCIÓN FISCAL DEL CLIENTE:**
LICITACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO:	
OOAD/UMAE	**DIRECCIÓN OOAD/UMAE**
ENTREGA N°:	**FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA**

No.	Marca (Descripción)	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad	Certificado de calidad (SI/NO/NA) *	Temperatura de transporte	Observaciones *

OBSERVACIONES DE LA ENTREGA:		
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD: **	**SELLO DE LABORATORIO A CONFORMIDAD: ***	**NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE ENTREGA**

*El **Proveedor** debe dejar una copia de la remisión original con firmas papel autocopiante al laboratorio que entrega los insumos y la remisión original al administrador del contrato para efectos de pago.

**** PARA SER LLENADO POR PERSONAL IMSS DE LABORATORIO QUE RECIBE LAS MUESTRAS.**
NA: No Aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 11. Formato de guía de servicio

DATOS DE REMITENTE **NOMBRE** **DIRECCIÓN**	**DATOS DE DESTINATARIO** **NOMBRE** **DIRECCIÓN**
NOMBRE DE RESPONSABLE	NOMBRE DE RESPONSABLE
NOMBRE DE QUIEN ENTREGA **MATRÍCULA** **FIRMA**	NOMBRE DE QUIEN RECIBE **MATRICULA** **FIRMA**
SELLO	SELLO
CONDICIONES DE ENVÍO **(REFRIGERACIÓN, CONGELACIÓN, TEMPERATURA AMBIENTE)**	OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN
FECHA Y HORA DE ENVIO DE MUESTRAS	
NÚMERO DE SERIE DE TRAZADOR	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN (RELOJ CHECADOR)
NÚMERO DE MUESTRAS **(máximo 50 muestras por caja)**	TEMPERATURA DE RECEPCIÓN
	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA
DATOS DEL PROVEEDOR*	
RFC	NOMBRE Y FIRMA DE MENSAJERO QUIEN RECOLECTA
DIRECCIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL MENSAJERO QUE ENTREGA
LOGO DEL PROVEEDOR	
FECHA Y HORA DE PROGRAMACIÓN DE LA RECOLECCIÓN	

Nota: El **Proveedor** debe dejar una copia de la guía original con firmas papel autocopiante al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y la guía original al administrador del contrato para efectos de pago.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 12. Remisión con relación de guías del servicio

MEMBRETE DE LA EMPRESA (Con domicilio y RFC)

NO. CONSECUTIVO	NO DE GUIA	REMITENTE	FECHA RECOLECCIÓN	HORA RECOLECCIÓN	DESTINO	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	IMPORTE
1			30/04/2024	6:32:00		01/05/2024	9:34:00	$0.00
2			30/04/2024	12:20:00		01/05/2024	9:47:00	$0.00
3			27/04/2024	15:30:00		01/05/2024	15:45:00	$0.00
4			29/04/2024	12:48:00		01/05/2024	9:45:00	$0.00
5			30/04/2024	15:40:00		01/05/2024	9:40:00	$0.00
6			30/04/2024	13:10:00		01/05/2024	9:30:00	$0.00
7			30/04/2024	14:15:00		01/05/2024	15:46:00	$0.00
8			30/04/2024	16:00:00		01/05/2024	9:46:00	$0.00
9			29/04/2024	13:51:00		01/05/2024	9:26:00	$0.00
10			30/04/2024	12:00:00		01/05/2024	15:49:00	$0.00
11			30/04/2024	13:45:00		01/05/2024	9:46:00	$0.00
12			29/04/2024	10:00:00		01/05/2024	9:48:00	$0.00
13			30/04/2024	10:00:00		01/05/2024	15:52:00	$0.00
14			30/04/2024	14:30:00		01/05/2024	15:57:00	$0.00
15			28/04/2024	13:39:00		01/05/2024	9:23:00	$0.00
16			30/04/2024	14:00:00		01/05/2024	15:58:00	$0.00
17			30/04/2024	14:00:00		01/05/2024	9:47:00	$0.00
18			30/04/2024	12:00:00		01/05/2024	15:44:00	$0.00
19			29/04/2024	13:40:00		01/05/2024	9:38:00	$0.00
20			30/04/2024	18:00:00		01/05/2024	9:47:00	$0.00
21			30/04/2024	15:32:00		01/05/2024	9:35:00	$0.00
22			29/04/2024	11:00:00		01/05/2024	9:45:00	$0.00
23			30/04/2024	14:35:00		01/05/2024	12:11:00	$0.00
24			29/04/2024	13:00:00		01/05/2024	9:32:00	$0.00
25			30/04/2024	13:00:00		01/05/2024	15:47:00	$0.00
26			30/04/2024	12:30:00		01/05/2024	15:53:00	$0.00
27			29/04/2024	14:38:00		01/05/2024	15:52:00	$0.00
28			30/04/2024	16:00:00		01/05/2024	9:14:00	$0.00
29			30/04/2024	13:00:00		01/05/2024	9:17:00	$0.00
30			29/04/2024	11:00:00		01/05/2024	9:21:00	$0.00
31			29/04/2024	15:00:00		01/05/2024	9:22:00	$0.00
32			30/04/2024	12:30:00		01/05/2024	15:49:00	$0.00
						SUBTOTAL		**$0.00**
						IVA		**$0.00**
						TOTAL		**$0.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 13. Formato de Acta Entrega-Recepción
"Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica"

Siendo las 12:00 horas del día 11 de julio de 202X, en la División de Laboratorios Especializados (DLE) de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, se llevó a cabo la entrega-recepción del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", realizado por el proveedor XXXXXXXXXXXX. durante el periodo del 01 al 31 del mes de XX de 202X, correspondiente al **Contrato No. XXXXX**, con vigencia del 0X del mes de XXX al XX del mes de XX de 202X.----------
---

Una vez efectuada la revisión de los servicios enlistados en la remisión 3 (Anexo al Presente) y concluido el cotejo con las guías del periodo mencionado, actividad a cargo del (personal designado por el Administrador del contrato), la(el) Administrador del Contrato, (cargo), verificó la concordancia entre las guías de referencia y el número de servicios, en cumplimiento a lo establecido en el contrato en comento.----------
---

En el siguiente cuadro se resume los servicios realizados y el gasto generado: ----------

Fecha de entrega de las guías que confirman los servicios realizados a la CCILE a partir de la vigencia del contrato: DD/MM/202X Hora de entrega: 14:04 horas	
No. de Factura	**LX37**
Costo unitario del servicio (M.N.)	**$XX**
Total, de guías (cantidad de servicios)	**xxxx**
Subtotal	Importe en número y escrito.
I.V.A. (16 %)	Importe en número y escrito.
Total	Importe en número y escrito.

En cumplimiento a lo establecido en el instrumento jurídico de referencia, concretamente en la cláusula CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO, en la cual se especifica: *"Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda."*----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la presente acta entrega recepción, siendo las XX:XX horas del día de su fecha. ----------
----------Firmas:----------

Nombre	Cargo	Firma	Contacto
	Administrador de Contrato		correo@imss.gob.mx
	Persona designada por el Administrador del Contrato		correo@imss.gob.mx
XXXXXX	Representante Legal de la Empresa XXXX		@

Anexo 2.- Términos y Condiciones

a) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**. - La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) **PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.**

PLAZO.- El Instituto solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe a continuación:

La primera entrega de los insumos para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), indicadas en el **inciso a). DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO**, del documento denominado "Anexo Técnico", la cual debe realizarse por el prestador del servicio dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación del fallo; la primera entrega de los insumos para el embalaje de muestras debe realizarse dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles a partir de la fecha de la notificación del fallo de la licitación. El proveedor debe garantizar que en todo momento y durante la vigencia del contrato, existan insumos suficientes para un mínimo de 5 embalajes en los LAVE y UMRMB. En caso de requerirse una cantidad menor o mayor a la establecida se realizará una notificación por parte de la DLE al proveedor del servicio vía correo electrónico y telefónica, para lo cual, el Proveedor debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del contrato, el Proveedor debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el inciso **B. ELEMENTOS, subinciso b)Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas** del documento denominado "Anexo Técnico".

Nota: El proveedor debe confirmar el cumplimiento de la primera entrega y entregas subsecuentes de los insumos, proporcionando las remisiones originales (legibles en formato pdf y en papel impreso, así como un listado en Excel, previa validación del administrador del contrato) en la CCILE, con nombre, matrícula, firma y fecha de los responsables que recibieron los insumos en cada LAVE/OOAD/UMAE. Las remisiones originales de la primera entrega de insumos deben entregarse al administrador del contrato en un plazo no mayor a los 20 días hábiles a partir de la fecha de la notificación del Fallo; asimismo debe entregar lo descrito en el inciso B. ELEMENTOS, subinciso a) Suministro y distribución de insumos para la toma de muestras biológicas del documento Anexo Técnico. Para los insumos de entregas subsecuentes el proveedor debe entregar al administrador de contrato y durante los primeros 15 días naturales, remisiones originales de los insumos que se hayan entregado el mes anterior.

La frecuencia de envíos otorgada por el prestador del servicio será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual estas solicitarán al prestador del servicio vía correo electrónico y llamada telefónica la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica LAVE. El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del contrato según lo acordado con la CCILE, UMRMB y los LAVE.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Proveedor, debe de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CCILE establecidas en el **subinciso a). DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO**del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.- El **Proveedor** debe acudir a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CCILE de acuerdo al inciso b) del documento "Anexo Técnico" numeral IV y Anexo 2. Cuadro 3 hojas A, B, C, D, E, F y G del documento denominado "Anexo Técnico". El Proveedor debe asegurar que el embalaje de estas sea conforme a lo establecido en el inciso **E. EMBALAJE** del documento "Anexo Técnico", así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el inciso **e) NORMAS.** del documento denominado "Anexo Técnico".

El Proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, el Proveedor tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CCILE, tras haber ocurrido el incidente. Si el Proveedor no informa de manera inmediata vía telefónica, comunicación personal y por escrito, éste se responsabilizará de las posibles deductivas contenidas en el inciso **h)** de este documento.

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para conformar los Paquetes de envío a las UMRMB, LAVE, o donde la CCILE lo determine sin costo adicional para el Instituto, mencionados en el inciso **B. ELEMENTOS subinciso a)** y Cuadro 1. Características del embalaje de acuerdo con el tipo de muestra ambos del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestras a las UMRMB, LAVE, o donde la CCILE lo determine en las cantidades y tiempos establecidos, sin costo adicional para el Instituto y debe asegurarse que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales de las Leyes y Normas, escritas en el inciso **e)** del documento denominado "Anexo Técnico".

Las UMRMB en los OOAD y los LAVE enlistados en el Anexo 4 cuadro 5, serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) y del Coordinador de Análisis y Vigilancia Epidemiológica (CAVE) de cada OOAD y UMAE, o el personal que la CCILE designe.

Cantidades de entrega

El Proveedor debe realizar una primera entrega de los insumos para la toma de muestras a las UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en el Anexo 2. Cuadro 3 hojas A, B, C, D y E, y posterior a esta, se resurtirán los insumos de acuerdo a la proyección de los servicios del Anexo 7 Regionalización de Traslados por LAVE.

Para los insumos del Anexo 2, cuadro 3 hojas F y G del presente documento no se debe realizar una primera entrega. La DLE establecerá el sitio de entrega de acuerdo con las necesidades del Instituto. La entrega de los insumos debe realizarse a más tardar al día natural siguiente de su solicitud formal vía correo electrónico y vía telefónica en un horario de 9:00 a 13:00 h.

INICIO DE OPERACIONES

c) A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, el Proveedor debe iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para el embalaje de muestras para conformar los Paquetes de Envío de acuerdo a lo establecido en el **inciso a). DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO**, del documento denominado Anexo Técnico y lo descrito en el Cuadro 1, del mismo. La entrega de los insumos para el embalaje será dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles a partir del día natural siguiente de la notificación del Fallo. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para el embalaje de acuerdo al Cuadro 1 del documento Anexo Técnico y al número de servicios estimados en el Anexo 6 Cuadro 7 Proyección de servicios por región.

Los insumos necesarios para la toma de muestra (Anexo 2. Cuadro 3 hojas A, B, C, D, E, F y G), están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las enfermedades registradas en el IMSS en los últimos 2 (dos) años (Anexo 7 Regionalización de Traslados por LAVE), por lo que la entrega o distribución podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La primera entrega de los insumos para la toma de muestra debe realizarse dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles a partir del día natural siguiente de la notificación del Fallo Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo al Anexo 1 cuadro 2. y Anexo 2. Cuadro 3 hojas A, B, C, D, E. F y G de acuerdo al número de servicios estimados en el Anexo 6 cuadro 7, y descritos en el Anexo técnico.

d) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el de puntos y porcentajes, de acuerdo a los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a traves del Mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de Contratación, **SECCIÓN CUARTA**. El análisis y revisión correspondiente la realizará la División de Laboratorios Especializados (DLE) quien emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Para verificar la competencia técnica del licitante, la CCILE utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 36, 36 Bis fracción I y el artículo 52 de su Reglamento, teniendo como referencia el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas". La ponderación de los rubros a evaluar (capacidad del licitante, experiencia y especialidad del licitante, propuesta de trabajo, cumplimiento de los contratos) y sub-rubros (capacidad de recursos humanos, capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, participación de discapacitados, participación de MIPYMES, certificación de políticas y prácticas de igualdad de género, experiencia, especialidad, metodología para la prestación del servicio, plan de trabajo propuesto por el licitante, esquema estructural de la organización de los recursos humanos), lo anterior se realizará conforme al formato de criterio de evaluación por puntos y porcentajes.

CALIFICACIÓN

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 (cien) puntos, de los cuales la capacidad y competencia técnica del licitante tendrá una ponderación máxima de 60 (sesenta) puntos y la propuesta económica tendrá una ponderación máxima de 40 (cuarenta) puntos. Para continuar con la evaluación de la propuesta económica del licitante, debe obtener una calificación mínima de 45 (cuarenta y cinco) puntos en su propuesta técnica.

e) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.-** El Licitante debe contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual acreditará con certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual debe tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación, así como evidencia de capacitaciones internas al personal.

f) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.- Los licitantes deben entregar folletos comerciales, insertos o catálogos, condiciones de almacenamiento de termómetros infrarrojos, insumos de embalaje e insumos para la toma de muestra conforme a los establecido en el "Anexo Técnico y Anexos" del requerimiento en comento, en idioma español o su traducción simple correspondiente.

g) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.- No se requieren visitas a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

h) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.- No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.

i) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.- El proveedor será sujeto a la aplicación de penas convencionales, por día hábil, del 0.2% (punto dos por ciento), sin considerar el IVA, sobre el valor total del contrato, de acuerdo a los siguientes conceptos.

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando los Insumos para la toma de muestra y embalaje no sean entregados por el Proveedor al inicio de operaciones de abastecimiento a los Unidades de Entrega (documento Anexo técnico, Anexo 2. Cuadro 3 hojas A, B, C, D, E, F y G de acuerdo con las fechas descritas en el presente documento, inciso b) **PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA**. Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor no entregue insumos o se entreguen de manera incompleta para el embalaje de muestras, y que no cuenten con las características descritas en el Anexo 1 Cuadro 2.	Por cada día hábil de atraso en la correcta entrega y en proporcionalidad de los insumos no entregados y contando a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato sin incluir el IVA.

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
2	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor no entregue insumos para la toma de muestra o de embalaje, de acuerdo con las características descritas en el Anexo 1 cuadro 2. y Anexo 2. Cuadro 3 hojas A, B, C, D, E, F y G del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día hábil de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato sin incluir el IVA.
3	Cuando el proveedor adjudicado no entregue el documento de sanitización, previamente validado por el administrador del contrato.	Por cada día hábil de atraso en la correcta entrega del documento.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato sin incluir el IVA.
4	Cuando el proveedor adjudicado no entregue minuta y constancia de capacitación del personal que recolecta, transporta y entrega paquetes de envío con muestras biológicas al administrador del contrato	Por cada día hábil de atraso en la correcta entrega de los documentos.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato sin incluir el IVA.
5	Cuando el proveedor adjudicado no entregue escrito en hoja membretada con el listado de vehículos que ingresarán a los LAVE durante la vigencia del contrato al administrador del contrato y Jefes o encargados de los LAVE	Por cada día hábil de atraso en la correcta entrega de los documentos a partir del día 11 (once) hábil posterior a la notificación del fallo.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato sin incluir el IVA.
6	Cuando el Proveedor no entregue el procedimiento de envío y la información necesaria para la trazabilidad del servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, inciso H. APOYO	Por cada día de incumplimiento en la entrega del procedimiento de los envíos o certificado de calibración de los termómetros infrarrojos.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato sin incluir el IVA.

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
	DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS EN LOS LAVE. Punto 3.		
7	Cuando el Proveedor no entregue la carta compromiso membretada señalada en el Anexo Técnico, inciso a). DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO, subinciso J. DESCRIPCIÓN DE INSUMOS A ENTREGAR POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	Por cada día de incumplimiento en la entrega de la carta compromiso.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato sin incluir el IVA
8	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega de los trazadores de temperatura descritos en el Anexo Técnico, inciso H. APOYO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS EN LOS LAVE. DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS punto 2.	Por cada día de incumplimiento en la entrega de los trazadores a partir del día 11 (once) de la notificación del fallo.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- El Proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por hora o día, equivalentes al 0.2% o 1% (punto dos por ciento o uno por ciento) del valor total del contrato o del servicio, según corresponda. El administrador del contrato notificará al Proveedor por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando el Proveedor no recolecte los Paquetes de envío dentro del día y horario establecido para la recolección por la UMRMB, LAVE o CCILE de acuerdo a lo señalado en el Anexo 7.	Por cada hora de incumplimiento a partir de que exceda el tiempo establecido por región.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor total del traslado, más el IVA.

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
2	Cuando el Proveedor no entregue los Paquetes de envío dentro del estándar de servicio establecido del Anexo 7.	Por cada hora de incumplimiento a partir de que exceda el estándar de servicio establecido por región.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor total del traslado, más el IVA.
3	Cuando el Proveedor no entregue insumos para el embalaje de muestras, se entreguen de manera incompleta, o que no cuenten con las características descritas en el Anexo 8. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se empleará para el embalaje de muestras, del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada hora de incumplimiento en la correcta y completa entrega (con las características solicitadas) contando a partir de la fecha de establecida.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor total del traslado, más el IVA.
4	Cuando el Proveedor no entregue insumos para la toma de muestra, se entreguen de manera incompleta, o que no cuenten con las características descritas en el Anexo 1. Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra y el Anexo 2. Cuadro 3 hojas A, B, C, D, E, F y G del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada hora de incumplimiento en la correcta y completa entrega (con las características solicitadas) contando a partir de la fecha de establecida.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor total del traslado, más el IVA.
5	Cuando el hallazgo de la auditoria aleatoria de la sanitización de los kits de embalaje identifique que no se lleva a cabo conforme al documento, previamente validado por el administrador del contrato y proporcionado por el proveedor adjudicado de acuerdo a lo establecido en el documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada auditoria aleatoria realizada por el área de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica donde se identifique que no se lleva a cabo el proceso de acuerdo al documento.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
6	Cuando el Proveedor no entregue o entregue de manera incompleta los certificados de calidad de los insumos para la toma de muestra por cambio de lote para la toma de muestra solicitados en el documento	Por cada hora de incumplimiento en la correcta y completa entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor total del traslado, más el IVA.

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
	denominado "Anexo Técnico" o por el administrador del contrato.	fecha establecida para la entrega	
7	Cuando en el periodo de un mes se presenta en más del 1% de los viajes realizados, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado.	Se aplicará en una sola ocasión por cada mes en que se presente el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
8	Cuando se entreguen paquetes en los LAVE o Banco de Muestras con afectaciones que imposibiliten el procesamiento de las muestras (muestras irrecuperables).	Por cada notificación de incumplimiento.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
9	Cuando el Proveedor no reporte de forma inmediata (dentro de un periodo de 4 horas, vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CCILE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra.	Por cada ocasión en que se presente el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
10	En caso de que el Proveedor transporte objetos que sean ajenos a lo enviado por el remitente.	Por cada hora de incumplimiento que el proveedor transporte objetos ajenos enviados por el remitente.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor total del traslado, más el IVA.
11	Cuando el Proveedor no realice el traslado de muestras de acuerdo a las Normas establecidas en el Anexo técnico inciso e). Normas.	Se aplicará por cada hora de incumplimiento en que el Proveedor realice los traslados de muestras sin apegarse a las Normas establecidas en el inciso e) Normas: del documento Anexo Técnico.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor total del traslado, más el IVA.
12	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado	Se aplicará por cada hora de incumplimiento en que el proveedor no entregue con las características	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
	en el documento Anexo Técnico, inciso E. EMBALAJE subincisos e) Marcas o f) etiquetas	solicitadas en dicho inciso y subincisos	total del traslado, más el IVA.
13	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico inciso E. EMBALAJE subinciso g) Documentación.	Se aplicará por cada hora de incumplimiento en que el proveedor no entregue con las características solicitadas en dicho inciso y subincisos	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor total del traslado, más el IVA.
14	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico inciso F. ENVÍO DE PAQUETES. ENVÍO subinciso f) Condiciones de envío numero 1.- Integridad de los paquetes de envío.	Se aplicará por cada hora de incumplimiento en que el proveedor no entregue con las características solicitadas en dicho inciso	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor total del traslado, más el IVA.
15	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico inciso F. ENVÍO DE PAQUETES subinciso e) Condiciones de envío numero 2.- Temperatura de traslado.	Se aplicará por cada hora de incumplimiento en que el proveedor no entregue con las características solicitadas en dicho inciso	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor total del traslado, más el IVA.
16	Cuando el Proveedor no entregue el reloj fechador, programa de mantenimiento, manual de usuario en español, consumibles o no instale y ponga en funcionamiento el mismo, en cada uno de los LAVE de acuerdo a los tiempos establecidos en el inciso e) Equipo para registro de fecha y hora documento "Anexo Técnico".	Por cada día de incumplimiento conforme a lo establecido en el inciso e) del documento denominado "Anexo Técnico".	0.2% (punto dos por ciento) del valor total de contrato, más el IVA.
17	Cuando el Proveedor no proporcione el mantenimiento correctivo o no repare el reloj fechador de acuerdo a los tiempos establecidos en el inciso e) Equipo para registro de fecha y hora de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de incumplimiento conforme a lo establecido en el, inciso e), del documento denominado "Anexo Técnico".	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
18	Cuando el Proveedor no retire diariamente de los LAVE, los kits de embalaje que fueron utilizados para el traslado de muestras o fueron identificados con sello de baja.	Por cada día de incumplimiento en el retiro de los embalajes.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
19	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no cumpla con el perfil de técnico laboratorista o químico.	Por cada día de incumplimiento en que el proveedor proporcione al personal de apoyo con el perfil solicitado, contado a partir de las dos semanas posteriores al fallo.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
20	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no apruebe el curso de capacitación impartido por la División de Laboratorios Especializados (DLE) y no sea sustituido en un plazo de 24 horas a partir de la notificación de la DLE.	Por cada día de incumplimiento en que el proveedor no cumpla en proporcionar al personal de apoyo, contado a partir de la notificación de sustitución de candidato.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
21	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no se presente en los LAVE en las dos semanas a partir del primer día hábil posterior a la emisión del fallo.	Por cada día de incumplimiento en que el proveedor proporciona al personal de apoyo, contado a partir de las dos semanas posteriores al fallo.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
22	Cuando ocurra un cambio de personal de apoyo y el Proveedor no realice la sustitución dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación.	Por cada día de incumplimiento contados a partir de los 10 (diez) días hábiles posteriores en que se realice el cambio de personal de apoyo.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
23	Cuando el Proveedor no entregue las cajas de cartón Kraft, doble corrugado 48, rígido, con la marca o logotipo del prestador del servicio.	Por cada día de incumplimiento contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
24	En caso de realizar modificaciones al servicio descrito en el inciso a). DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día en qué el Proveedor no se apegue al inciso a) del documento denominado "Anexo Técnico".	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
25	Cuando el proveedor por causas de fuerza mayor tuviera que abrir algún embalaje o el paquete se extravié por robo o accidente, se tiene que aportar la documentación legal, la cual será expedida por las autoridades pertinentes y se notificará a la CCILE por correo electrónico y vía telefónica para agilizar el reporte de lo acontecido; debe documentar el motivo de la apertura, de conformidad con el inciso G. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA.	Por cada vez que abra un embalaje o lo extravíe y no aporte la documentación legal y no notifique en un máximo de 24 horas a la CCILE.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
26	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega de los trazadores de temperatura descritos en el Anexo Técnico, inciso H. APOYO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS EN LOS LAVE. DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS punto 2.	Por cada día de incumplimiento en la entrega de los trazadores.	1% (uno por ciento) del valor total del servicio, más el IVA.
27	Cuando el Proveedor no entregue al administrador del contrato, a los LAVE y a las UMRMB según corresponda, el certificado de calidad y remisión que especifiquen marca, presentación, cantidad, número de lote, temperatura de transporte y de almacenamiento, así como fecha de caducidad, cada que el proveedor entregue insumos para la toma de muestras.	Por cada día de incumplimiento en la entrega de los documentos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. Cuadro 2. Insumos necesarios para la toma de muestra.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA
28	Cuando el Proveedor no realice en un plazo máximo de 24 horas la distribución de insumos y material de embalaje para la recolección de muestras in situ, de acuerdo con el Anexo Técnico inciso a).	Se aplicará por cada hora que no cumpla con las características solicitadas en dicho inciso.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del servicio, más el IVA.

Durango No. 291, Sto. Niño Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO, B. ELEMENTOS, subinciso b) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas.		
29	Cuando el Proveedor pierda un paquete de envío con las muestras biológicas enviadas por cualquier laboratorio.	Por cada paquete de envío extraviado que supere las 48 horas posteriores al estándar del servicio y el Proveedor no cuente con la trazabilidad del resguardo de la muestra.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.

j) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Administrador del contrato o la División de Laboratorios Especializados, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este debe realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de los insumos, correrá a cargo del prestador del servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de cualquier supuesto del servicio establecido, correrán a cargo del proveedor.

k) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que

derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR",** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual debe presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son indivisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

GARANTIA DEL SERVICIO: El Proveedor debe entregar por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal a la División de Laboratorios Especializados (DLE), una Carta de Garantía del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas, durante la vigencia del contrato que resulte. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como del numeral 4.24.4 inciso i) de las Políticas, Bases, y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. El periodo de vigencia de la Carta de Garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, y debe de manifiestar lo siguiente; "el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia de mínimo 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas". El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, de la misma forma, debe entregar una póliza de responsabilidad civil por el importe del 10% del valor del contrato, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la DLE, absorbiendo el Proveedor cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

l) **PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LA CUAL DEBERÁN DE ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS.** Los pagos se realizarán de forma progresiva en pesos mexicanos.

m) **ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

Entrega de insumos:

El Proveedor debe entregar a la DLE la documentación comprobatoria (remisión, y certificado de calidad con tipo de insumo, cantidad, fecha, nombre, matrícula y firma del trabajador institucional de quien recibe) de acuerdo con el formato establecido en el Anexo Técnico de los insumos para la toma de muestra.

El plazo de la entrega de las remisiones y documentación correspondiente será no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha programada en la primera entrega y subsecuente, de acuerdo al numeral **II PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA** en el periodo estipulado en las UMRMB, LAVE y Banco de Muestras para la Vigilancia Epidemiológica en archivo electrónico en excel, previamiento validado por el administrador del contrato o quien designe, asi como en original.

Entrega de guías de servicio:

Las guías de servicio originales deberán acompañarse con el documento de Acta Entrega

recepción (**Anexo 13. Formato de acta entrega**), remisión con el Listado de los Servicios efectivos realizados (**Anexo 12. Remisión con relación de guías de servicios**), acompañado con listado en excel correspondiente, previamente validado por el administrador del contrato o quien designe.

Los documentos deberán entregarse al administador del contrato o quien designe a más tardar 10 días hábiles de inicio de cada mes, mediante escrito en hoja membretada del proveedor del servicio, en original con las guias de los servicios correctamente formalizadas, con la finalidad de verificar que la atención por parte del Proveedor se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación por parte del administrador del contrato o quien designe, se observan inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando el Instituto en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

El prestador del servicio enviará vía correo electrónico, mensualmente el Listado de los Servicios efectivos realizados con los montos a pagar de acuerdo al Anexo 7 establecido en el documento de Anexo Técnico, al administrador del contrato o quien este designe, dirección electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx.

DEL PAGO: Previo a la entrega del CFDI, el proveedor debe acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción de servicios, debe anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, debe de presentar, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía del servicio, originales de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, la del SAT e INFONAVIT, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago ante la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con excepción de las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT.

n) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO.- No se otorgarán anticipos.

o) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.-** No aplica.

p) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBE CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBE CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.-** Deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general, que garantice los daños que pueden causarse a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, generados al momento de la prestación del servicio, o por incumplimientos al contrato con una suma asegurada del valor del daño ocasionado, por el importe del 10% del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza cubrirá responsabilidad civil mínima por: incendio de edificio e incendio de contenido (extensión cubierta, fenómenos hidrometeorológicos, terremoto), remoción de escombros, cristales, equipo electrónico y contenidos. El valor de la póliza se determinará mediante avalúo que realice la afianzadora de las instalaciones y del equipamiento en el que se operará el servicio.

q) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBE CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE**

PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.
No aplica.

r) **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.** Se determinará de acuerdo al resultado de investigación de mercado. El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.
El contrato a formalizarse no será cerrado.

s) **EXISTENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO.** La División de Laboratorios Especializados tiene un contrato vigente, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2024.

t) **ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

Área Requirente: El Área que utilizará el servicio es la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, representada por su Titular, o por quien lo sustituya, por lo que tendrá la figura de Área Requirente.

Área Técnica: El Área que fungirá como Técnica será y responsable de la administración del contrato: División de Laboratorios Especializados (DLE).

La DLE, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de contratación, y firmará el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N00825-002-00**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO, RESOLUCIÓN NÚMERO SABG/OICGYR/AR/5226/2025 Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1 CFG/2025/7642"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DISAE
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Me refiero al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-8-202**5 relativa a la contratación del **"Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológicas"**.

La que suscribe, **Reyna Gabriela Tejada Marín**, en mi carácter de representante legal de la empresa **"DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE S.A. DE C.V."** manifiesto bajo protesta de decir verdad que, cumplimos con los folletos o catálogos en español con la descripción y condiciones de almacenamiento de cada uno de los insumos que se proporcionarán para la toma de muestras que se enlistan a continuación:

Anexo 1
Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Número	Insumo (contenedor primario)	Presentación requerida	Descripción	Especificación técnica	Temperatura de almacenamiento y transporte	Registro sanitario	Diagnósticos en donde se utiliza
1	Medio de transporte viral universal	Pieza	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, colistina, rojo fenol (equivalente que funcione como indicador de viraje), pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca, con fondo plano, con un volumen de 3 ml de medio, tapón con empaque. **VER FOLLETO 1.**	Temperatura ambiente	Si requiere	1. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 2. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola) 3. Enfermedades trasmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2	Hisopo estéril individual para toma de exudado faríngeo	Pieza	Con punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico, con punto de quiebre	Estéril e individual, el empaque primario debe venir con el rótulo de caducidad, número de lote y marca. **VER FOLLETO 2.**	Temperatura ambiente	Si requiere	1. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 2. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola) 3. Enfermedades trasmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika)
3	Hisopo flexible estéril individual para toma de exudado nasofaríngeo	Pieza	Con punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango flexible de plástico, con punto de quiebre	Estéril e individual, el empaque primario debe venir con el rótulo de caducidad, número de lote y marca. **VER FOLLETO 3.**	Temperatura ambiente	Si requiere	1. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 2. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola) 3. Enfermedades trasmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika) 4. Tosferina y síndrome coqueluchoide
4	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Pieza	Con un gel de polímeros separador de suero	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL. **VER FOLLETO 4.**	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya)
5	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Pieza	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 5.0 mL. **VER FOLLETO 5.**	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Leptospirosis 2. Rickettsiosis

6	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Caja de 48 piezas	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. **VER FOLLETO 6.**	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Infección por VIH2. Sífilis3. Enfermedad de Chagas4. Brucelosis5. Hepatitis6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya)7. Leptospirosis8. Rickettsiosis
7	Equipo alado para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Caja con 50 piezas	Con sistema de seguridad integrado. Safety lok	Estéril y desechable. Calibre: 23 G x 0.75 pulgadas, con adaptador al capuchón. **VER FOLLETO 7.**	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis
8	Medios de trasporte Cary Blair con hisopo	Pieza	Fosfato disódico 1.0 g, cloruro de sodio 5.0 g, tioalicolato de sodio 1.5g, agar 5.0g, agua destilada 1000 mL, pH 8.4	Tubo con profundidad de 5 ml de gel (semisolido). Debe venir rotulado la marca, el nombre del medio, la caducidad, lote. Con hisopo de Nylon. **VER FOLLETO 8.**	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Enfermedad diarreica aguda bacteriana (V. cholerae y otras Enterobacterias) 2. Parálisis flácida aguda
9	Medios de trasporte Cary Blair líquido con hisopo	Pieza	Fosfato disódico 1.0 g, cloruro de sodio 5.0 g, tioalicolato de sodio 1.5g, agua destilada 1000 mL, pH 8.4	Paquete estéril individual que contiene: Tubo con fondo cónico de polipropileno 12 x 80 mm con 2 ml medio líquido Cary Blair. Con hisopo de Nylon. **VER FOLLETO 9.**	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Rotavisrus y virus gastrointestinales 2. Parálisis flácida aguda

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa de rosca con empaque, de cierre hermético con capacidad de 100 mL	Pieza	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa de rosca con empaque, de cierre hermético con capacidad de 100 mL	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm. **VER FOLLETO 10.**	Temperatura ambiente	No requiere	1. Enfermedad diarreica aguda viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales 2. Tuberculosis
11	Medio de transporte solución salina con cefalexina con hisopo	Pieza	Solución salina al 0.85% con cefalexina a una concentración de 40 µg/mL	Tubo de plástico con tapa de rosca de 10 a 15 mL, con un volumen de 3 mL de medio. Debe traer hisopo flexible de rayópn o dacrón con punto de corte. **VER FOLLETO 11.**	La que el fabricante especifique	Si requiere	1. Tosferina y síndrome coqueluchoide
12	Medio Regan Lowe con hisopo	Pieza	Medio semi sólido de 2 o 5 mL , almacenamiento a temperatura ambiente	Medio especializado para el transporte de B. pertussis. Debe traer hisopo flexible de rayópn o dacrón con punto de corte. **VER FOLLETO 12.**	Temperatura ambiente	No requiere	1. Tosferina y síndrome coqueluchoide
13	Criotubo graduado de 2 mL	Bolsa con 50 piezas	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La presentación para entrega debe ser de 50 piezas por bolsa. **VER FOLLETO 13.**	Temperatura ambiente	No requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis 9. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 10. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)

14	Criotubo graduado de 10 mL	Bolsa con 50 piezas	Criotubo de polipropileno de 10 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La presentación para entrega debe ser de 50 piezas por bolsa. **VER FOLLETO 14.**	Temperatura ambiente	No requiere	1. Mpox 2. Infección bacteriana invasiva 3. Paralisis flácida aguda 4. Tuberculosis
15	Criocajas armables	Paquete con 10 cajas	Criocajas armables, de polipropileno, en paquetes de 10 piezas	Son esterilizables a 121°C por 20 minutos, no se puede hervir para desinfección, Resisten temperaturas desde -196°C hasta 121 °C. **VER FOLLETO 15.**	Temperatura ambiente	No requiere	1. Infección por VIH2. Sífilis3. Enfermedad de Chagas4. Brucelosis5. Hepatitis6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya)7. Leptospirosis8. Rickettsiosis9. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios10. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola).
16	Etiquetas criogénicas	Rollo con 1000 etiquetas	Etiqueta criogénica de transferencia térmica para la identificación de viales, tubos, cajas de congelador, bolsas de plástico y otros contenedores. Diseñado para la criopreservación a largo plazo en entornos criogénicos de laboratorio	Rollo 1000 etiquetas. Resistencia a solventes y buen desempeño en temperaturas altas y bajas. Medidas mínimas: 5.0cmx2.5cm, -196 °C a 40°C. **VER FOLLETO 16.**	Temperatura ambiente	No requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis 9. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 10. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

17	Cinta adhesiva sellado de cajas	Pieza	Rollo individual de 50m	Resistente a temperaturas de 0°C a 50°C, resistente a los rayos UV, adhesivo acrilico resistente, minimo 4cm grosor. **VER FOLLETO 17.**	Temperatura ambiente	No requiere	1. Infección por VIH2. Sífilis3. Enfermedad de Chagas4. Brucelosis5. Hepatitis6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya)7. Leptospirosis8. Rickettsiosis9. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios10. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)
18	Rollo papel tipo kraft	Pieza	Rollo individual de 100m	Rollo de 100m, peso aprox 5kg, ancho de 61cm. **VER FOLLETO 18.**	Temperatura ambiente	No requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis 9. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 10. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)
19	Portaobjetos de vidrio esmerilados	Caja con 50 piezas	Láminas portaobjetos de vidrio sódico-cálcico, espesor aproximado de 1 mm c	Potaobjetos con dimensiones estándar de 25 x 75 mmCumple las propiedades ópticas relevantes para la miccroscopia de la luz visible. Caja con 100 piezas. **VER FOLLETO 19**	Temperatura ambiente	No requiere	Leishmaniasis

20	Caja para portaobjetos	Pieza	Caja de almacenamiento en plástico de policarbonato	Caja con capacidad de almacenamiento para 25 laminillas, interior forrado de espuma, cierre en acero inoxidable, para almacenamiento y transporte seguro de portaobjetos con dimensiones estándar de 25 x 75 mm, ranuras de separación y mantener las laminillas de forma vertical, numeradas en la ranura, es completamente apilable. **VER FOLLETO 20.**	Temperatura ambiente	No requiere	Leishmaniasis
21	Bolsas para transporte de muestras biológicas	Pieza	paquete de 100	bolsa de colección, prueba de presión a 95Kpa, autoadhesiva, con cangurera. **VER FOLLETO 21.**	Temperatura ambiente	Si requiere	1. Infección por VIH 2. Sífilis 3. Enfermedad de Chagas 4. Brucelosis 5. Hepatitis 6. Enfermedad transmitida por vector (zika, dengue y Chikungunya) 7. Leptospirosis 8. Rickettsiosis 9. COVID 19, influenza y otros virus respiratorios 10. Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)

22	Agar soya tripticaseína en tubo de polipropileno de 5 mL	Caja con 10 piezas	Peptona de caseína 15 g, agar bacteriológico 15 g, peptona de soya 5 g, cloruro de sodio 5 g, pH 7.3± 0.2 a 25 °C.	Medio de cultivo preparado utilizado para el cultivo y aislamiento de microorganismos fastidiosos. **VER FOLLETO 22.**	La que el fabricante especifique	Si requiere	1. Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y Resistencia a los Antimicrobianos (RMC)
23	Medio de transporte Amies con carbón en tubo de 5 mL conla tapa negra de viscosa pura (eje de poliestireno) hisopo de rayón enuna bolsa libre de látex	Pieza	Agua Amies con: Cloruro de sodioCloruro de potasioCloruro de calcioCloruro de magnesioRegulador de fosfato inorgánicoTioglicolato de sodio Carbón activado Agua desionizada Agar pH final 7.15 ± 0.2.	Medio de AMIES es una modificación del medio de Cary Blair, que a su vez lo es del de Stuart. Básicamente, cambia el glicerofosfato por un fosfato inorgánico y el azul de metileno por carbón vegetal neutro farmacéutico. Además, añade iones Calcio y Magnesio, que ayudan a conservar la permeabilidad de la célula bacteriana. **VER FOLLETO 23.**	La que el fabricante especifique	Si requiere	1. Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y Resistencia a los Antimicrobianos (RMC)
24	Tubo con 9 ml de caldo neutralizante d/e (Dey & Engley) con hisopo integrado.	Pieza	Fabricado en polipropileno.	Caja con 10 tubos tubos cónicos de plástico 16 x 125 mm con tapón de rosca hermético e hisopo integrado con mango de plástico y punta de rayón, con identificación del producto. **VER FOLLETO 24**	Refrigeración 2 a 8°C.	Si requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)
25	Tubo con 9 ml de agua peptonada 0.1%.	Pieza	Fabricado en polipropileno	Caja con 10 tubos cónicos de plástico 16 x 125 mm con tapón de rosca hermético con identificación del producto. **VER FOLLETO 25.**	Refrigeración 2 a 8°C.	Si requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)

26	Placa de agar soya tripticaseina	Pieza	Plástico.	Placas preparadas 90 x 15 mm con identificación. **VER FOLLETO 26.**	Refrigeración 2 a 8°C.	No requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)
27	Placa agar dextrosa Sabouraud.	Pieza	Plástico.	Placas 90 x 15 mm con identificación. **VER FOLLETO 27.**	Refrigeración 2 a 8°C.	No requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)
28	Frasco estéril con tiosulfato.	Pieza	Fabricado en polipropileno (PP) y con tapón de polietileno (PE), en empaque individual.	Frasco estéril con tapón de rosca hermético con sello de seguridad a prueba de fugas para 250 ml con tiosulfato de sodio e identificador. Graduación en relieve. Transparente. **VER FOLLETO 28.**	Temperatura ambiente.	No requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)
29	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa de rosca con empaque, de cierre hermético con capacidad de 100 mL	Pieza	Fabricado en polipropileno (PP) y con tapón de polietileno (PE) en empaque individual.	Frasco estéril con tapón de rosca hermético para 100 ml con identificador. Graduación en relieve. Transparente. **VER FOLLETO 29.**	Temperatura ambiente.	No requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)
30	Bolsa estéril para muestreo con zona de escritura en blanco, cierre hermético con doble varilla y lenguetas antideslizables, sin tiosulfato.	Pieza	Plástico.	Bolsa de polietileno estéril de baja densidad y baja densidad lineal, película transparente y resistencia superior, con dimensión de 11 x 23 cm, con espesor de 2.5 mm, con una capacidad de 18oz. **VER FOLLETO 30.**	Temperatura ambiente.	No requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

31	Bolsa estéril para muestreo con zona de escritura en blanco, cierre hermético con doble varilla y lenguetas antideslizables, con tiosulfato.	Pieza	Plástico.	Bolsa de polietileno estéril de baja densidad y lineal, película transparente y resistencia superior, con dimensión de 115 a 230 mm, con espesor de 57 a 102 micras, con una capacidad de 300mL. Con una tableta de Tiosulfato de sodio (Agua Potable). **VER FOLLETO 31.**	Temperatura ambiente.	No requiere	1. Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)
1. Todos los insumos deben entregarse según corresponda, al administrador del contrato, LAVE y UMRMB con certificado de calidad emitido por el fabricante en la primera entrega y subsecuentes entregas. El certificado de calidad deberá incluir como mínimo: número de lote, fecha de emisión, pruebas realizadas a los insumos, fecha de caducidad y especificaciones de referencia. Se deben entregar las cantidades de acuerdo con la presentación de esta tabla.							

ATENTAMENTE

Reyna Gabriela Tejada Marín
Representante Legal de la Empresa
"DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE S.A. DE C.V."

DISAE
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD

ANEXO 9 – PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 27 de febrero de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Me refiero al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025** relativa a la contratación del **"Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica"**.

La que suscribe, **Reyna Gabriela Tejada Marín**, con las facultades que la empresa denominada **"DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE S.A. DE C.V."** me otorga, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad** que el esquema de propuesta económica es el siguiente:

Horas de traslado		Servicios (viajes) menos de 4 Horas		Costo Unitario	Precio en M.N.	
No. de región	LAVE	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Región 1.	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	48	120	$1,350.00	$64,800.00	$162,000.00
Región 2	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS	2	5	$1,350.00	$2,700.00	$6,750.00
Región 3	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN	2	5	$1,350.00	$2,700.00	$6,750.00
Región 4	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE	2	5	$1,350.00	$2,700.00	$6,750.00
Región 5	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL OCCIDENTE	26	65	$1,350.00	$35,100.00	$87,750.00
Región 6	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA	64	160	$2,700.00	$172,800.00	$432,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ISAE
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD

Región 7	BANCO DE MUESTRAS/CCILE	20	50	$2,700.00	$54,000.00	$135,000.00
Total		164	410		$334,800.00	$837,000.00

Horas de traslado		Servicios (viajes) menos de 24 Horas		Costo Unitario	Precio en M.N.	
No. de región	LAVE	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Región 1.	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	4,058	10,145	$6,150.00	$24,956,700.00	$62,391,750.00
Región 2	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS	190	475	$6,150.00	$1,168,500.00	$2,921,250.00
Región 3	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN	276	690	$6,150.00	$1,697,400.00	$4,243,500.00
Región 4	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE	402	1,005	$6,150.00	$2,472,300.00	$6,180,750.00
Región 5	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL OCCIDENTE	740	1,850	$6,150.00	$4,551,000.00	$11,377,500.00
Región 6	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA	40	100	$6,150.00	$246,000.00	$615,000.00
Región 7	BANCO DE MUESTRAS/CCILE	74	185	$6,150.00	$455,100.00	$1,137,750.00
Total		5,780	14,450		$35,547,000.00	$88,867,500.00

Horas de traslado		Servicios (viajes) menos de 48 Horas		Costo Unitario	Precio en M.N.	
No. de región	LAVE	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Región 1.	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	2	5	$1,350.00	$2,700.00	$6,750.00
Región 2	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS	88	220	$1,350.00	$118,800.00	$297,000.00

DISAE
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD

Región 3	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN	2	5	$1,350.00	$2,700.00	$6,750.00
Región 4	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE	46	115	$1,350.00	$62,100.00	$155,250.00
Región 5	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL OCCIDENTE	156	390	$1,350.00	$210,600.00	$526,500.00
Región 6	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA	6	15	$2,700.00	$16,200.00	$40,500.00
Región 7	BANCO DE MUESTRAS/CCILE	2	5	$2,700.00	$5,400.00	$13,500.00
Total		**302**	**755**		**$418,500.00**	**$1,046,250.00**

Horas de traslado	Cantidad total de Servicios (viajes)		Precio Total del Servicio en M.N.	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Menos de 4 horas	164	410	$ 334,800.00	$ 837,000.00
Menos de 24 horas	5780	14450	$ 35,547,000.00	$ 88,867,500.00
Menos de 48 horas	302	755	$ 418,500.00	$ 1,046,250.00
Total	6246	15615	$ 36,300,300.00	$ 90,750,750.00
	I.V.A		$ 5,808,048.00	$ 14,520,120.00
	Total		**$ 42,108,348.00**	**$ 105,270,870.00**

ATENTAMENTE

Reyna Gabriela Tejada Marín
Representante Legal De La Empresa
"DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE S.A. DE C.V."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

En la Ciudad de México, siendo las **17:30** horas del día **15 de agosto de 2025**, en la **Sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta, lleva a cabo el **Acto de reposición de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025** para la contratación del **"Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica"**, de conformidad con los artículos 47 tercer párrafo, 48 fracción I y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG). En cumplimiento a la **Resolución número SABG/OICGYR/AR/5226/2025**, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del Expediente número **INC/065/2025**, en el cual en su **resolutivo SEGUNDO** establece lo siguiente: ----------

---

> ***"SEGUNDO.-*** *Con fundamento en el artículo 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el considerando VII de la presente resolución, esta Area de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina* ***Fundados*** *motivos de inconformidad expuestos en el escrito interpuesto por el representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos dela Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-205, convocada para la contratación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, debiendo llevar a cabo un procedimiento de contratación, observando las directrices contenidas en el Considerando IX de esta resolución".*

El Acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

De conformidad con los artículos 35 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto. ----------

----

----------**REPOSICION DE FALLO**----------

Con fundamento en lo establecido en el articulo 33 de la LAASSP, se informa que una vez que se cuenta con el documento que acredita la disponibilidad presupuestal para soportar la reposición del fallo ordenada por la autoridad, se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

----

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 47 párrafo tercero y 48 fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

----

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través del Sistema CompraNet	Partidas en las que participa
1	Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** TECROM, S.A. de C.V.	Única
2	Delivering Health Logistic, S. de R.L. DE C.V. **en participación conjunta con** CI LAB Laboratorio Clínico Integral, S.A. de C.V.	Única
3	Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. de C.V.	Única
4	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V.	Única

----

Se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la liga https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que las personas morales antes mencionadas no se encuentren inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentra archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentra inhabilitados, sancionados ni suspendidos. ----------

----

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV, y XVII dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Licitación que nos ocupa, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos. ---------

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafo tercero y 48 fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el capítulo segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del *"Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"* y en el que se establecen los ***"Lineamientos Para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones A Través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la entonces Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) el 09 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el **Anexo 1** "Anexo Técnico" y **Anexo 2** "Términos y Condiciones", así como el **Anexo 9** "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el **apartado 6.** "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, así como el **apartado 7.** "Adjudicación de Contrato". ----------

---

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: ----------

EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el **apartado 3.** "Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica, **numeral 3.5.** "Recepción de Proposiciones" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes 1) Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** TECROM, S.A. de C.V.; 2) Delivering Health Logistic, S. de R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB Laboratorio Clínico Integral, S.A. de C.V.; 3) Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. de C.V. y 4) Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., entre otras constancias, la relativa al ***Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet,*** mismos que contienen la **FIRMA** (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por el mismo Sistema Compras MX, y son **la prueba** de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos **(Anexo I)** y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema Compras MX indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: **1) Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. de C.V.; 2) Delivering Health Logistic, S. de R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB Laboratorio Clínico Integral, S.A. de C.V.; 3) Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. de C.V. y 4) Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un **Acuse Verificado** por el Sistema Compras MX. ----------

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). -

Sólo después de constatar que los licitantes firmaran adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el **apartado 4.** "Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", el **numeral 4.2.** "Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)", así como el **numeral 4.6.** "Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento" y demás relativos a la Convocatoria. ----------

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo, 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ---

---

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ---

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: **1) Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. de C.V.; 2) Delivering Health Logistic, S. de R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB Laboratorio Clínico Integral, S.A. de C.V.; 3) Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. de C.V. y 4) Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ---

---

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ---

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Titular de la División de Laboratorios Especializados, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B60/2025/DLE/**2001** recibido el 01 de agosto de 2025 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: -----

---

Se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica de los licitantes: 1) Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. de C.V.; 2) Delivering Health Logistic, S. de R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB Laboratorio Clínico Integral, S.A. de C.V.; 3) Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. de C.V. y 4) Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado de los rubros y subrubros que integran la Matriz de puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando haya acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos. ---

---

PARTIDA Única. Servicios de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica. ---

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

RUBRO	VALOR EN PUNTOS	BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V.	DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN AÉREA Y MENSAJERÍA, S.A. DE C.V.
		PUNTOS OBTENIDOS			
CAPACIDAD DEL LICITANTE	21.00	19.50	16.50	20.00	2.25
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	18.00	18.00	18.00	15.00
PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	12.00	8.00	12.00	4.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	09.00	9.00	0.00	9.00	0.00
TOTAL	60.00	58.50	42.50	59.00	21.25

Con base la evaluación realizada por el Área Técnica se advierte que la proposición presentada por los licitantes, **1) DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V. 2) BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V., (58.50 puntos)**; en la evaluación técnica, mismas que son superiores a los **45.00** puntos mínimos de los 60.00 establecidos, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que sus propuestas **resultaron técnicamente solventes**. ----------

---

Asimismo, se advierte que la proposición presentada por los licitantes, **1) DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL, S.A. DE C.V., (42.50 puntos)**; 2) **SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN AÉREA Y MENSAJERÍA, S.A. DE C.V.,(21.25 puntos)** en la evaluación técnica, mismas que es inferior a los **45.00** puntos mínimos de los 60.00 establecidos, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que sus propuestas **resultaron técnicamente No solventes y son desechadas conforme a lo siguiente:** -

---

CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

> ***... En caso de que el licitante no cotice la totalidad del servicio conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria...***

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

... Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica...

... Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP...

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

---

A. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.** ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el **numeral 4.4.** "Propuesta Económica" de la Convocatoria. ----------

---

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 9** "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. -

---

La evaluación técnica del licitante **1) DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V.; 2) BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V.,** quienes resultaron solventes técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45.00 puntos, fue realizada por parte de la División de Laboratorios Especializados adscrita a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, de conformidad con el numeral y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES. ----------

---

Se procedió a la asignación de puntos a la propuesta económica, conforme a lo siguiente: ----------

---

La puntuación a obtener en la propuesta económica será de 40.00 puntos, que se asignará de la siguiente forma: ----------

---

Para determinar la puntuación que corresponde a las propuestas económicas de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------

---

PPE = Mpemb x 40 / Mpi. ----------

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Dónde: ----------

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------

Mpemb = Monto de la propuesta económica más baja, y----------

Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica; ----------

Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el monto máximo ofertado por el licitante **DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V., un monto máximo ofertado de $90,750,750.00 antes de IVA,** que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

	Concepto	BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V. (Precio Total Máximo del Servicio sin I.V.A.)	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V. (Precio Total Máximo del Servicio sin I.V.A.) MPemb
1	Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas Para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica	$117,393,562.50	$90,750,750.00

	Concepto	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V. (Precio Total Máximo del Servicio sin I.V.A.)	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1	Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica	$90,750,750.00	90,750,750 x 40 = 3,630,030,000/90,750,750 = 40	**40.00**

Concepto	BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V. (Precio Total Máximo del Servicio sin I.V.A.)	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

1	Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica	$117,393,562.50	90,750,750 x 40 = 3,630,030,000/90,750,750 = 30.92	**30.92**

B. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes, aplicando la formula prevista en la Convocatoria. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n ----------

Dónde: ----------

Puntuación o unidades porcentuales Total de la proposición; ----------

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica;----------

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica.----------

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los *"Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a traves del Mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de Contratación"*. ----------

LA PUNTUACIÓN TOTAL, OBTENIDA POR EL LICITANTE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA Única. Servicios de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica. ----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. DE C.V.	Única	59.00	40.00	99.00
Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** TECROM, S.A. de C.V.	Única	58.50	30.92	89.42

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON NO SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron no solventes: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida (s)	Motivo
1	Delivering Health Logistic, S. de R.L. DE C.V. **en participación conjunta con** CI LAB Laboratorio Clínico Integral, S.A. de C.V.	Única	No alcanzó puntaje técnico superior a los **45.00** puntos mínimos
2	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V.	Única	No alcanzó puntaje técnico superior a los **45.00** puntos mínimos

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida (s)
1	Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. DE C.V.	Única
2	Bio Logistics Solutions, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** TECROM, S.A. de C.V.	Única

5 **FALLO:** ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 48 fracción I, 49 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público 85 de su Reglamento, así como **numeral 3.11.** "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria, quien preside emite el **Fallo** de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025** para la contratación del ***"Servicios de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica."***, en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICA** el **"Servicios de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica."**, al siguiente licitante, en los términos que se señalan a continuación: ----------

LICITANTE: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V. --------

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Las cantidades que se muestran a continuación representan las necesidades del Área Requirente para mantener la continuidad de los Servicios de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica a partir de la reposición del Fallo y durante la vigencia del contrato. ----------

---

Horas de traslado		Servicios (viajes) menos de 4 Horas		Costo Unitario	Precio en M.N.	
No. de región	LAVE	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Región 1.	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	24	60	$1,350.00	$32,400.00	$81,000.00
Región 2	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS	2	5	$1,350.00	$2,700.00	$6,750.00
Región 3	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN	2	5	$1,350.00	$2,700.00	$6,750.00
Región 4	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE	2	5	$1,350.00	$2,700.00	$6,750.00
Región 5	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL OCCIDENTE	12	30	$1,350.00	$16,200.00	$40,500.00
Región 6	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA	28	70	$2,700.00	$75,600.00	$189,000.00
Región 7	BANCO DE MUESTRAS/CCILE	10	25	$2,700.00	$27,000.00	$67,500.00
Total		**80**	**200**		$159,300.00	$398,250.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Horas de traslado		Servicios (viajes) menos de 24 Horas		Costo Unitario	Precio en M.N.	
No. de región	LAVE	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Región 1.	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	2400	6000	$6,150.00	$14,760,000.00	$36,900,000.00
Región 2	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS	120	300	$6,150.00	$738,000.00	$1,845,000.00
Región 3	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN	200	500	$6,150.00	$1,230,000.00	$3,075,000.00
Región 4	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE	280	700	$6,150.00	$1,722,000.00	$4,305,000.00
Región 5	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL OCCIDENTE	486	1215	$6,150.00	$2,988,900.00	$7,472,250.00
Región 6	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA	40	100	$6,150.00	$246,000.00	$615,000.00
Región 7	BANCO DE MUESTRAS/CCILE	74	185	$6,150.00	$455,100.00	$1,137,750.00
Total		**3,600**	**9,000**		$22,140,000.00	$55,350,000.00

Horas de traslado		Servicios (viajes) menos de 48 Horas		Costo Unitario	Precio en M.N.	
No. de región	LAVE	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Región 1.	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	2	5	$1,350.00	$2,700.00	$6,750.00
Región 2	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS	16	40	$1,350.00	$21,600.00	$54,000.00

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Región 3	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN	2	5	$1,350.00	$2,700.00	$6,750.00
Región 4	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE	10	25	$1,350.00	$13,500.00	$33,750.00
Región 5	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL OCCIDENTE	4	10	$1,350.00	$5,400.00	$13,500.00
Región 6	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA	4	10	$2,700.00	$10,800.00	$27,000.00
Región 7	BANCO DE MUESTRAS/CCILE	2	5	$2,700.00	$5,400.00	$13,500.00
Total		**40**	**100**		$62,100.00	$155,250.00

Horas de traslado	Cantidad total de Servicios (viajes)		Precio Total del Servicio en M.N.	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Menos de 4 horas	80	200	$159,300.00	$398,250.00
Menos de 24 horas	3600	9000	$22,140,000.00	$55,350,000.00
Menos de 48 horas	40	100	$62,100.00	$155,250.00
Subtotal	3720	9300	$22,361,400.00	$55,903,500.00
	I.V.A.		$3,577,824.00	$8,944,560.00
	Total		**$25,939,224.00**	**$64,848,060.00**

Se le adjudica por un **monto mínimo de $22,361,400.00 (Veintidós millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa de 16%, por lo cual el impuesto causado por el monto mínimo es de **$3,577,824.00 (Tres millones quinientos setenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, por ende, el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$25,939,224.00 (Veinticinco millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).** y por un **monto máximo** de **$55,903,500.00 (Cincuenta y cinco millones novecientos tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa de 16%, por lo cual el impuesto causado por el monto máximo es de **$8,944,560.00 (Ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, por ende, el monto máximo incluyendo dicho impuesto es de **$64,848,060.00 (Sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.).** ----------

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por el licitante lo cual se encuentra contenido en la propuesta económica del proveedor Adjudicado, y que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se anexa a la presente acta (**Anexo IV**). ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en este **Fallo** y en las evaluaciones que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria al haber obtenido en el resultado de la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de 99.00 puntos, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

La vigencia del contrato y prestación del servicio será **a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP. ----------

De conformidad con el artículo 49 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma del contrato se llevará a cabo el **08 de septiembre a las 14:00 horas**, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de la presente reposición fallo el día y horario que para tal efecto señale la División de Contratos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral **3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.**: ----------

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

En cumplimiento a los artículos 5 fracción IX, 66 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: ------

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ ----------

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato y garantía derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

Datos de las Garantías de Cumplimiento: ----------

Licitante	**DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V.** Domicilio: Avenida Rodolfo Gaona, Ext. 3, piso 5, Int. 501, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México.
No. De Contrato	050GYR019N00825-002-00
Objeto	Servicios de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.
Partida Única	Contrato abierto (cantidad)
Monto Total del contrato	Monto mínimo $22,361,400.00 antes de incluir IVA Monto máximo $55,903,500.00 antes de incluir IVA
Vigencia	A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$5,903,500.00
Tipo de Garantía	Indivisible

Por último, en cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo. ----------

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE REPOSICION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 el contrato con BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V. seguirá vigente hasta en tanto no se lleve a cabo su terminación anticipada; terminación cuyo trámite es de la más estricta responsabilidad del administrador del contrato. ----------

---

CIERRE DEL ACTA: ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **17:45 horas** del día **15 de agosto de 2025**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta de reposición de fallo consta de **16 (dieciséis)** fojas.--

---

ANEXO I. Firmas Electrónicas: 21 (veintiún) hojas. ----------
ANEXO II. Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa): 5 (cinco) hojas.
ANEXO III. Evaluación de las propuestas técnicas: 114 (ciento catorce) hojas. ----------
ANEXO IV. Propuesta económica del licitante adjudicado: 3 (tres) hojas ----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**	

----------**Fin del Acta**----------

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área de Responsabilidades

EXPEDIENTE No. INC/065/2025.

Oficio No. SABG/OICGYR/AR/5226/2025

Ciudad de México a dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

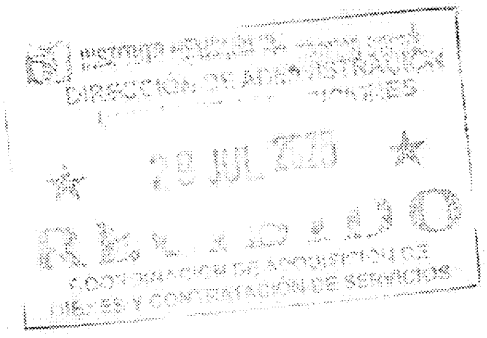

Con el presente, hago de su conocimiento que en los autos del expediente al rubro indicado, con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, se dictó resolución respecto de la inconformidad interpuesta por la representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados del Acto Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, convocada para la contratación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.

En vía de notificación, adjunto al presente oficio copia certificada de la resolución de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LIC. ALBERTO MOCIÑOZ GUTIÉRREZ

MCCHS*HAR*AMOC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

Vistos para resolver los autos del expediente al rubro citado, integrado con motivo de la inconformidad interpuesta por la representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social; y ----------

RESULTANDO

1.- Por escrito de fecha tres de abril de dos mil veinticinco, recibido en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, la representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V., interpone inconformidad, contra actos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, convocada para la contratación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias; actuación visibles a fojas 001 a 010. ----------

Apoya a lo anterior, la Jurisprudencia número VI. 2°.J/129, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, abril de 1998, página 599, Novena Época, de los Tribunales Colegiados de Circuito, que es del tenor literal siguiente: ----------

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. *El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."*

2.- Mediante acuerdo de admisión de fecha siete de abril de dos mil veinticinco, se dio cuenta con el escrito citado en el Resultando inmediato anterior, y en razón de su contenido, se admitió a trámite la inconformidad de mérito; se determinó no requerir a la convocante informe respecto de la suspensión del acto impugnado, toda vez que el inconforme no la solicitó; en consecuencia, mediante oficio número SABG/OICGYR/AR/2299/2025 de siete de abril de dos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mil veinticinco, y en cumplimiento al citado acuerdo de admisión, se le corrió traslado a la convocante del escrito de inconformidad y se le requirió rendir los informes previo y circunstanciado correspondientes, actuaciones que obran visible a folios 048 a 053 de los presentes autos. ----------

3.- Por oficio número 09538461 1CFJ/2966/2025 de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al requerimiento contenido en el numeral 5 fracciones I, II y III del acuerdo de admisión de fecha siete de abril de dos mil veinticinco, proporcionó los datos de la empresa que tiene el carácter de tercera interesada; atento a lo anterior, esta autoridad por acuerdo de fecha dieciséis de abril del año en curso, dio vista a las empresas BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V., para que dentro de los 6 días hábiles siguientes a la notificación del referido acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, comparecieran a este procedimiento y manifestaran por escrito, lo que a su interés conviniera, actuaciones visibles a folios 060 a 062, de los autos administrativos.----------

4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/3248/2025, de fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco, recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el veintinueve del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el numeral 6 del acuerdo de admisión de fecha siete de abril de dos mil veinticinco, rindió informe circunstanciado, anexando una memoria USB que sustenta el mismo; manifestando al efecto los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la jurisprudencia intitulada *"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS."*, transcrita anteriormente. ----------

5.- Por acuerdo y oficio SABG/OICGYR/AR/2758/2025, de treinta de abril de dos mil veinticinco, esta autoridad tuvo por recibido el informe circunstanciado y anexos remitidos por la convocante, los cuales mediante rotulón de la misma fecha, se pusieron a la vista del inconforme para el efecto que dentro del término legal, pudiera ejercer su derecho de ampliar sus motivos de inconformidad respecto a los elementos que no conocía, en términos de lo que se disponen en el artículo 71 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 17 párrafo tercero del Acuerdo por el

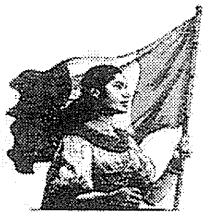

que se emiten los Lineamientos de la instancia de inconformidad contra actos derivados de la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2024, actuaciones que obran visibles en folios 090 a 093 del presente expediente. --

6.- A través del proveído contenido en el oficio número SABG/OICGYR/AR/2982/2025 de doce de mayo de dos mil veinticinco, se dio cuenta del escrito sin fecha, recibido en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el nueve del mismo mes, por el cual, quienes se ostentan como representantes legales de las empresas BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V., realizaron diversas manifestaciones en su carácter de terceras interesadas; y en virtud de su contenido, se les requirió a los tercero interesados para que en el término legal exhibieran escrito por el cual adjuntara copia certificada o testimonio original de la escritura pública con la que acreditaran fehacientemente las facultades para actuar en esta instancia en nombre y representación de las empresas terceras interesadas, con el apercibimiento que de no hacerlo se desecharían sus manifestaciones; actuaciones visibles a fojas 102 a 159. ----------

7.- Por acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, esta autoridad hizo efectivo el apercibimiento señalado mediante acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil veinticinco, teniéndo por precluido el derecho de quienes se ostentan como representantes legales de las empresas BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V., por lo que se desechan sus manifestaciones en relación a la inconformidad que nos ocupa, toda vez que no acreditaron su personalidad para actuar en esta instancia, en nombre y representación de las citadas empresas, no obstante haber sido debidamente notificadas, actuación visible a fojas 178 y 179, del expediente en que se actúa.--- ----------

8.- Por acuerdo de veinticinco de junio de dos mil veinticinco, visible a folios 188 a 190, del expediente en el que se actúa, con fundamento en los artículos 72 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 y 51 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93 fracciones II, III y VIII del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de la materia; y 23 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos de la instancia de inconformidad contra actos derivados de la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación; el 07 de junio de 2024, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tuvo por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas presentadas por la empresa inconforme y área convocante, actuación que obra en fojas 188 a 190. ----------

CONTROL EN EL
EL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.- Una vez debidamente integrado el expediente y en virtud de no existir pruebas pendientes que desahogar, ni diligencia alguna que practicar, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante acuerdo de veinticinco de junio de dos mil veinticinco, esta autoridad puso a la vista del inconforme y de las empresas terceras interesadas, el expediente en que se actúa para que en el término legal formularan por escrito los alegatos que conforme a derecho consideraran pertinentes; actuación visible en fojas 191 a 195.----------

10.- Por escrito de fecha dos de julio de dos mil veinticinco, recibido en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, la empresa inconforme desahogo sus alegatos, los que se tuvieron por recepcionados, mediante acuerdo de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, actuación visible a fojas 203 a 206. ----------

11.- Mediante acuerdo de cuatro de julio de dos mil veinticinco, se proveyó respecto al derecho de formular alegatos por escrito correspondiente a las empresas terceras interesadas, teniéndose por precluido su derecho, toda vez que no desahogó el mismo, no obstante haber sido debidamente notificada, actuación que obra en fojas 207 y 208.----------

12.- Por acuerdo de siete de julio de dos mil veinticinco, visible a foja 209, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- **Competencia.-** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción XIII, 37 fracciones XXXIX, XL y XLII, 44, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, apartado B, fracción I, inciso c), 4, 69, fracción III y 75, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; 1, fracción LXXXVIII y 4 fracción LXXXVIII del ACUERDO por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades; 1, 2 fracción III, 11, 33 Bis, 65 fracción III, 66, 73 y 74 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 26 y 27 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de la instancia de inconformidad contra actos derivados de la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en relación con el Sexto Transitorio del DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Av. Revolución 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000, teléfono: 55-53-38-27-00 Ext. 18575

Sector Público, publicado en el Diario oficial de la Federación el 16 de abril de 2025; así como en relación a los Transitorios Cuarto y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024. ----------

II.- **Fijación clara y precisa del acto impugnado:** Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco. ----------

III.- **Oportunidad.-** Se analiza el requisito de temporalidad en la presentación de la inconformidad, en términos del artículo 65 fracción III de la citada Ley de la materia, cotejando la fecha de presentación del escrito inicial, con aquella en que se emitió o se notificó el acto que se impugna. ----------

Lo anterior, en atención a que la interposición de la instancia de inconformidad en contra del Acto de Fallo, se rige por el principio de preclusión, ya que uno de los principales requisitos de procedibilidad a revisar para que sea viable, es que se haya presentado en forma oportuna, dado que de ello depende que la autoridad ante la cual se promueve, se encuentre en aptitud de conocer, estudiar y resolver la controversia planteada; consecuentemente, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina oportuna la presente inconformidad, en virtud que fue presentada dentro del término de 6 días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, conforme a lo regulado en el artículo 65 fracción III de la Ley de la materia, que establece lo siguiente:----------

*"**Artículo 65.** La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:*

...

***III.** El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.*

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

..."

En efecto, de la disposición legal antes señalada se advierte que la Secretaría de la Función Pública, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública y tratándose del acto de fallo, la inconformidad sólo podrá interponerse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública; cabe precisar que de conformidad con el Transitorio Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024, las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto de la **Secretaría de la Función Pública** se entenderán hechas o conferidas a la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.** ----------

En el caso que nos ocupa, el acto impugnado es el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025 de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, consultable digitalmente a través de la memoria extraíble tipo USB que obra en foja 089 del expediente en que se actúa, al que se le concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 129, 197, 202 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Acto de Fallo que fue notificado a los licitantes a través de la entonces plataforma de CompraNet el mismo día de su emisión, como lo verificó esta autoridad al consultar la plataforma Compras MX, antes CompraNet, considerando que los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales constituyen un hecho notorio y por ello es válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 79 y 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 13 de la Ley de la materia, y el criterio jurisprudencial de la Novena Época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, en junio de 2006, Página: 963, cuyo rubro y contenido es del tenor literal siguiente: ----------

"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. *Conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles los tribunales pueden invocar hechos notorios aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes. Por hechos notorios deben entenderse, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento."*

En efecto, de las constancias que obran en el expediente y de la verificación que esta autoridad realizó en Compras MX, se tiene que el Acto de Fallo de la licitación que nos ocupa, fue publicado en el portal de la citada plataforma el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, al haber establecido que el procedimiento de contratación que nos ocupa, se realizaría de forma electrónica en términos de lo dispuesto en el artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en

el numeral 3.2 de la convocatoria que nos ocupa, los que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.----------

De igual manera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 bis, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 49 segundo párrafo de su Reglamento, la publicación en CompraNet es la vía para efectuar las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación; por lo tanto, en el caso que nos ocupa, para efectos de notificación el acta de fallo de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, que hoy se impugna, fue publicada en CompraNet, hoy ComprasMX el mismo día.

En este contexto, veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se publicó en CompraNet el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, por lo que el plazo de 6 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó dicho acto, transcurrió del veintisiete de marzo al tres de abril de dos mil veinticinco, sin contar los días veintinueve y treinta de marzo, al corresponder a sábado y domingo, respectivamente; y el escrito de inconformidad que nos ocupa, se presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el citado Instituto, el tres de abril de dos mil veinticno, encontrándose dentro del término previsto para ello; por lo tanto, se tiene que la promovente de la presente instancia, presentó su inconformidad dentro del término legal otorgado en el artículo 65, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

IV.- **Procedencia:** Como cuestión previa, se deben analizar, si en el caso se reúnen los requisitos de procedencia, esto es, si la inconformidad se promueve contra los actos previstos en el artículo 65 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cumple los requisitos que prevé el mismo. Para lo cual se inserta dicho precepto y fracción:----------

> *"**Artículo 65.** La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:*
>
> *III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.*
>
> *En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;"*

Del análisis al dispositivo transcrito, en otros supuestos se advierte que el fallo, es susceptible de impugnarse, condicionando su procedencia a que se haya presentado propuesta en la Licitación controvertida. ----------

Bajo esa consideración fundamental, de la revisión al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación que nos ocupa, de veintisiete de febrero de dos mil veinticinco,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la cual es consultable digitalmente a través de la memoria extraíble tipo USB que obra en folio 089 del expediente en que se actúa, la que tiene valor probatorio en términos de los artículos 79, 129, 202, y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta autoridad pudo constatar que la hoy inconforme presentó proposición para el procedimiento licitatorio que nos ocupa; por ende, se cumple el presupuesto procesal previsto en el artículo transcrito; consecuentemente esta autoridad analizará de fondo sus agravios esgrimidos. ----------

V.- **Legitimación.** Se determina que la promovente de la presente inconformidad acreditó su personalidad jurídica y el carácter con que se ostentó, y por ende estar legitimado, en términos de lo dispuesto en el artículo 65 fracción III, antes transcrita y 66 fracción I y párrafos quinto y penúltimo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 19 segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establecen lo siguiente: ----------

"Artículo 66. ...

...

El escrito inicial contendrá:

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

...

***Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente** y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.*

...

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

..."

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

*La representación de las personas físicas o morales **ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público**, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado...."*

Lo anterior, atendiendo al criterio contenido en la tesis de la Novena Época: Registro 178189 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta: Tomo XXI, Junio de 2005; Materia (s) Civil; Tesis 1.11 o C.133 C; Página 813, que establece: ----------

Registro digital: 178189
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Novena Época
Materia(s): Civil
Tesis: I.11o.C.133 C
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo XXI, Junio de 2005, página 813
Tipo: Aislada

"LEGITIMACIÓN AD CAUSAM DEL ACTOR. DEBE EXAMINARSE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA Y NO A TRAVÉS DE UN INCIDENTE.

De conformidad con la jurisprudencia 2a./J. 75/97, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "Por legitimación procesal activa se entiende la potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional con la petición de que se inicie la tramitación del juicio o de una instancia. A esta legitimación se le conoce con el nombre de ad procesum y se produce cuando el derecho que se cuestionará en el juicio es ejercitado en el proceso por quien tiene aptitud para hacerlo valer, a diferencia de la legitimación ad causam que implica tener la titularidad de ese derecho cuestionado en el juicio. La legitimación en el proceso se produce cuando la acción es ejercitada en el juicio por aquel que tiene aptitud para hacer valer el derecho que se cuestionará, bien porque se ostente como titular de ese derecho o bien porque cuente con la representación legal de dicho titular. La legitimación ad procesum es requisito para la procedencia del juicio, mientras que la ad causam, lo es para que se pronuncie sentencia favorable.". Así cuando el motivo para tratar de desconocer esa legitimación ad procesum o evidenciar que el actor adolece de ella radica en que no es titular del derecho sustantivo (porque confesó que cedió el crédito a otro) invariablemente se cae en el terreno de la legitimación en la causa, es decir, tal planteamiento incide esencialmente en el desconocimiento de la legitimación en la causa, pues se aduce que el actor dejó de ser el titular del derecho en disputa, lo que no significa otra cosa que se trata de una cuestión netamente perentoria que sólo debe examinarse en la sentencia definitiva que en el caso se dicte en el juicio natural. De este modo, si se aduce que el actor ya no es titular del derecho del crédito por haberlo cedido a otro y que, por ello, ha dejado de ostentarse como titular de ese derecho, no es otra cosa que el desconocimiento de la legitimación en la causa, pues se le pretende desconocer el derecho que ostenta, lo cual sólo puede ser materia de sentencia definitiva y no de un incidente, por mucho que el incidentista diga que él sólo quiere que se desconozca la legitimación procesal, pues ésta no se puede separar del derecho en la causa, por serle inherente, es decir, el legitimado en la causa lo está ad procesum; de ahí que no sea posible que con base en la misma causa (cesión del crédito) el actor pierda primero la legitimación procesal desatender que esa legitimación es el complemento inseparable de la legitimación en la causa, la cual sólo puede desconocerse en el fallo definitivo y no antes. Esto es, mientras el actor tenga el derecho sustantivo, es decir, que sea titular del derecho a disputar (legitimación en la causa), y el cual sólo puede examinarse, declararse, reconocerse o extinguirse en la sentencia definitiva, entonces mientras no se llegue a ella, es evidente que si el juicio está vivo, el actor tiene legitimación ad procesum, la cual no se puede destruir con una situación que en el fondo mira a desconocer el derecho disputado. Por tanto, si la legitimación en la causa es la identidad de la persona que

ejerce el derecho, con la titular de él, de tal suerte que sólo quien cuenta con ella puede obtener sentencia favorable, en la especie, tendrá legitimación en la causa quien sea dueño del crédito reclamado en el juicio natural quien, desde luego, tiene legitimación procesal para reclamar ese derecho, el cual sólo puede desconocerse en el fallo definitivo."

DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 377/2004. Francisco José Prisciliano Carriedo Martínez y otra. 24 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Indalfer Infante Gonzales. Secretario: Eduardo Jacobo Nieto García.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIV, julio de 2001, página 1000, tesis VI.2o.C. J/206, de rubro: "LEGITIMACIÓN, ESTUDIO OFICIOSO DE LA."

Nota: La tesis 2a./J. 75/97 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VII, enero de 1998, página 351, con el rubro: "LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA. CONCEPTO."

De lo anterior se tiene que la concepción de Legitimación es en dos vertientes, como sigue: --

LEGITIMACIÓN "AD- CAUSAM" que se produce cuando la acción es ejercida en el juicio por aquel que tiene aptitud para hacer valer el derecho que se cuestionará, bien porque se ostente como titular de ese derecho o porque cuente con la representación legal de dicho titular. ------

LEGITIMACIÓN "AD PROCESUM" que corresponde al derecho subjetivo, entendiendo como la facultad o potestad de exigencia, cuya institución consigna la norma objetiva del derecho, esto es, persona que la ley considera como particularmente idónea para estimular en el caso concreto la función jurisdiccional. ----------

Al respecto, y en lo que toca al primer supuesto, la representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V., acreditó su personalidad con copia certificada del Instrumento Notarial número 8,366, debidamente cotejado por el Notario Público número 11, con residencia en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo; la cual obra glosada a dicho expediente para constancia legal, misma que se encuentra identificada en los folios 013 al 046 del expediente en el que actúa, instrumento por el cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, por consiguiente acreditó contar con la representación y facultades para la interposición de la instancia de inconformidad en nombre y representación de la empresa accionante, conforme lo dispuesto en los artículos 66 fracción I, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 19 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes transcritos. ----------

En cuanto al segundo supuesto de legitimación, la hoy inconforme se encuentra legitimada para inconformarse en contra del fallo, en virtud que acreditó los requisitos previstos en el

artículo 65 fracción III de la Ley de la materia, que dispone que sólo podrá presentar la inconformidad en contra de dicho acto, quien hubiere presentado proposición, circunstancia que se acredita con el contenido del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación que nos ocupa, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, visible en medio magnético a fojas 089 del expediente en que se actúa; de la que se advierte que la hoy inconforme presentó propuesta; por lo que cumplió con el requisito contenido en el referido precepto y demostró estar legitimada y tener interés jurídico para promover la presente instancia, demostrando contar con facultades y potestad de exigencia, para poder dirimir la presente instancia.----------

VI.- **Litis.**----------

Agravios planteados por la inconforme. ----------

Que el acto del fallo impugnado se encuentra indebidamente fundado y motivado, toda vez que la convocante injustificadamente calificó con cero (0.0) puntos, la propuesta de su mandante, en el rubro 2. "Experiencia y Especialidad del licitante", subrubro 2.2 "especialidad", aun y cuando se cumplieron los parámetros establecidos en la matriz de evaluación, violándose los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica de su representada.

Que se desechó la propuesta de su mandante, bajo el argumento de que "los contratos presentados no incluyen las características específicas de sus obligaciones contractuales y condiciones de la prestación de los servicios (...)", sin embargo, dicha evaluación es contraria a los criterios previstos en la convocatoria, ya que se cumplieron con los parámetros aplicables, en los que únicamente se solicitó la presentación de tres contratos en idioma español, celebrados entre 2021 y 2023, en los que se incluya como objeto al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de muestras biológicas, sustancias químicas, excreciones humanas, vacunas, medicamentos, materiales de laboratorio y muestras ambientales; y que dos de los contratos provengan de instancias distintas a la convocante.----------

Que en cumplimiento a la convocatoria, su mandante exhibió tres contratos celebrados en los ejercicios fiscales requeridos en idioma español, en el que se describen expresamente los servicios exigidos, incluyendo el traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas, excreciones humanas, vacunas medicamentos, materiales de laboratorio y muestras ambientales.----------

No obstante, la convocante otorgó una calificación de cero puntos, argumentando que los contratos no permiten advertir condiciones logísticas como ubicaciones de entrega, especificaciones técnicas, trazabilidad de temperatura o tiempos de entrega, exigencia que no aparece en el criterio de evaluación y su incorporación constituye una modificación indebida del parámetro que rige la evaluación del rubro "especialidad del licitante". ----------

Que en el dictamen impugnado también se indica que los contratos "no se acompañan de anexos" que detallen las condiciones de los servicios, afirmación, que además de no estar prevista en el criterio evaluador, constituye un trato desigual frente a otros licitantes, ya que se Introduce un estándar de exigencia que no fue notificado previamente a todos los participantes, en contravención del artículo 25 de la Ley de la materia. ----------

Que al calificar Indebidamente con cero puntos la experiencia de mi representada, la convocante dejó de considerar una propuesta que, además de técnica y jurídicamente solvente, representaba un beneficio evidente para el erario al tratarse de la propuesta económica más baja.----------

Que la convocante injustificadamente calificó con cero (0.0) puntos la propuesta técnica de DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V., en el rubro 4. "Cumplimiento de los contratos", bajo el argumento de que "... *se exige que el cumplimiento de contrato esté relacionado con servicios de la misma naturaleza, lo que no es posible corroborar en la especie, ya que dichas particularidades no se desprenden de los contratos exhibidos ni se adjuntan anexos que los detallen. El cumplimiento a estos lineamientos se encuentra especificado en el numeral 6, 'Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones', de la presente convocatoria...*"; sin embargo, su mandante cumplió cabalmente los parámetros establecidos en la convocatoria; dicha evaluación resulta evidentemente contraria a los criterios previstos en la convocatoria----------

Que la inconforme presentó tres constancias de cumplimiento emitidas dentro del periodo señalado, en idioma español, que describen de forma clara y suficiente el objeto del servicio prestado, incluyendo expresamente actividades como recolección, transporte, resguardo y entrega de muestras biológicas (categoría A y B), muestras ambientales, excreciones y secreciones humanas, medicamentos, vacunas, materiales de laboratorio e Insumos médicos; asimismo, las tres constancias provienen de instancias distintas a la convocante, sin embargo, la convocante indebidamente negó valor probatorio a tales constancias, argumentando que no se puede corroborar que se trate de servicios de "la misma naturaleza", debido a que no se exhibieron contratos ni anexos que detallaran condiciones logísticas o técnicas, condiciones que la convocatoria no exige, ni la presentación de contratos ni de anexos técnicos como requisito de validez de las constancias, al contrario, se establece expresamente que bastará con la presentación de "cancelaciones de garantía de cumplimiento, constancias o cartas" que contengan los elementos señalados en la convocatoria, el propio parámetro de evaluación delimita de manera precisa qué debe entenderse por servicios de la misma naturaleza, al listar de manera exhaustiva los conceptos que deben aparecer en el objeto de las constancias, en este sentido, el supuesto incumplimiento del lineamiento invocado por la convocante queda satisfecho con la sola inclusión literal de los términos establecidos en la convocatoria, sin requerir condiciones adicionales. ----------

Que la convocante, no puede prevalecer sobre el principio de vinculación a las bases, conforme al cual la evaluación debe ceñirse exclusivamente a lo previsto en la convocatoria, la afirmación de que no se puede corroborar la naturaleza del servicio por falta de anexos o contratos carece de toda lógica, ya que las propias constancias presentadas describen de forma directa y específica los servicios exigidos por la convocatoria, utilizando un lenguaje técnico que coincide palabra por palabra con los conceptos establecidos en la matriz de evaluación.------

Manifestaciones del Área Convocante en torno a los motivos de inconformidad. --------

Que la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", así como el Anexo 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el apartado 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluaron las proposiciones" de la Convocatoria, hasta colmar el apartado 7. "Adjudicación de Contrato". ----------

Que los motivos de inconformidad de la impetrante son simples manifestaciones, toda vez que, no logra desvanecer la legalidad de la evaluación técnica de la licitación LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, para la contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", de tal suerte que no cumplió con los requisitos indispensables establecidos para obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se podían obtener y toda vez que la licitante hoy inconforme obtuvo solo 41 puntos, cantidad inferior a los 45 mínimos establecido, por lo que su propuesta resultó técnicamente No solvente. ----------

Que resulta falsa la apreciación de la impetrante contenida en el párrafo tercero de la foja 5, al considerar que su propuesta *"además de técnica y jurídicamente solvente, representaba un beneficio evidente para el erario al tratarse de la propuesta económica más baja"*, contrario a la consideración que hace su propuesta económica no fue susceptible de ser EVALUADA para que se pueda considerar que representaba un beneficio, de conformidad con el numeral 4.4. "Propuesta Económica" de la convocatoria, ya que sólo se procede a realizar la evaluación de las propuestas económicas, correspondientes a las propuestas que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos, por tanto, que resultaran solventes técnicamente, situación que no acaeció en la especie para la impetrante.----------

Manifestaciones del Área Técnica. ----------

Que el licitante presentó en la carpeta denominada "EXPERIENCIA_Y_ESPECIALIDAD_DEL" Archivo: 176661 31_E_4_contratos, copia simple en idioma español de los siguientes contratos: "CONTRATO PARA EL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORÍA B PARA DIAGNÓSTICO,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EXCRESIÓN O SECRESIÓN OBTENIDA DE SERES HUMANOS, MATERIAL DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS, VACUNAS, MUESTRAS AMBIENTALES O BIOLÓGICAS Y OTROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMERCIALIZADORA LANZHER NOVARUM S. DE R.L. DE C.V." Periodo: 2 de enero de 2022 a 31 de enero de 2023. (folio 690 - 694 de la propuesta técnica del proveedor). ----------

Asimismo, en este contrato en su cláusula segunda se establece la "*descripción de los servicios a ser prestados*", señalando de manera general que "la prestadora de servicios pone a disposición de la contratante, todos sus recursos materiales, personales para lograr los objetivos buscados en este instrumento legal. Sin embargo, de la lectura a dicha cláusula, no es posible corroborar que los servicios corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas. Por lo que no se tiene certeza que dicho contrato se haya prestado en los términos solicitados. ----------

"*CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS AMBIENTALES Y BIOLÓGICAS, MATERIALES DE LABORATORIOS, CURACIÓN, INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS Y OTROS*", *con la empresa LABORATORIO CLÍNICO DIAGNOSE S.A. DE C.V.* Periodo: 18 de febrero de 2022 a 18 de febrero de 2023. ----------

En este contrato en su cláusula segunda se establece la "*descripción de los servicios a ser prestados*", señalando de manera general que "la prestadora de servicios pone a disposición de la contratante, todos sus recursos materiales, personales para lograr los objetivos buscados en este instrumento legal. Sin embargo, de la lectura a dicha cláusula, no es posible corroborar que los servicios corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas.----------

"*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORÍAS A Y B, CEPAS DE REFERENCIA Y PANELES DE EVALUACIÓN, MUESTRAS DE ORIGEN AMBIENTAL, INSUMOS, DOCUMENTOS Y VALORES EN TODO EL PAÍS*", *con la empresa FMS CONSULTING BUSINESS S.A. DE C.V. Periodo: 5 de marzo de 2021 a 5 de marzo de 2023.*

En este contrato en su cláusula segunda se establece la "*descripción de los servicios a ser prestados*", señalando de manera general que "la prestadora de servicios pone a disposición de la contratante, todos sus recursos materiales, personales para lograr los objetivos buscados en este instrumento legal. Sin embargo, de la lectura a dicha cláusula, no es posible corroborar que los servicios corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas.----------

Que los contratos presentados por la hoy inconforme en la licitación que impugna no incluyen las características específicas de sus obligaciones contractuales a la descripción de los servicios a ser prestados, de tal suerte que, del análisis al clausulado de los instrumentos legales en cita,

no se desprende certeza alguna de la descripción de los servicios a prestar, requisito sine qua non para efectuar su evaluación, establecido en la tabla de puntos y porcentajes, lo anterior es así y más aún cuando dos de dichos instrumentos abarcan más de un ejercicio fiscal, en tal virtud se desconocen especificaciones como domicilios de recolección, ubicaciones de recolección y entrega, condiciones de envío, tiempos de entrega, tipos y especificaciones de insumos para embalaje, trazabilidad de temperatura, entre otros y no obstante los instrumentos que presenta carecen de anexos que, en su caso, pudiera contener la información faltante. ----------

Así, con los contratos presentados en su propuesta, no son suficientes para corroborar que los servicios de éstos corresponden a condiciones similares a las requeridas por la convocante en la licitación, menos aún sí se toma en cuenta la magnitud de los servicios que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior es considerado lo establecido en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento inciso b) Experiencia y especialidad del licitante del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, en el que expresamente exigen que en el rubro de ESPECIALIDAD, "*deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante*", lo que no es posible corroborar en la especie, ya que dichas particularidades no se desprenden de los contratos exhibidos ni se adjuntan anexos que los detallen; el cumplimiento a estos lineamientos se encuentra especificado en numeral 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la convocatoria en comento.----------

Que para el segundo motivo de inconformidad, en el que la inconforme señala que su propuesta técnica se calificó con (0.0) puntos en el rubro 4. "CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS', el licitante presentó en la carpeta denominada "CUMPLIMIENTO_DE_CONTRATOS", Archivo 17666200_E_Cartas_, tres cartas de cumplimiento de contrato con fecha de expedición de 27 de febrero de 2025, fecha posterior a la de convocatoria al procedimiento de licitación que nos ocupa y exactamente en la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas, que de acuerdo al acta de esa fecha que se aporta como prueba, inició a las 11:00 horas de la mañana, hecho que dejar ver la improvisación con la que actuó la entonces licitante al elaborar e integrar su propuesta técnica y por tanto, no garantizar el mejor resultado en la prestación del servicio que ofrece y poder cumplir con las obligaciones previstas en el contrato que le resultará. ----------

De esa manera las 3 cartas que presenta están relacionadas con los contratos exhibidos en el subrubro 2.2 Especialidad, los cuales, por las razones expuestas, en el agravio primero que antecede, no son aptos para acreditar la prestación de servicios similares en cuanto a sus características y condiciones, a los que son objeto para la presente licitación, y no es posible

corroborar que los servicios corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas.----------

Como se establece en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento inciso d) Cumplimiento de contratos del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 (Anexo 3), en el que expresamente exige que el cumplimiento de contrato esté relacionado con servicios de la misma naturaleza", lo que no es posible corroborar en la especie, ya que dichas particularidades no se desprenden de los contratos exhibidos de acuerdo a lo establecido en la contestación del primer agravio, aun mas cuando éstos carecen de anexos que los detallen.

VII. Consideraciones.- Las manifestaciones en que basa sus asertos la accionante, relativos al desechamiento de su propuesta, que han quedado precisadas en el considerando anterior y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias; se resuelven **fundadas**, toda vez que la convocante no acreditó con los elementos de prueba que aportó al rendir su informe circunstanciado, que su actuación en la evaluación y desechamiento de la propuesta de la empresa inconforme, contenida en el Acto de Fallo de Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, se hubiese ajustado a lo establecido en la convocatoria y a la normatividad que rige la materia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 párrafo tercero de la Ley de la materia y 122 de su Reglamento, en relación con el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establecen:----------

"Artículo 71. ....

Recibida la inconformidad, se requerirá a la convocante que rinda en el plazo de dos días hábiles un informe previo en el que manifieste los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado, y pronuncie las razones por las que estime que la suspensión resulta o no procedente.

Se requerirá también a la convocante que rinda en el plazo de seis días hábiles un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad, así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su caso, copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas a que se refiere la fracción IV del artículo 66.
..."

*"Artículo 122.- En el informe circunstanciado que rinda la convocante, deberá indicar las razones y **fundamentos** para hacer valer, en su caso, la improcedencia o sobreseimiento de la instancia de inconformidad, **así como las razones y fundamentos para sostener la legalidad del acto impugnado,** debiendo contestar todos los motivos de inconformidad planteados en el escrito inicial o en la ampliación.*
..."

*"**Artículo 81.**- El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y **el reo los de sus excepciones.**"*

Lo que en especie aconteció, toda vez que del estudio y análisis realizado por esta autoridad a las documentales que al efecto remitió la convocante, específicamente el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, consultable en dispositivo USB a fojas 089 del expediente en que se actúa, a la que esta autoridad le concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 129, 197, 202 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desprende que la convocante, determinó que la propuesta de la empresa inconforme no era solvente técnicamente, como se observa a continuación:----------

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 26 de marzo de 2025, en la Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025 para la contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el numeral 3.2 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 27 de febrero de 2025. Así como a los Avisos de Diferimiento de fechas 6, 10, 12, 24 y 25 todos de marzo de 2025. ----------

---

...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, el capítulo segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del *"Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"* y en el que se establecen los *"Lineamientos Para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones A Través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la entonces Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) el 09 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", así como el Anexo 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el apartado 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, así como el apartado 7. "Adjudicación de Contrato". ----------

...

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. de C.V.	Única	No Cumple 41.00 puntos
Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V.	Única	No Cumple 21.25 puntos

...

Respecto a las propuestas técnicas de los licitantes 1) Delivering Health Logistic, S. de R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB Laboratorio Clínico Integral, S.A. de C.V.; 2) Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. de C.V.; Y 3) Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., se establece que de la evaluación técnica realizada se concluyó que, no cumplen satisfactoriamente. ----------

...

RUBRO	VALOR EN PUNTOS	BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V.	DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN AÉREA Y MENSAJERÍA, S.A. DE C.V.
			PUNTOS OBTENIDOS		
CAPACIDAD DEL LICITANTE	21.00	19.50	16.50	20.00	2.25
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	16.00	18.00	9.00	15.00
PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	12.00	8.00	12.00	4.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	09.00	9.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	60.00	56.50	42.50	41.00	21.25

Asimismo, se advierte que la proposición presentada por los licitantes, 1) DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL, S.A. DE C.V., (42.50 puntos); 2) DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V., (41.00 puntos); 3) SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN AÉREA Y MENSAJERÍA, S.A. DE C.V.,(21.25 puntos) en la evaluación técnica, mismas que es inferior a los 45.00 puntos mínimos de los 60.00 establecidos, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que sus propuestas resultaron técnicamente No solventes.

Asimismo, de la evaluación técnica realizada por el área técnica se concluyó que los licitantes: 1) Delivering Health Logistic, S. de R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB Laboratorio Clínico Integral, S.A. de C.V. (42.50 puntos); 2) Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. de C.V. (41.00 puntos); Y 3) Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. (21.25 puntos), no alcanzaron el puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente, es decir, 45.00 puntos de los 60.00 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, conforme a lo solicitado en el segundo párrafo del numeral 6.1 Evaluación de la propuesta técnica "*La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.*", de la convocatoria, motivo para desechar la proposición referida lo anterior conforme a lo establecido en el apartado 5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, y numeral 6.1.1. del apartado 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, de conformidad a lo establecido en la convocatoria que rige el presente procedimiento, que a la letra señala:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

> 5. *CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.*
>
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:*
>
> *[...]*
>
> *... Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica.*
>
> *... Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.*
>
> *[...]*
>
> Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se DESECHA sus propuestas. El detalle de la asignación de puntuación por parte del área técnica, se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Digitalización de la cual se desprende que el acto de fallo se celebró el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, que como resultado de la evaluación técnica realizada bajo el criterio de puntos, la propuesta de la hoy inconforme obtuvo 41 puntos de los 60 puntos establecidos en la convocatoria, y fueron asignados en el rubro CAPACIDAD DEL LICITANTE 20 puntos, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, 09 puntos, PROPUESTA TE TRABAJO, 12 puntos y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, 0.00 puntos, determinando que su propuesta no cumple satisfactoriamente y no resultó solvente, ya que no alcanzó el puntaje técnico superior a 45.00 puntos como mínimo, motivo por el que se desechó su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO y numeral 6.1.1 del apartado 6 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, de la convocatoria. ----------

Asimismo, se desprende que la convocante en el citado Anexo III, que forma parte del fallo, y que adjuntó al mismo, determinó respecto a la propuesta de la inconforme, específicamente en la parte que interesa, lo siguiente: ----------

ANEXO III

Evaluación de las propuestas técnicas

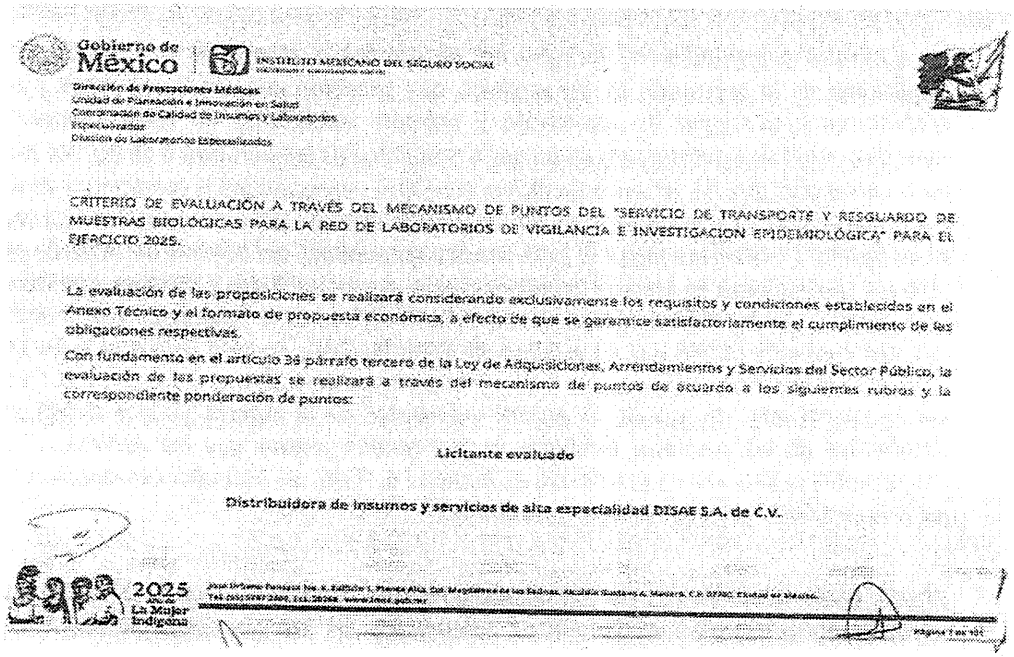

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios
Especialidades
División de Laboratorios Especializados

CRITERIO DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACION EPIDEMIOLÓGICA" PARA EL EJERCICIO 2025.

La evaluación de las proposiciones se realizará considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos de acuerdo a los siguientes rubros y la correspondiente ponderación de puntos:

Licitante evaluado

Distribuidora de insumos y servicios de alta especialidad DISAE S.A. de C.V.

2025 Año de La Mujer Indígena

SUBRUBRO Y ESPECIFICACIÓN DEL RUBRO

2.2 Especialidad del Licitante, 9 puntos máximos totales a otorgar en este rubro,

***PUNTAJE OBTENIDO**: No cumple con lo requerido, por lo que se le asignan cero puntos (0.0)*

OBSERVACIONES

El licitante presenta copia simple en idioma español de los siguientes contratos Carpeta: EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD_DEL Archivo: 17666131 _E_4_contratos "CONTRATO PARA EL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORÍA B PARA DIAGNÓSTICO, EXCRESIÓN O SECRESIÓN OBTENIDA DE SERES HUMANOS, MATERIAL DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS, VACUNAS, MUESTRAS AMBIENTALES O BIOLÓGICAS Y OTROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMERCIALIZADORA LANZHER NOVARUM S. DE R.L. DE C.V."
Periodo: 2 de enero de 2022 a 31 de enero de 2023. (folio 690 - 694)

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS AMBIENTALES Y BIOLÓGICAS, MATERIALES DE LABORATORIOS, CURACIÓN, INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS Y OTROS" Con la empresa LABORATOR10 CLÍNICO DIAGNOSE S.A. DE C.V.
Periodo: 18 de febrero de 2022 a 18 de febrero de 2023. (folio 695 – 698)

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORÍAS A Y 8, CEPAS DE REFERENCIA Y PANELES DE EVALUACIÓN, MUESTRAS DE ORIGEN AMBIENTAL, INSUMOS, DOCUMENTOS Y VALORES EN TODO EL PAÍS", Con la empresa FMS CONSULTING BUSINESS S.A. DE C.V.
Periodo: 5 de marzo de 2021 a 5 de marzo de 2023. (folio 699 - 703)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los contratos presentados, no incluyen las características específicas de sus obligaciones contractuales y condiciones de la prestación de los servicios, que permitan advertir los términos y condiciones en que se presentaron (ubicaciones de recolección y entrega, condiciones de envío, tiempos de entrega, tipos y especificaciones de insumos para embalaje, trazabilidad de temperatura u otros), por lo que no son suficientes para corroborar que los servicios de dichos contratos corresponden a condiciones similares a las requeridas por la convocante en la presente licitación, lo anterior como se establece en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento inciso b) Experiencia y especialidad del licitante del Acuerdo por el que se emiten los diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, en el que expresamente exigen que en el rubro de ESPECIALIDAD, "deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante", lo que no es posible corroborar en la especie, ya que dichas particularidades no se desprenden de los contratos exhibidos ni se adjuntan anexos que los detallen. El cumplimiento a estos lineamientos se encuentra especificado en numeral 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la presente convocatoria."

Ahora bien, en relación con el desechamiento que nos ocupa, la empresa inconforme hace valer que: "*presentó tres contratos celebrados en los ejercicios fiscales requeridos, en Idioma español, en los que se describen expresamente los servicios exigidos, incluyendo el traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas, excreciones humanas, vacunas, medicamentos, materiales de laboratorio y muestras ambientales; que todos los contratos fueron celebrados con instancias distintas a la convocante, como consta en los documentos que forman parte de su propuesta técnica. No obstante, la convocante otorgó una calificación de cero puntos, argumentando que los contratos no permiten advertir condiciones logísticas como ubicaciones de entrega, especificaciones técnicas, trazabilidad de temperatura o tiempos de entrega, que no se acompañan de anexos que detallen las condiciones de los servicios, exigencias que no aparece en el criterio de evaluación y su incorporación constituye una modificación indebida del parámetro que rige la evaluación del rubro "especialidad del licitante*", por lo tanto, para dirimir la controversia planteada, se procede al análisis del contenido de la convocatoria de Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, en específico de los numerales 4.3 Propuesta Técnica, 6 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, 6.1 Evaluación de la propuesta técnica y 6.1.1 Matriz de Puntos, visibles en medio magnético USB a foja 89 del expediente en que se actúa, a los que se le concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 129, 197, 202 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los cuales en la parte que interesa se establece lo siguiente: ----------

4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las

POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo *de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

La propuesta técnica deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como con el Anexo 2.- Términos y Condiciones de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1.- Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2.- Términos y Condiciones, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

...
La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

Sólo después de haber cumplido con estos requisitos, se proceda a la asignación de puntos de acuerdo con la Matriz de puntos establecida en el numeral 6.1.1 de la Convocatoria.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

6.1 Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; ***el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria,*** *considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

El detalle de los documentos con los que se acreditarán los rubros y subrubros, están contenidos en el numeral 6.1.1 "Matriz de Puntos" de esta convocatoria.

6.1.1 Matriz de Puntos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad de los posibles proveedores, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	21 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	9 PUNTOS
T O T A L		**60 PUNTOS**

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR ESTE RUBRO: 18					
RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
2. Experiencia y Especialidad del Licitante 18 puntos máximos totales a otorgar en este rubro	2.2 Especialidad 9 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro		9.0	Tres copias simples de contratos en idioma español celebrados entre instituciones públicas o privadas con la empresa licitante entre 2021 y 2023, los cuales deberán incluir el objeto de contratación y el periodo o vigencia del contrato. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos contratos que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado,	Puntuación: Tres (3) contratos = 9.0 puntos Dos (2) contratos = 6.0 puntos Un (1) contrato = 3.0 puntos Ninguna copia simple de contrato= 0 puntos 9.0 Puntos máximos posibles

TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR ESTE RUBRO: 18					
RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
				transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de los tres contratos deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante	

De lo que se desprende que la contratante estableció en el numeral 4.3 de la convocatoria, que la propuesta técnica debía incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante debía cumplir estrictamente con los requisitos y especificaciones contenidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como con el Anexo 2.- Términos y Condiciones de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; que habiendo cumplido tales requisitos se procedería a la asignación de puntos conforme a la Matriz de puntos, en la cual entre otros rubros se estableció que para el rubro II EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, la puntuación total a otorgar será de 18 puntos, de los cuales en el caso que nos ocupa, en el subrubro 2.2 ESPECIALIDAD del licitante, los puntos máximos a otorgar serían 9.0, cuando el licitante exhiba 3 copias simples de contratos, 6.0 puntos, si presenta 2 contratos, para los licitantes que acrediten 1 contrato, 3.0 puntos y 0 puntos cuando no presente ningún contrato, éstos deberán estar en idioma español, celebrados entre instituciones públicas o privadas con la empresa licitante entre 2021 y 2023, e incluir el objeto de contratación y el periodo o vigencia del contrato.----------

Que el objeto de los contratos debía incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

material de investigación o sustancias químicas; aclarando que se tomarían como válidos contratos que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. ----------

Que **la evaluación se realizaría considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria y utilizando el criterio de puntos**; asimismo que la evaluación de puntos de la propuesta técnica se realizaría con fundamento en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.----------

Ahora bien, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria, en específico a lo requerido en la matriz de análisis, esta autoridad analizó los documentos que conforman la propuesta de la hoy inconforme y que al efecto adjuntó la convocante en la rendición de su informe circunstanciado, consultable en la memoria extraíble tipo USB a folio 089 del expediente en que se actúa, de cuyo contenido se encuentra la carpeta denominada "TÉCNICOS", que a su vez contiene la carpeta EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD_DEL" la cual contiene el archivo PDF "17666131_E_4_contratos", mismo que al aperturarse contiene 3 contratos visibles a folios 690 a 703 de la propuesta del inconforme, y a los que esta autoridad les concede valor probatorio pleno en términos de los artículos 79, 133, 197, 203 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que se insertan en la parte que interesa: ----------

"Contrato 1

691

CONTRATO PARA EL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORIA B PARA DIAGNOSTICO, EXCRECIÓN O SECRECIÓN OBTENIDA DE SERES HUMANOS, MATERIAL DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS, VACUNAS, MUESTRAS AMBIENTALES O BIOLOGICAS Y OTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMERCIALIZADORA LANZHER NOVARUM S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA ATENEA LANZ URIBE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ORLANDO MARQUEZ HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A) DECLARA LA CONTRATANTE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORIA B PARA DIAGNOSTICO, EXCRECIÓN O SECRECIÓN OBTENIDA DE SERES HUMANOS, MATERIAL DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS, VACUNAS, MUESTRAS AMBIENTALES O BIOLOGICAS, por medio del presente contrato ambas partes están de acuerdo en obligarse en los términos pactados, garantizando "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" que cuenta con la infraestructura, personal capacitado para garantizar el objeto del presente contrato.

Ambas partes están de acuerdo en que el servicio que ofrece la "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" tiene cobertura además para él envió de insumos para el traslado de vacunas con hieleras a temperatura ambiente, refrigerada, congelado a nivel nacional.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA Y PRÓRROGA AUTOMÁTICA. Las partes pactan de común acuerdo que el presente CONTRATO tendrá una vigencia de dos años a partir del día 2 de enero 2022 con vigencia al día 31 de diciembre del 2023.

3

"Contrato 2

696

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS AMBIENTALES Y BIOLÓGICAS, MATERIALES DE LABORATORIOS, CURACION, INSUMOS MEDICOS, EQUIPOS Y OTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSE S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. EDUARDO SANDOVAL VERGARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ORLANDO MARQUEZ HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A) DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan sus representantes legales, la cual es suficiente para obligarse recíprocamente en los términos del presente CONTRATO.
2. Que acuden a la firma del presente instrumento por su pleno consentimiento y libres de todo vicio que pudiera afectar su voluntad.
3. Que es su deseo obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS AMBIENTALES Y BIOLÓGICAS, MATERIALES DE LABORATORIOS, CURACION, INSUMOS MEDICOS, EQUIPOS Y OTROS, por medio del presente contrato ambas partes están de acuerdo en obligarse en los términos pactados sobre la solicitud de servicios en la modalidad bajo demanda, garantizando la prestadora que cuenta con personal para garantizar el objeto del presente contrato.

...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

27

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA Y PRÓRROGA AUTOMÁTICA. Las partes pactan de común acuerdo que el presente CONTRATO tendrá una vigencia de un año a partir del día 18 de febrero 2022 y terminación al 18 de febrero del 2023.

"Contrato 3

700

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORIA A Y B, CEPAS DE REFERENCIA Y PANELES DE EVALUACIÓN, MUESTRAS DE ORIGEN AMBIENTAL, INSUMOS, DOCUMENTOS Y VALORES EN TODO EL PAÍS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HECTOR MANUEL SILICEO TIRADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ORLANDO MARQUEZ HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A) DECLARA LA CONTRATANTE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORIA A Y B, CEPAS DE REFERENCIA Y PANELES DE EVALUACIÓN, MUESTRAS DE ORIGEN AMBIENTAL, INSUMOS, DOCUMENTOS Y VALORES EN TODO EL PAÍS. Por medio del presente instrumento legal ambas partes están de acuerdo en obligarse en los términos pactados para la Prestación de servicios descritos, bajo la modalidad bajo demanda.

DÉCIMA SEGUNDA. -VIGENCIA Y PRÓRROGA AUTOMÁTICA. Las partes pactan de común acuerdo que el presente CONTRATO tendrá una vigencia de dos años a partir del día 5 de marzo del 2021 con terminación el día 5 de marzo del 2023.

Digitalizaciones de las que se desprende que la hoy inconforme adjuntó a su propuesta a fin de dar cumplimiento al requisito contenido en la Matriz de puntos, subrubro 2.2 ESPECIALIDAD del Licitante, 3 contratos, de los cuales se desprende que el contrato 1, fue celebrado con la empresa COMERCIALIZADORA LANZHER NOVARUM, S. DE R.L., que en su cláusula PRIMERA señala que el objeto corresponde a SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORÍA B PARA DIAGNÓSTICO, EXCRECIÓN O SECRECCIÓN OBTENIDA DE SERES HUMANOS, MATERIAL DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS, VACUNAS, MUESTRAS AMBIENTALES O BIOLÓGICAS Y OTROS y en su cláusula DÉCIMA SEGUNDA, se estableció que la vigencia es de dos años a partir del 2 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023; que el contrato 2, fue celebrado con la empresa LABORATORIO CLÍNICO DIAGNOSE, S.A. DE C.V., que en su cláusula PRIMERA se

advierte que el objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS AMBIENTALES Y BIOLÓGICAS, MATERIALES DE LABORATORIOS, CURACIÓN, INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS Y OTROS y en su cláusula DÉCIMA SEGUNDA, se tiene que la vigencia es de un año del 18 de febrero de 2022 al 18 de febrero de 2023; y el contrato 3, fue celebrado con la empresa INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., que en su cláusula PRIMERA se advierte que el objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORÍA A Y B CEPAS DE REFERENCIA Y PANELES DE EVALUACIÓN, MUESTRAS DE ORIGEN AMBIENTAL, INSUMOS, DOCUMENTOS Y VALORES EN TODO EL PAÍS y en su cláusula DÉCIMA SEGUNDA, la vigencia corresponde a dos años del 05 de marzo de 2021 al 05 de marzo de 2023.

De lo anterior, se tiene que la hoy inconforme, presentó dentro de su propuesta técnica en la carpeta denominada "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD_DEL" que contiene el archivo PDF "17666131_E_4_contratos", 3 contratos que celebró con instituciones privadas, que el objeto de cada uno de los contratos incluye alguno de los servicios establecidos en la columna de ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO, del subrubro 2.2 ESPECIALIDAD del licitante, que cada contrato en su cláusula DÉCIMA SEGUNDA contiene la vigencia de dicho instrumento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el subrubro 2.2 Especialidad de la Matriz de puntos, por lo que, contrario a la determinación de la convocante contenida en el Fallo de la licitación que nos ocupa, los contratos antes insertados contienen los elementos que debía de evaluarse para la obtención de puntos, esto es, la información que se asentó en cada uno, atiende a lo establecido en la convocatoria, luego entonces, la evaluación realizada a la propuesta técnica de la ahora accionante no se ajustó a lo requerido en la convocatoria. -------

Así las cosas, resulta infundada la determinación de la convocante en el Fallo de la licitación que nos ocupa, de asignar en la propuesta técnica de la inconforme en el subrubro, 2.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, cero puntos (0.0), bajo el argumento de que "*los contratos presentados, no incluyen las características específicas de sus obligaciones contractuales y condiciones de la prestación de los servicios, que permitan advertir los términos y condiciones en que se presentaron (ubicaciones de recolección y entrega, condiciones de envío, tiempos de entrega, tipos y especificaciones de insumos para embalaje, trazabilidad de temperatura u otros), por lo que no son suficientes para corroborar que los servicios de dichos contratos corresponden a condiciones similares a las requeridas por la convocante en la presente licitación, lo anterior como se establece en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento inciso b) Experiencia y especialidad del licitante del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010*, toda vez que las razones ahí expuestas no formaron parte de los requisitos que debían evaluarse de acuerdo a la matriz de puntos. ----------

Y si bien es cierto que, del contenido del Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, se desprende lo siguiente: ----------

SECCION CUARTA

CONTRATACION DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS

DECIMO. *- En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:*

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

a)...

*b) **Experiencia y especialidad del licitante.** En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.*

En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevén los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, según corresponda;

De cuyo contenido se advierte que para acreditar el rubro de Experiencia y Especialidad del licitante, se considerará el tiempo en que el licitante ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate y que éstos servicios correspondan a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, lo que podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento, que a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados, para ello deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, suscritos o adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria, asimismo podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos de la ley de la materia aplicable; no menos cierto es que dichas circunstancias y

criterios de evaluación no fueron establecidas en la convocatoria que nos ocupa, pues del contenido del cuadro donde se establecieron los requisitos de carácter técnico y que servirán para evaluar las proposiciones a través del mecanismo de puntos incluido en el numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, insertado con antelación, la convocante estableció como puntos máximos a otorgar para el subrubro 2.2 ESPECIALIDAD del licitante, un total de 9.0 puntos, repartidos conforme a la cantidad de contratos que exhibiera el licitante, considerando únicamente como requisitos que se presentaran en idioma español, que fueran celebrados con instituciones públicas o privadas, entre 2021 y 2023, que incluyeran el periodo de vigencia del contrato y que el objeto de contratación incluyera al menos uno de los servicios, ahí transcritos, numerales que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sin que dichos requisitos contemplen incluir en los contratos características o condiciones específicas necesarias para corroborar que los servicios de tales contratos corresponden a condiciones similares a las requeridas por la convocante en la licitación que nos ocupa, menos aún características específicas de sus obligaciones contractuales y condiciones de la prestación de los servicios que permitieran advertir los mismos términos y condiciones en que se presentaron como son ubicaciones de recolección y entrega, condiciones de envío, tiempos de entrega, tipos y especificaciones de insumos para embalaje, trazabilidad de temperatura u otros, como erróneamente lo señala la convocante.

Por lo tanto, las manifestaciones expuestas por el área técnica devienen de insuficientes para justificar su determinación de asignar (0.0) puntos a la propuesta de la inconforme, en el subrubro 2.2 ESPECIALIDAD del licitante, porque a su decir no cumple con lo requerido y considerar que no resultaba solvente, por no alcanzar el puntaje técnico superior a 45.00 puntos como mínimo, y desechar su propuesta. ----------

Se dice lo anterior, dado que la convocante no estableció entre los requisitos que debían ser considerados en la presentación de los contratos, algún requisito en específico a cumplir para en su caso, valorar si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas, en el procedimiento de licitación que nos ocupa, tampoco solicitó anexos de los contratos o algún otro documento que acrediten características específicas; sin que sea óbice a lo anterior las manifestaciones del área técnica en el sentido que " *los contratos presentados en su propuesta, no son suficientes para corroborar que los servicios de éstos corresponden a condiciones similares a las requeridas por la convocante en la licitación, menos aún sí tomamos en cuenta la magnitud de los servicios que presta este Instituto Mexicano del Seguro Social,* toda vez, que en caso de que la convocante hubiera considerado la magnitud de los servicios que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo es el Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, convocado en la licitación que nos ocupa, el Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, antes transcrito, establece que la convocante podía otorgar puntuación adicional a los licitantes que ofrecieran características o condiciones superiores en los servicios, especificando que características se debían cumplir, lo que no aconteció. ----------

CONFORME EN EL
I. Social. 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aún más, en el numeral 6.1.1, Evaluación de la propuesta técnica, se indicó que ***el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria,*** por lo tanto, al no haberse establecido ni precisado en la convocatoria, que los contratos debían incluir características específicas de sus obligaciones contractuales y condiciones de la prestación de los servicios que le permitiera a la convocante advertir los términos y condiciones en que se presentaron (ubicaciones de recolección y entrega, condiciones de envío, tiempos de entrega, tipos y especificaciones de insumos para embalaje, trazabilidad de temperatura u otros) así como corroborar que los servicios de dichos contratos corresponden a condiciones similares a las requeridas en la presente licitación; tales requisitos no podrían ser exigibles en los contratos, menos aún ser susceptibles de evaluación, o considerados en la ponderación de puntos.----------

Asistiéndole la razón a la empresa accionante al señalar que:"*...la convocante otorgó una calificación de cero puntos, argumentando que los contratos no permiten advertir condiciones logísticas como ubicaciones de entrega, especificaciones técnicas, trazabilidad de temperatura o tiempos de entrega, esta exigencia no aparece en el criterio de evaluación del rubro especialidad del licitante*".----------

Continuando con el análisis de los motivos de inconformidad, también resulta **fundado** el argumento de la hoy inconforme relativo a que: *"la convocante injustificadamente calificó con cero (0.0) puntos su propuesta técnica en el rubro 4. "Cumplimiento de los contratos", bajo el argumento de que se exige que el cumplimiento de contrato esté relacionado con servicios de la misma naturaleza, lo que no es posible corroborar en la especie, ya que dichas particularidades no se desprenden de los contratos exhibidos ni se adjuntan anexos que los detallen. El cumplimiento a estos lineamientos se encuentra especificado en el numeral 6, Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones', de la presente convocatoria...; aun cuando se cumplieron cabalmente los parámetros objetivos establecidos en la convocatoria; dicha evaluación resulta evidentemente contraria a los criterios previstos en la convocatoria;* toda vez que el área convocante no acreditó con los elementos de prueba que aportó al rendir su informe circunstanciado, que su determinación de asignar (0.0) puntos al rubro 4. Cumplimiento de los contratos de la propuesta técnica de la inconforme, se hubiese ajustado a los requisitos establecidos en la convocatoria y a la normatividad que rige la materia. ----------

Lo anterior es así, en virtud que del contenido del Anexo III, que forma parte del fallo de la licitación que nos ocupa, se advierte que la convocante determinó en relación a la propuesta de la inconforme, específicamente en la parte que interesa, lo siguiente:----------

ANEXO III

Evaluación de las propuestas técnicas

SUBRUBRO Y ESPECIFICACIÓN DEL RUBRO
4. Cumplimiento de los contratos 9 puntos máximos totales a otorgar en este rubro

***PUNTAJE OBTENIDO**: No cumple con lo requerido, por lo que se le asignan cero puntos (0.0)*

OBSERVACIONES

El licitante presenta cartas de cumplimiento de contrato. Carpeta: CUMPLIMIENTO_DE_C ONTRATOS, Archivo: 17666200_E_Cartas

COMERCIALIZADORA LAZHER NOVARUM S. DE RL. DE C.V Objeto: Recolección, transporte, resguardo y entrega de muestras biológicas categoría B, para diagnóstico, excreción o secreción obtenida de seres humanos, material de laboratorio, medicamentos, vacunas, muestras ambientales o biológicas y otros. Periodo: 02 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2023 (Folio 704)

Laboratorio Clínico DIAGNOSE S.A. DE C.V., Objeto: Servicio de recolección, transporte y resguardo de muestras ambientales y biológicas, materiales de laboratorios, curación, insumos médicos, equipos y otros. Periodo: 18 de febrero de 2022 a 18 de febrero de 2023 (folio 705)

Integral FMS Consulting Business S.A. de C.V. Objeto: "Recolección, transporte, resguardo de muestras biológicas categoría A y B, cepas de referencia, y paneles de evaluación, muestras de origen ambiental, insumos, documentos y va lores en todo el país" Periodo: 5 de marzo de 2021 al 5 de marzo de 2023 (folio 706)

El licitante presenta tres cartas de cumplimiento de contrato relacionadas con los contratos exhibidos en el subrubro 2.2 Especialidad, los cuales, por las razones expuestas, no son aptos para acreditar la prestación de servicios similares en cuanto a sus características y condiciones, a los que son objeto para la presente licitación. Lo anterior como se establece en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento inciso d) Cumplimiento de contratos del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, en el que expresamente exige que el cumplimiento de contrato esté relacionado con servicios de la misma naturaleza" lo que no es posible corroborar en la especie, ya que dichas particularidades no se desprenden de los contratos exhibidos ni se adjuntan anexos que los detallen. El cumplimiento a estos lineamientos se encuentra especificado en numeral 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la presente convocatoria.

Ahora bien, del contenido del subrubro 4) Cumplimiento de los contratos del cuadro contenido en el numeral 6.1.1 Matriz de Puntos de la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa, visible en medio magnético USB a foja 89, del expediente en que se actúa, se advierte que se estableció lo siguiente: ----------

TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR ESTE RUBRO: 9					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
4. Cumplimiento de los contratos 9 puntos máximos totales a otorgar en este rubro			9.0	Tres (3) Cancelación(es) de la garantía de cumplimiento, constancia(s) o carta(s) expedida por la dependencia o entidad o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma de estos, entre 2021 y 2023, deberán incluir número de contrato, vigencia o periodo, así como descripción del objeto. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos los objetos de contratación que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de las tres constancias deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante.	Puntuación: Tres (3) constancias o cartas = 9.0 puntos Dos (2) constancias o cartas = 6.0 puntos Una (1) constancia o carta = 3.0 puntos Ninguna constancia o carta= 0 puntos 9.0 Puntos máximos posibles

De cuyo contenido, se tiene que la convocante estableció que para el rubro 4. Cumplimiento de los contratos, los puntos máximos a otorgar serían 9.0 puntos, y que el puntaje se otorgaría de la manera siguiente: si el licitante exhibe 3 constancias o cartas, se otorgarían los 9.0 puntos, 6.0 puntos si exhibe 2 constancias o cartas, 3.0 puntos si exhibe 1 constancia o carta y 0 puntos si no presenta constancia o carta alguna, que éstas debían ser expedidas por la dependencia o entidad o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) en las que se describa que dio cumplimiento en tiempo y forma, entre 2021 y 2023, y que debían incluir número de contrato, vigencia o periodo, así como descripción del objeto. ----------

Que el objeto debería incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos los objetos de contratación que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología,

siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de las tres constancias deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante.----------

Ahora bien, de las documentales que conforman la propuesta de la hoy inconforme y que al efecto adjuntó la convocante en la rendición de su informe circunstanciado, la cual es consultable en la memoria extraíble tipo USB a folio 089 del expediente en que se actúa, de la que se desprende la carpeta denominada "CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS", que contiene el archivo en formato PDF *"17666200_E_cartas_"*, mismo que al aperturarlo se visualizan tres cartas a folios 704 a 706 de la propuesta del inconforme, y a las que esta autoridad les concede valor probatorio pleno en términos de los artículos 79, 133, 197, 203 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cuales se insertan continuación:----------

704

MÉDIKMed novarum

Ciudad de México a 27 de febrero de 2025

"DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS
DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V."
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE

Me dirijo a Usted con la finalidad de informarle que la empresa "Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. de C.V." dio cumplimiento cabalmente al contrato sin número, firmado el día 2 de enero del 2022 con terminación el día 31 de diciembre del 2023, con relación a los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORIA B PARA DIAGNOSTICO, EXCRECIÓN O SECRECIÓN OBTENIDA DE SERES HUMANOS, MATERIAL DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS, VACUNAS, MUESTRAS AMBIENTALES O BIOLOGICAS Y OTROS, con la moral COMERCIALIZADORA LANZHER NOVARUM S. DE R.L. DE C.V.

Se extiende la presente para los fines que considere al interesando.

Envió un cordial saludo y quedo a la orden.

ATENTAMENTE

LIC. SILVIA CRUZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA LANZHER
NOVARUM S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

705

DIAGNOSE
LABORATORIO CLÍNICO + EMPRESARIAL

Ciudad de México a 27 de febrero de 2025

"DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V."
PRESENTE

A través de la presente, con el gusto les informo que la empresa "Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. de C.V." dio cumplimiento cabalmente con el contrato SIN NUMERO, formalizado en la Ciudad de México el día 18 de febrero del 2022 con fecha de terminación 18 de febrero 2023, con relación a la **PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS AMBIENTALES Y BIOLÓGICAS, MATERIALES DE LABORATORIOS, CURACION, INSUMOS MEDICOS, EQUIPOS Y OTROS** con la empresa "LABORATORIO CLINICO DIAGNOSE S.A. DE C.V."

Extiendo este documento para los fines que convengan.

Quedo a sus órdenes, saludos.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO SANDOVAL VERGARA
"LABORATORIO CLINICO DIAGNOSE S.A. DE C.V."
REPRESENTANTE LEGAL

Av. Revolución 1986, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000, teléfono: 55-52-38-27-00 Ext. 16575

706

INTEGRAL FMS

Ciudad de México a 27 de Febrero de 2025

**"DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS
DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE, S.A. DE C.V."
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE**

Quien suscribe Licenciado Héctor Manuel Siliceo Tirado, en representación de la moral INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS S.A. DE C.V., por medio de la presente recomiendo ampliamente a la compañía "Distribuidora de Insumos y Servicios de Alta Especialidad DISAE, S.A. de C.V." quien mostro una correcta y confiable atención en la "Prestación de servicios especializados de recolección, transporte, resguardo de muestras biológicas categoría A y B, cepas de referencia y paneles de evaluación, muestras de origen ambiental, insumos, documentos y valores en todo el país" dando pleno cumplimiento al contrato sin número, firmado el día 5 marzo 2021 con de terminación el día 5 de marzo del 2023.

Agradezco la atención a esta recomendación y quedo a su disposición para cualquier información adicional que pueda necesitar.

ATENTAMENTE

**LIC. HÉCTOR MANUEL SILICEO TIRADO
INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS S.A. DE C.V.**

Digitalizaciones de las cuales se desprende que en cumplimiento al rubro 4. Cumplimiento de los contratos contenido en el cuadro incluido en el numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, de la convocatoria, la promovente adjuntó a su propuesta 3 cartas; la que obra a folio 704 de su propuesta fue expedida por la empresa COMERCIALIZADORA LANZHER NOVARUM, S. DE R.L., de cuyo contenidos se advierte que señala haber dado cumplimiento cabalmente al contrato,

DIVISIÓN DE CONTRATOS

que la fecha de vigencia es del 2 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 y que el servicio corresponde a SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORÍA B PARA DIAGNÓSTICO, EXCRECIÓN O SECRECCIÓN OBTENIDA DE SERES HUMANOS, MATERIAL DE LABORATORIO, MEDICAMENTOS, VACUNAS, MUESTRAS AMBIENTALES O BIOLÓGICAS Y OTROS; la carta que obra a folio 705, fue expedida por la empresa LABORATORIO CLÍNICO DIAGNOSE, S.A. DE C.V. e INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., señala haber dado cumplimiento cabalmente al contrato, que la fecha de vigencia es18 de febrero de 2022 al 18 de febrero de 2023 y que el servicio corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS AMBIENTALES Y BIOLÓGICAS, MATERIALES DE LABORATORIOS, CURACIÓN, INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS Y OTROS; y la carta visible a folio 706, fue expedida por la empresa INTEGRAL FMS CONSULTING BUSINESS, S.A. DE C.V., señala haber dado pleno cumplimiento al contrato, que la fecha de vigencia corresponde del 05 de marzo de 2021 al 05 de marzo de 2023 y que el servicio corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS CATEGORÍA A Y B CEPAS DE REFERENCIA Y PANELES DE EVALUACIÓN, MUESTRAS DE ORIGEN AMBIENTAL, INSUMOS, DOCUMENTOS Y VALORES EN TODO EL PAÍS. ----------

De lo anterior, se tiene que las cartas que adjuntó la hoy inconforme a su propuesta en observancia al rubro 4. Cumplimiento de los contratos, del cuadro incluido en el numeral 6.1.1 Matriz de Puntos de la convocatoria, fueron expedidas por las empresas con las cuales celebró los contratos presentados para el subrubro 2.2 Especialidad antes analizados, de las mismas se aprecia que la inconforme asentó que dio cumplimiento a los contratos, entre 2021 y 2023, que cada carta incluye la vigencia respectiva, así como la descripción del objeto que incluye los servicios establecidos en la columna de ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO, del rubro en comento, en este sentido como se aprecia la información descrita en las dichas cartas, corresponde a los requisitos establecidos en la convocatoria. ----------

Bajo este contexto, la determinación de la convocante en el acta de fallo de la licitación que nos ocupa, respecto a la propuesta técnica de la promovente, específicamente la calificación de asignar (0.0) puntos en el rubro 4. Cumplimiento de los contratos, no se ajustó a lo establecido en la convocatoria. Por lo que le asiste la razón y el derecho a lo manifestado por la hoy inconforme en el sentido que: *"...la inconforme presentó tres constancias de cumplimiento emitidas dentro del periodo señalado, en idioma español, que describen de forma clara y suficiente el objeto del servicio prestado, incluyendo expresamente actividades como recolección, transporte, resguardo y entrega de muestras biológicas (categoría A y B), muestras ambientales, excreciones y secreciones humanas, medicamentos, vacunas, materiales de laboratorio e insumos médicos; que provienen de instancias distintas a la convocante, sin embargo, la convocante indebidamente negó valor probatorio a tales constancias, argumentando que no se puede corroborar que se trate de servicios de 'la misma naturaleza', debido a que no se exhibieron contratos ni anexos que detallaran condiciones logísticas o técnicas.* ----------

Lo anterior es así, pues como se advierte en el Fallo de la licitación que nos ocupa, la convocante determinó que la propuesta técnica de la hoy promovente respecto del rubro 4. Cumplimiento de los contratos, No cumple con lo requerido, por lo que le asignó cero (0) puntos, limitándose a señalar: *"El licitante presenta tres cartas de cumplimiento de contrato relacionadas con los contratos exhibidos en el subrubro 2.2 Especialidad, los cuales, por las razones expuestas, no son aptos para acreditar la prestación de servicios similares en cuanto a sus características y condiciones, a los que son objeto para la presente licitación"*; sin considerar y evaluar lo ofertado por la inconforme, toda vez que como se analizó, las cartas que exhibió en cumplimiento al citado rubro 4, se ajustaron a los requisitos establecidos en la convocatoria, de ahí que la actuación del área convocante en el Acto de Fallo de la licitación que nos ocupa no se ajustó a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece: ----------

*"**Artículo 36.** Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.*

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;...."

Sin que en el caso resulte eficaz el argumento del área técnica al señalar en su informe circunstanciado que: *"... para el segundo motivo de inconformidad, en el que la inconforme señala que su propuesta técnica se calificó con (0.0) puntos en el rubro 4. "CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS', el licitante presentó en la carpeta denominada "CUMPLIMIENTO_DE_CONTRATOS", Archivo 17666200_E_Cartas_, tres cartas de cumplimiento de contrato con fecha de expedición de 27 de febrero de 2025, fecha posterior a la de convocatoria al procedimiento de licitación que nos ocupa y exactamente en la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas, ... De esa manera las 3 cartas que presenta están relacionadas con los contratos exhibidos en el subrubro 2.2 Especialidad, los cuales, por las razones expuestas, en el agravio primero que antecede, no son aptos para acreditar la prestación de servicios similares en cuanto a sus características y condiciones, a los que son objeto para la presente licitación, y no es posible corroborar que los servicios corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas. Como se establece en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento inciso d) Cumplimiento de contratos del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 (Anexo 3), en el que expresamente exige que el cumplimiento de contrato esté relacionado con servicios de la misma naturaleza", lo que no es posible corroborar en la especie, ya que dichas particularidades no se desprenden de los contratos exhibidos de acuerdo a lo establecido en la contestación del primer agravio, aun mas cuando éstos carecen de anexos que los detallen..."*, toda vez que como se indicó en el análisis del primer motivo de desechamiento analizado líneas arriba, la convocante en la evaluación de la propuesta de la empresa inconforme, incorpora requisitos que no formaron parte de los ahí establecidos para ser evaluados, pretendiendo que los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mismos sean considerados en la evaluación de la propuesta de la accionante, lo que de suyo resulta ilegal.----------

VIII.- Valoración de Pruebas: ----------

1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, convocada para la contratación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, ofrecida por la inconforme y la convocante, la cual obra digitalmente en la memoria USB a foja 089 del expediente en que se actúa. ----------

   Elemento de prueba que en términos de los artículos 79, 133, 197, 203 y 210-A, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene la calidad de documental pública, y toda vez que no existe prueba en contrario se le concede valor probatorio pleno, mediante el cual se acredita: que la convocante cumplió con el principio de publicidad que rige los procedimientos de licitación, es decir, hizo del conocimiento a los interesados la convocatoria, a efecto de que conocieran todo lo relativo a la licitación. Así mismo, con el elemento de prueba a estudio, es suficiente para demostrar que la convocante dejó establecidas las bases y requisitos a cumplirse de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, convocada para la contratación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, en virtud de que se señala el contenido de la convocatoria, específicamente los requisitos establecidos en el subrubro 2.2 Especialidad del licitante, así como el rubro 4. Cumplimiento de los contratos, en los que se establecieron los requisitos que los licitantes debían cumplir al elaborar su propuesta técnica.

2.- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, ofrecida y presentada por la convocante, visible digitalmente en la memoria USB a foja 089 del expediente en que se actúa.----------

   Elemento de prueba que en términos de los artículos 79, 129, 197, 202 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene la calidad de documental pública, y toda vez que no existe prueba en contrario se le concede valor probatorio pleno, mediante el cual se acredita: que la convocante celebró el acto de fallo en el que desechó la propuesta de la empresa hoy inconforme, dejando de observar los requisitos establecidos en la convocatoria.----------

3.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la propuesta de la empresa hoy promovente, ofrecida y presentada por la convocante, la cual obra digitalmente en la memoria USB a foja 089 del expediente en que se actúa. ----------

Elemento de prueba que en términos de los artículos 79, 129, 197, 202 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tienen la calidad de documental pública, y toda vez que no existe prueba en contrario se le concede valor probatorio pleno, mediante la cual se acredita que, que la hoy inconforme observó los requisitos establecidos en la convocatoria. ---------- .

IX.- **Alcances y Efectos de la Resolución de acuerdo al Considerando VII.**- El Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, se encuentra afectado de nulidad, respecto a la evaluación de la propuesta técnica de la empresa DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V. actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone: ----------

*"**Artículo 15**.- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente".*

Por lo que con fundamento en el artículo 74 fracción V y 75 primer párrafo del ordenamiento legal invocado, el área convocante deberá llevar a cabo un fallo licitatorio debidamente fundado y motivado, dentro del término de 6 días hábiles, contado éste a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta Resolución, previa evaluación de la propuesta de la empresa DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V., únicamente respecto al subrubro 2.2 ESPECIALIDAD del licitante y rubro 4. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, de la convocatoria de la licitación de mérito, observando lo analizado en el considerando VII de la presente Resolución; ello con el fin de asegurar que los recursos del Estado se administren con eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, además que a través del presente procedimiento se obtengan las mejores condiciones de contratación, en términos del artículo 134 Constitucional y el precepto 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra disponen: ----------

*"**Artículo 134**.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

...

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

*"**Artículo 26.**- ...*

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley."

Es menester precisar que el incumplimiento a las resoluciones de inconformidad es causa de responsabilidad administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ----------

En los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, deba declararse desierto el procedimiento o se haya decretado su nulidad total. ----------

En virtud de lo antes expuesto, deberá informar a esta autoridad sobre lo instruido en la presente Resolución, remitiendo las constancias que así lo acrediten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 primer párrafo de la Ley de la materia. ----------

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La inconforme acreditó los extremos de su acción y el Área Convocante no justificó la legalidad del acto impugnado. ----------

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando VII de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina **fundados** los motivos de inconformidad expuestos en el escrito interpuesto por el representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Adquisiciones

de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados del Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025, convocada para la contratación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, debiendo llevar a cabo un procedimiento de contratación, observando las directrices contenidas en el Considerando IX de esta resolución. ----------

TERCERO.- En términos del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente Resolución puede ser impugnada por la inconforme y las empresas terceras interesadas, mediante recurso de revisión, previsto en el Título Sexto, Capítulo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. ----------

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la inconforme, terceras interesadas y a la convocante en términos de lo dispuesto en artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda. ----------

QUINTO.- En su oportunidad, archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el **Lic. Alberto Mociñoz Gutiérrez,** Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

---------- CÚMPLASE. ----------

ONTROL EN EL
SEGURO SOCIAL

MCCHS*HAR*AMGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 26 fracción XIII, 37 fracciones XXXIX y XL y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado B), fracción I), inciso c), 69 fracción III y 72 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; 1 fracción LXXXVIII del ACUERDO por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades: ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

Que las presentes documentales constantes de cuarenta y tres **(43)** fojas útiles, son reproducción fiel y exacta del original de la resolución de dieciocho de julio de dos mil veinticinco, emitida en el expediente número **INC/065/2025**, que obra en los archivos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social; que tuve a la vista y fueron cotejadas y selladas en la Ciudad de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

========== **C O N S T E** ==========

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Alberto Mociñoz Gutiérrez

Supervisó: Lic. María Cristina Chávez Sánchez

Revisó: Lic. Hilda Atristain Reyes.

Cotejó: Lic. Ana María Carrillo Castañeda

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 18 AGO 2025 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México a 18 de Agosto de 2025.
	Oficio: 09 53 84 61 1 CFG/2025/ 7642
	Procedimiento: **Licitación Pública Nacional Electrónica** LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025
	Contratos Totales: 1 — **Alguno Firma DG:** Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización: ☒ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar) — ☒ Fecha Fallo: (15/08/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato, derivado de la Reposición del Fallo en cumplimiento a la resolución número SABG/OICGYR/AR/5226/2025 emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS dentro del expediente número INC/065/2025, relativo a la nulidad del fallo del procedimiento del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025,** para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLOGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLOGICA,** para lo cual y en cumplimiento con lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo y Acta de Diferimiento del Fallo	1. Acta de Fallo y Acta de Diferimiento del Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	2. Propuestas Económicas (PDF). 3. Propuestas Técnicas (PDF). 4. Propuestas Legales (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número 09 A3 61 61 2B60/2024/DLE/**0020** de fecha 07/01/2025 y Oficio 09 A3 61 61 2B60/2024/DLE/**0021** de fecha 07/01/2025 Responsable del Área Técnica.	5. Oficios de designación del Administrador del Contrato y Responsable del Área Técnica. (PDF).
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: **0000257181-2025** de fecha 12 de Agosto de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF). ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS
5	Anexo Técnico en términos del subnumeral	7. Anexo Técnico y Anexos (Word y PDF).

2025 Año de La Mujer Indígena

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número **09 56 95 61 2040/0152** con fecha 28 de Enero de 2025.	10. Oficio de requerimiento. (PDF).
9	Convocatoria	11. Convocatoria (Word)
10.	Acta de Junta de Aclaraciones	12. Acta de Junta de Aclaraciones (PDF).
11	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones	13. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones. (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Reposición Fallo de fecha 15 de agosto de 2025, del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-8-2025**, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica

Revisó:

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Jefe de División Operativa E0

Elaboró

Lic. Jorge Albarrán Hernández
N 60 Coordinador Técnico A80

Con copia para:
Titular de la División Contratación de Activos y Logística . Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.
ESVG/BHC/JAH/LMMG

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

Of. N° 09 A3 61 61 2B60/2024/DLE/**0020**
Ciudad de México, a 07 de enero de 2025

DESIGNACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Maribel Yah Barrera
Coordinadora de Servicios Administrativos
Presente

Hago referencia al **"Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica"** para el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar que se designa a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, como Administradora del contrato que se derive del proceso de contratación correspondiente.

En seguida se comparten los datos requeridos de la servidora pública designada como administradora del contrato:

- **Nombre:** Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
- **Cargo:** Jefe de División de Laboratorios Especializados
- **Área de Adscripción:** División de Laboratorios Especializados
- **Domicilio Institucional:** José Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [redacted]
- **Clave Única de Registro Poblacional:** [redacted]
- **Correo Institucional:** clara.santacruz@imss.gob.mx
- **Teléfono Institucional:** (55) 5747 3500 Ext. 20268

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Díaz Jiménez
Titular de la Coordinación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

Of. N° 09 A3 61 61 2B60/2024/DLE/**0020**
Ciudad de México, a 07 de enero de 2025

Aceptación de Administrador de Contrato

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

Con copia:

- Dra. Cynthia Soledad González Ramos.-Encargada del Despacho de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud. (*)
- Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco. - Jefe de División de Laboratorios Especializados. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC

SICGC2025Vol.000003

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N00825-002-00**

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OKSIT INS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACCESS
Material de consulta